ERSEPT

GOBIERNO DE TUCUMÁN

G. COORDINAC.

EXPEDIENTE

NÚMERO	CÓDIGO	LETRA	AÑO
7139	390	E	2025

FECHA INICIO: 2025-11-27 09:44 FOJAS INICIO: 1

CAUSANTE

EDET SA .

ASUNTO

(ENERGIA - Otros)
CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA- REVISIÓN TARIFARIA INTEGRAL 2025- 2030

V

16º CUERPO

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3093 GERENCIA LEGAL

2 - PASIVO

2. 200 - PASIVO NO CORRIENTE

2.230 - Deudas Sociales y Previsionales

Representa las obligaciones devengadas de carácter laboral y previsional, que contrae el Ente Concesionario con su personal en relación de dependencia. Incluye todos los conceptos detallados en el apartado 2.100-2.140, del presente Manual, en la medida que su plazo de exigibilidad supere el año del cierre del ejercicio económico. Su medición y valuación será la detallada en dicho apartado.

Las aperturas de las cuentas del rubro deberán respetar los criterios definidos y la estructura indicada para la Deudas Sociales corrientes señaladas con anterioridad en el presente Manual.

E.R.S.E.P.T.
FOLIO
3044
GERENCIA LEGAL

2 - PASIVO

2. 200 - PASIVO NO CORRIENTE

2.240 - Deudas Fiscales

Representan las obligaciones ciertas, determinadas o determinables en la proporción devengada al cierre del período, que la concesionaria de la prestación del servicio, mantiene con los organismos de recaudación impositiva en virtud de normas legales, resoluciones y disposiciones generales y particulares emanadas del Estado o de los organismos de aplicación, que gravan al sujeto- Ente Concesionario, la actividad o su objeto social y que deban ser satisfechas en el largo plazo, es decir, cuyo vencimiento se producirá en un período mayor a un año, computado desde la fecha de cierre de ejercicio o Informe.

Las aperturas de las cuentas del rubro deberán respetar los criterios definidos y la estructura indicada para la Deudas Fiscales corrientes señaladas con anterioridad en el presente Manual.

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3045 GERENCIA LEGAL

2 - PASIVO

2. 200 - PASIVO NO CORRIENTE

2.260 –Otras Deudas

En este rubro se aplican los mismos conceptos vertidos en el ítem 2.100. 160 del presente Manual, y corresponde a las cuentas allí detalladas, siempre que su vencimiento total o parcial, se produzca en el largo plazo, es decir cuyo vencimiento se producirá en un período mayor a un año a partir del cierre de ejercicio o período.

Para su medición y valuación se aplicará, como principal criterio, el Valor actual de los futuros flujos de fondos descontados a la tasa pactada, para obligaciones de dar sumas de dinero, o el valor corriente (a la fecha de la transacción) de los bienes o servicios a entregar, cuando la obligación sea en especie.

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3046 GERENCIA LEGAL

2 - PASIVO

2. 200 - PASIVO NO CORRIENTE

2.270 –Previsiones.

Incluye saldo estimados para hacer frente a situaciones contingentes cuyo vencimiento se producirá en un periodo mayor a un año computado desde la fecha de cierre de ejercicio o informe, originado en los conceptos definidos en el rubro Previsiones del Pasivo Corriente.

Las aperturas de las cuentas del rubro deberán respetar los criterios definidos y la estructura indicada para Pasivos corrientes señaladas con anterioridad en el presente Manual.

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3047 GERENCIA LEGAL

3 - PATRIMONIO NETO

Patrimonio Neto:

Se considera **Patrimonio Neto** a la diferencia entre el ACTIVO TOTAL y el PASIVO TOTAL, y es la representación de los aportes de los propietarios del Ente Concesionario y de los resultados acumulados y reservados por este.

En los estados contables que presentan la situación individual de un ente:

Patrimonio neto = Activo - Pasivo

Cuando se presenta información consolidada de una sociedad controlante y sus sociedades controladas, y parte del capital de éstas está en manos de otros accionistas, las participaciones de éstos sobre el patrimonio de dichas subsidiarias.

a) No integran el pasivo del grupo económico en tanto éste no haya asumido la obligación de entregar recursos o prestar servicios a los accionistas no controlantes (por ejemplo, con motivo de la aprobación de dividendos o de la disolución de la controlada);

b) No forman parte del patrimonio de la controlante porque no representan derechos de los accionistas de ésta.

Es decir que, en tales casos:

Patrimonio neto = Activo - Pasivo - Participaciones de accionistas no controlantes en el patrimonio de entidades controladas.

Por su origen, el PATRIMONIO NETO puede desagregarse en APORTES + RESULTADOS ACUMULADOS.

Las transacciones con los propietarios y equivalentes (aportes y retiros de capital, distribuciones de ganancias y otros) y los resultados, deben reconocerse en los períodos en que se produzcan los hechos sustanciales generadores de las correspondientes variaciones patrimoniales. A estos efectos, la sustancia y realidad económica de los hechos y operaciones deberá primar por sobre su forma legal.

Reservas:

Las **Reservas son Resultados** positivos que por disposiciones legales, estatutarias, voluntarias, o reglamentaciones especiales han sido separadas del resto de los resultados, asignándoseles un destino y disposición final especial. Pueden ser de disponibilidad restringida: las que no pueden desafectarse por voluntad social, como es el caso de la Reserva Ley 19.550, o no restringida: las que pueden ser revocadas por los accionistas.

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3048 GERENCIA LEGAL

Resultados:

Resultados: Son resultados de un período, los que se definen como tales en el apartado RESULTADOS de este Manual.

Para una correcta medición de resultados por actividades, estos deben ser clasificados en dos grupos:

1. RESULTADOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES REGULADAS.
2. RESULTADOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES NO REGULADAS.

Los resultados pueden ser destinados a diferentes fines según normas legales, estatutarias o asamblearias. Estos destinos deben ser reflejados en la evolución del Patrimonio Neto y pueden ser:

a) Reservas de resultados: Legales y facultativas o especiales que pueda disponer la asamblea de accionistas y sobre las que se debe especificar el destino y su desafectación.

b) Asignación de dividendos: siempre y cuando las utilidades sean líquidas y realizadas, se puede distribuir, a cada propietario de la compañía, una proporción determinada de dichas utilidades, la que debe ser aprobada por Asamblea para ser asignada como dividendos.

c) No tener destino específico: en cuyo caso componen el rubro Resultados no Asignados.

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3049 GERENCIA LEGAL

3 - PATRIMONIO NETO

3.100 - CAPITAL

3.110 - Capital Social
3.120 - Ajuste de Capital
3.130 - Aportes Irrevocables de Capital

En el rubro **CAPITAL** del Patrimonio Neto, se exponen:

El **Capital Social** propiamente dicho del entre, es decir la cantidad de acciones emitidas, suscriptas e integradas por su valor nominal. Por cuestiones legales debe exponerse a su Valor Nominal.

El **Ajuste de Capital** es la corrección monetaria del capital social como consecuencia de las variaciones del poder adquisitivo de la moneda en un contexto de inestabilidad monetaria.

Los **aportes irrevocables de capital:**

a) **Para futuras suscripciones de acciones** que se efectúen con posterioridad a la constitución de la empresa, mientras estén pendientes de emisión las acciones que respaldan el derecho y que reúnan las condiciones de efectiva integración y aprobación, conforme a los establecido en la RT 17 de la FACPCE, formarán parte de este rubro. Al momento de cumplirse el trámite legal, este valor se incorporará a la cuenta 110 -Capital Social.

   Los aportes que no cumplan las condiciones mencionadas anteriormente, integran el pasivo.

b) **Para absorber pérdidas acumuladas:** Los aportes efectivamente integrados, destinados a absorber pérdidas, serán registrados en el patrimonio neto modificando los resultados acumulados, siempre que hayan sido aprobados por la asamblea de accionistas del Ente Concesionario o por su órgano de administración ad referéndum de ella. Es decir que no integran la cuenta 130, sino que regularizan los resultados anteriores no asignados, cuenta 310 del rubro 3.300 – Resultados.

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3050 GERENCIA LEGAL

3 - PATRIMONIO NETO

3.200 - RESERVAS

3.210 - Reservas Legales, Reglamentarias.
3.220 - Reservas – Otras.

Las **Reservas son Resultados** positivos que por disposiciones legales, estatutarias, voluntarias, o reglamentaciones especiales han sido separadas del resto de los resultados, asignándoseles un destino y disposición final especial. Pueden ser de disponibilidad restringida: las que no pueden desafectarse por voluntad social, o no restringida: las que pueden ser revocadas por los accionistas. Estas reservas, por lo general son medidas a su valor de incorporación al Patrimonio, excepto para el caso de contextos de inestabilidad económica donde deben reflejar el cambio en el poder adquisitivo de la moneda.

Son **Reservas Legales** las dispuestas por las Leyes y reglamentaciones públicas, de disponibilidad restringida, como la que determina la Ley 19.550 y modif. de sociedades comerciales, que dispone que un porcentaje de las utilidades se destine año a año a constituir la reserva de capital hasta alcanzar en una proporción del mismo.

Las **Otras reservas**, completan la clasificación de utilidades reservadas y corresponden a otras reservas que reúnan las condiciones que las determinan como tales, pueden corresponder a, reservas especiales o facultativas.

Las reservas se registran al importe asignado el cual será reexpresado en caso de existir un contexto de inestabilidad económica.

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3051 GERENCIA LEGAL

3 - PATRIMONIO NETO

3.300 – RESULTADOS

3.310 - Res. Ejercicios Anteriores No Asignados
3.320 - Resultados Del Ejercicio
3.321 - A.R.E.A. (Ajustes de resultados de ejercicios anteriores)
3.330 - Bonos Participaciones En Sociedades Controladas

Resultados de Ejercicios Anteriores no Asignados: esta cuenta refleja los resultados (ganancias o pérdidas), cuyo destino no ha sido aun determinado por la Asamblea de Accionistas, de ahí que se los denomine "no asignados".

A estos resultados, en la medida que sean ganancias, la asamblea puede darles los siguientes destinos o usos entre otros:

- Pago de dividendos en efectivo.
- Constituir reservas legales, facultativas y/o especiales.
- Pago de dividendo en acciones.

Esta cuenta varía con el resultado del período, y con las decisiones asamblearias que afecten estos resultados.

El **Resultado del ejercicio** refleja el resultado líquido y realizado del ejercicio que surge de la confrontación de ingresos, gastos, pérdida y ganancias operativas y no operativas de la empresa concesionaria prestadora de servicios públicos. Es la variación patrimonial no atribuible a transacciones con los propietarios. Los mismos deben ser clasificados en provenientes de actividades reguladas y no reguladas, siguiendo los criterios de apropiación de las partidas del Estado de Resultado que se detallan más adelante, en el Anexo correspondiente.

Constituirá Ganancia o Superávit cuando aumente el Patrimonio y Pérdida o Déficit cuando disminuya el Patrimonio del Ente Concesionario.

No involucra las variaciones patrimoniales cualitativas que no alteran la cuantía del patrimonio.

Los ajustes de resultados de ejercicios anteriores (A.R.E.A.): Son los ajustes derivados de la corrección de los errores producidos en los ejercicios anteriores o del efecto de los cambios en las normas aplicadas entre un ejercicio y otro.

No constituyen una partida del Estado de Resultados sino que se presentan en el Estado de Evolución del Patrimonio Neto como corrección al saldo inicial de los Resultados de Ejercicios Anteriores no Asignados, neto del efecto del impuesto a las ganancias que le pudiere corresponder.

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3052 GERENCIA LEGAL

RESULTADOS:

Definiciones:

El **resultado de un período**, es la variación patrimonial no atribuíble a las transacciones con los propietarios y que resulta de la interacción de:

1) flujos de ingresos, gastos, ganancias y pérdidas;

2) los impuestos que gravan las ganancias finales;

3) la participación de los accionistas no controlantes (si los hubiere) sobre los resultados de las entidades controladas;

El resultado del período se denomina **ganancia** o **superávit** cuando aumenta el patrimonio en su conjunto y **pérdida** o **déficit** cuando lo disminuyen.

Los resultados que generan las operaciones de intercambio se reconocerán cuando pueda considerárselas concluídas desde el punto de vista de la realidad económica.

También se reconocerán como resultados los acrecentamientos, valorizaciones o desvalorizaciones provenientes de acontecimientos internos o externos al Ente Concesionario, que motiven cambios en las mediciones contables de activos o pasivos, de acuerdo con los criterios establecidos en este Manual y las normas que pudieren surgir en consecuencia.

Son **ingresos** los aumentos del patrimonio neto originados en la prestación de servicios, la producción o venta de bienes, o en otros hechos que hacen a las actividades principales del Ente Concesionario.

Son **gastos** las disminuciones del patrimonio neto relacionadas con los ingresos.

Son **ganancias** los aumentos del patrimonio neto que se originan en operaciones secundarias o accesorias, o en otras transacciones, hechos o circunstancias que afectan al Ente Concesionario, salvo las que resultan de ingresos o de aportes de los propietarios.

Son **pérdidas** las disminuciones del patrimonio neto que se originan en operaciones secundarias o accesorias, o en otras transacciones, hechos o circunstancias que afectan al Ente Concesionario, salvo las que resultan de gastos o de distribuciones a los propietarios.

Mientras que los ingresos tienen gastos asociados directa o indirectamente:

a) Las ganancias no los tienen (pero pueden tener impuestos que las graven).

b) Las pérdidas no están acompañadas por ingresos (pero pueden reducir las obligaciones impositivas).

Costos y/o Gastos, desde el punto de vista de la contabilidad de costos, en la contabilidad regulatoria:

Los **costos y gastos** en general y los asociados con un proceso productivo, como la generación y entrega de energía eléctrica en particular, se clasifican según su **Variabilidad**, es decir, desde la perspectiva del análisis de cómo varían estos en

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3053 GERENCIA LEGAL

función a las unidades generadas o entregadas, en **Costos Fijos** y **Costos Variables**.

Son **Fijos**: Son fijos los que no se alteran cualquiera sea la situación de planta o equipos y máquinas, son indirectos con respecto a la energía y potencia, pero directos con relación a los departamentos que los ocasionan. Estos costos solo cambian cuando se produce un cambio dentro de la estructura física o de logística y se manifiestan "de a saltos", es decir que pasan de un nivel fijo, a otro, también fijo, donde se mantienen mientras continúen las condiciones que los impulsaron al nivel siguiente y no se alteran con el volumen de entrega de energía y potencia.

Son **Variables**: Los costos que acompañan al volumen entrega de energía y potencia aumentando o disminuyendo en forma más o menos proporcionales a los aumentos o disminuciones de estos volúmenes. Y como es de deducirse, se mantienen constantes respecto de la situación de planta o equipos y máquinas.

Dentro de los costos y Gastos correspondientes a las actividades reguladas deberán poder identificarse, separarse e informarse, esta clasificación.

Reconocimiento de las mediciones de resultados:

La medición de los **ingresos** se hará empleando los criterios de medición contable de los activos incorporados o de los pasivos cancelados.

La medición de los **costos** se hará empleando los criterios de medición contable de los activos enajenados o consumidos o de los pasivos asumidos. En los estados contables intermedios con fines regulatorios, se aplicarán los mismos criterios de reconocimiento de variaciones patrimoniales que en los estados contables de cierre de ejercicio conforme se detalla en este Manual, salvo que una norma particular indique lo contrario.

Su imputación a períodos se hará aplicando las siguientes reglas:

a) si el costo se relaciona con un ingreso y actividad determinados, debe ser cargado al resultado del mismo período al que se imputa el ingreso.

b) si el costo no puede ser vinculado con un ingreso determinado pero sí con un período, debe ser cargado al resultado de éste.

c) si no se da ninguna de las dos situaciones anteriores, el gasto debe ser cargado al resultado de inmediato cuando se produzcan.

Los impuestos sobre las ganancias se imputarán a los mismos períodos que los ingresos, gastos, ganancias y pérdidas que intervienen en su determinación mediante la utilización del método del impuesto diferido.

Las participaciones de accionistas no controlantes sobre los resultados de entidades controladas se imputarán a los mismos períodos que éstos.

Los ingresos, gastos, ganancias y pérdidas se imputarán a las **actividades reguladas** que se enumeran a continuación, propias de la prestación de servicios de provisión de energía eléctrica domiciliaria y se apropiarán en función a los criterios enunciados en el apartado: *Registro de las operaciones*. En caso de incorporarse nuevas actividades se deberá cumplir lo dispuesto en el apartado

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3059 GERENCIA LEGAL

Oportunidad y procedimiento para la actualización del Plan de Cuentas de la Contabilidad Regulatoria del presente Manual.

Los ingresos, gastos, ganancias y pérdidas correspondientes a las **actividades no reguladas** se imputarán a estas actividades separándose de los correspondientes a las actividades reguladas, para su apropiación se tendrán en cuenta los criterios enunciados en el apartado: *"Registro de las Operaciones"* y en caso de incorporarse nuevas actividades no reguladas a las enunciadas en el item *Actividades* del apartado **Plan de Cuentas,** se deberá cumplir lo dispuesto en el apartado *"Oportunidad y Procedimiento para la actualización del Plan de Cuentas de la Contabilidad Regulatoria"* del presente Manual las mismas se incorporarán al plan de cuentas y serán tratadas del mismo modo que las ya existentes.

✓ **Descripción de las actividades del Ente Concesionario y sus resultados asociados:**

ACTIVIDADES REGULADAS:

Obtención de Energía:

- **Generación de Energía Eléctrica**: Comprende la producción de energía y potencia. Como esta no es una función del ente regulado, pero es necesaria para proveer energía eléctrica a usuarios de áreas marginales, no integradas al SADI, la concesionaria del servicio por sí, o comisionando a terceros especialistas, genera la energía mediante centrales, que ella controla, mantiene y supervisa.

  Entre los tipos posibles de generación se citará:

  - Generación de energía Diesel.
  - Generación de Energía Solar que puede corresponder a escuelas o instituciones y particulares, las que por su limitada existencia en la provincia de Tucumán, y estar reguladas por el Proyecto PERDER, se consideran incluídas dentro de "Otras Actividades Necesarias".

  Se asignan a esta actividad todos los costos y gastos necesarios para que la Concesionaria del Servicio o el tercero prestador garanticen una entrega de energía en las condiciones contratadas y con la calidad requerida por el usuario.

- **Compra de Energía Eléctrica**: Corresponde a la adquisición de energía y potencia y la administración de estas compras.

  La empresa puede adquirir energía en los distintos mercados coexistentes, los que ofertan a precios diferentes por lo que es necesario que los costos de compra de energía y potencia, sean divididos en función al mercado en el cual se los adquirió.

  Los costos adicionales pueden comprender: servicios de conexión y transmisión de alta tensión, transformación, costos por funciones técnicas de

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3055 GERENCIA LEGAL

transportes, proporción de gastos de distribución CAMMESA, impuesto fondo nacional de la energía Ley 24.065, y otras cuotas por reservas de potencia, instantánea, etc.

Operación y Mantenimiento de las Redes para Provisión de Energía: Son las distintas actividades operativas que comprenden el mantenimiento tanto preventivo como correctivo, la inspección, verificación y certificación técnica del estado y funcionamiento (operación) de redes de distribución eléctrica, instalaciones en general, sistemas de comunicaciones, medidores de energía y toda tarea tendiente a garantizar el normal suministro de energía eléctrica a todos los usuarios.

Se incluyen en el rubro los siguientes conceptos:

- **Actividad de transformación de energía**: son las acciones de mantenimiento y testing de operación, efectuadas para garantizar el correcto proceso de transformación de la potencia recibida de las compañías generadoras y transportadoras en tensión apta, en función a requerimientos del usuario final. Esta transformación puede realizarse en diferentes instalaciones tales como: Estaciones Transformadoras, Centros de Distribución, Estaciones de rebaje, Subestaciones aéreas, subterráneas y a nivel, Transformadores de MT/MT, de MT/BT.
- **Redes**: Son las actividades de operación y mantenimiento, desarrolladas sobre las instalaciones que deben ser tendidas (nuevas) y mantenidas en óptimas condiciones de operatividad para la transmisión y distribución de energía eléctrica suministrada a los usuarios de manera oportuna y segura.

  La atención del tendido eléctrico puede realizarse sobre Redes de: Líneas aéreas, cable armado subterráneo de AT, MT, BT, de 132 KV, 33 KV., ó 13.2 KV., u otras, conforme lo previsto en el Art. 22, inc d) del Contrato de Concesión de EDET SA.
- **Guardia de emergencia**: Comprende las actividades y conceptos relacionados con la atención y solución de situaciones energéticas que comprometen el normal suministro de energía eléctrica a los usuarios, en las condiciones de calidad y seguridad especificadas por el Contrato de Concesión.

  Este servicio funciona las 24 horas, todo el año y debe responder a todas las situaciones de emergencia que se presenten. Los costos ocasionados por esta actividad, deben ser prorrateados en aquellas que recibieron la atención de esta guardia en función al tiempo de trabajo insumido para cada una de ellas.
- **Centros Indirectos de Operaciones**: Comprenden a aquellas tareas que no pueden ser asociadas en forma directa a la provisión de energía eléctrica a los usuarios, como es el caso de las actividades antes descriptas, pero que son necesarias para mantener en condiciones de operación a las redes y cumplir con el objeto del Contrato de Concesión.

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3056 GERENCIA LEGAL

Como los costos y gastos originados en estas actividades no pueden atribuirse en forma directa a una actividad, los mismos deberán ser asignados a estas mediante el uso de un coeficiente representativo de asignación de gastos indirectos a cada operación, siguiendo el criterio descrito en el ítem Registro de las operaciones, información por segmentos del capítulo Plan de Cuentas de este Manual. Se pueden citar como costos asociados a esta actividad: Sueldos y cargas sociales del personal afectado a estas tareas, servicios de terceros para mantenimientos y reparaciones, servicios de personal técnico, de limpieza, de poda; materiales y equipos para mantenimientos, reparaciones, seguridad, insumos generales para administración y capacitación del área de Operación y Mantenimiento, entre otros.

- **Calidad de Servicio y Medio Ambiente:** Son las acciones que desarrolla la empresa concesionaria en forma individual o conjunta con los entes de contralor provincial y nacional, para asegurar el cumplimiento y observancia de las leyes sobre protección y conservación del medio ambiente y de aseguramiento de la calidad de servicios, vigentes. Para monitorear el grado de cumplimiento se realizan mediciones, auditorías, se efectúan correcciones, desarrollan planes para mejorar la performance. Se supervisa la utilización de materiales declarados aptos para este tipo de actividades.

Control de Pérdidas: Con este procedimiento el Ente Concesionario busca detectar y corregir las pérdidas de capacidad, tensión, o potencia, que disminuyan la calidad de la energía suministrada, cualquiera sea la causa que lo provoque. Para ello debe contar con los equipos y materiales adecuados que garanticen buenos resultados, personal capacitado y, para casos especiales, el apoyo de las fuerzas públicas del orden, que tenga jurisdicción en el lugar donde se produzca la detección.

Las tareas comprenden el control de equipos (transformadores, S.E.T, centros de distribución) y redes, acometidas de los usuarios beneficiarios del servicio y de terceros que lo soliciten y de pérdidas por ilícitos.

Administración y Comercialización: Si bien la administración y comercialización no son actividades inherentes al servicio que presta el ente propiamente dichas, forman parte de los trabajos necesarios para su puesta a disposición del cliente, es decir que son necesarios para que el negocio permanezca en marcha y cumpla su objetivo. Son tareas no técnicas, inherentes a la gestión interna de la compañía y a la atención y servicios al cliente.

Financiación: Estas actividades tampoco son propias de la prestación del servicio de la concesionaria, pero son necesarias y complementarias, ya que se trata de las acciones que realiza el Ente Concesionario para la consecución de fondos destinados a las obras de inversión y mantenimiento de redes para garantizar la calidad de la energía entregada. Engloba también las financiaciones que otorga a clientes, dentro del marco regulatorio.

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3054 GERENCIA LEGAL

Otras Actividades Necesarias (ya sean de ocurrencia ordinaria o extraordinaria): Comprende el resto de actividades que realice el Ente Concesionario para procurar y garantizar la calidad y cantidad de energía que suministra a los usuarios demandantes y que le permitan asegurar la prestación de un mejor servicio al cliente.

Se incluyen las obras de Transformación y/o Maniobra que la concesionaria, en virtud de lo dispuesto en el Art.29 Anexo III del Contrato de Concesión, y por razones técnicas, efectúe cuando algún titular solicite algún suministro nuevo o aumento de potencia existente.

Comprende además:

- Las acciones necesarias para el control de ilícitos o fraudes
- Indemnizaciones a usuarios del servicio por siniestros y
- Generación de energía a través de la instalación y funcionamiento de sistemas solares.

Forman parte de estas actividades varias, los bienes que, para resarcir a los clientes en casos de siniestros donde la Distribuidora sea imputada como responsable, son entregados a estos en reemplazo de los afectados por situaciones fortuitas y los controles y acciones que deba efectuar para prevenir y detectar robo de energía, fraudes, o simplemente fallas en las redes y los suministros.

El desarrollo de políticas y controles tendientes a proteger el medio ambiente, implementar sistemas de producción limpia y buenas prácticas tendientes al bienestar de la población en general, ya sea en forma particular o en conjunto con el ente regulador originan gastos que integran estas tareas.

ACTIVIDADES NO REGULADAS:

Ejecución de Obras o Servicios Prestados a Terceros no Arancelados y Mantenimiento de Subestaciones Transformadoras o Sistemas de Transportes: Comprende actividades desarrolladas por el ente prestador en dependencias de terceros, por ellos solicitadas, que no son los usuarios del servicio de energía que se indican en el Contrato de Concesión como posibles clientes o acciones reguladas.

Ventas de Acometidas: Son las obras de instalaciones que el Ente Concesionario efectúa desde la línea de toma de energía de la vía pública hasta la casa particular del usuario, conforme lo dispuesto por el Art. 30 del Anexo III del Contrato de Concesión, en cuanto a materiales y servicios no incluídos en dicho artículo.

Alquileres: Son actividades por las cuales el Ente Concesionario da en uso y goce determinados bienes de su propiedad o cedidos a este para su uso, a un tercero quien, en virtud de ello, ha celebrado un contrato de alquiler y paga a la Distribuidora un precio.

Actividades de Inversiones: Se incluyen las que corresponden a colocaciones de capital que no están determinadas en el contrato marco,

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3058 GERENCIA LEGAL

fundamentalmente tendientes a obtener el control o dirección de terceras empresas con quienes a su vez mantiene relación comercial.

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3059 GERENCIA LEGAL

7 - INGRESOS POR ACTIVIDADES REGULADAS

7.100 - INGRESOS POR VENTAS.

7.110 - Ingresos por Servicios de Energía.
7.111 - Ventas de Energía.
7.112 - Servicio de Peaje.
7.113 - Ventas de Energía - Sistemas Solares Dispersos
7.114 - Ventas de Energía - Energía en Medidores.

Los **ingresos por ventas** se rigen por el Anexo III del Contrato de Concesión. Pueden originarse principalmente como consecuencia de:

A) la entrega de energía eléctrica o

B) de servicios de peaje,

Ambos provenientes de la prestación de los servicios de entrega de energía eléctrica, objeto del Contrato de Concesión y de la Ley 6608 de la provincia de Tucumán. Son reconocidos conforme a los criterios determinados en el apartado *"Resultados, Definiciones"*, del presente Manual.

El sistema de gestión de la empresa concesionaria, deberá prever la disponibilidad de información sobre el total de consumos asociados a cada una de las categorías en que se divida la exposición de estos ingresos tanto en unidades físicas como monetarias. Además deben separarse de los ingresos por ventas o servicios provenientes de actividades no reguladas, los que serán expuestos en el rubro **7.000,** conforme lo detalla el presente Manual.

A) El Servicio de entrega de energía eléctrica:

Comprende los ingresos por distribución y comercialización de energía, cualquiera sea su forma de generación, que son propios del giro del negocio, los que se reconocen y contabilizan cuando estos están efectivamente prestados, independientemente de que estén facturados o no, sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en el Tít. V, sobre Facturación del Anexo III del Contrato de Concesión vigente. La aplicación de este criterio da lugar al surgimiento del concepto de: energía entregada y no facturada, o también llamada energía en medidor, la que por una cuestión de temporalidad en la emisión del comprobante de venta, puede no encontrarse facturada al cierre del período pero sí está totalmente consumida, en consecuencia, esta energía debe ser estimada sobre bases estadísticas como se detalla en el punto 1.100-1.130 - *Cuentas a Cobrar* del presente Manual e imputada como ingreso en este rubro. El criterio utilizado para la estimación, deberá ser detallado en notas a los Estados Financieros con fines regulatorios.

Los ingresos por ventas deberán exponerse separados por grupos en función a las tarifas detalladas en los Anexos 1 y 3 del Contrato de Concesión, o las que resulten de posteriores revisiones al cuadro contenido en este, y por el monto total antes de bonificaciones y descuentos otorgados en virtud de las disposiciones del Cap.9 Subsidios a entidades de bien público T1-G y 2, del Anexo 1, del Contrato de Concesión, beneficios estos que serán registrados en cuentas separadas por el valor contenido en la facturación y se expondrán neteando a los Ingresos por Ventas separados también por tarifas.

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3060 GERENCIA LEGAL

Las tarifas actuales son:

T Nº 1-R= Pequeñas demandas uso residencial.

T Nº 1-G= Pequeñas demandas uso general.

T Nº 2 = Medianas demandas.

T Nº 3 = Alumbrado público y electrificación rural.

T Nº 4 = Grandes demandas.

Convenios Especiales = Muy grandes demandas:

Subsidios a entidades de bien público: Estos montos se exponen como reguladores de los Ingresos por Ventas, correspondientes a las bonificaciones otorgadas y deducidas de la factura de energía eléctrica entregada a entidades de bien público, sin fines de lucro, conforme el Cap. 9 B) del Anexo 1 del Contrato de Concesión.

B) El Servicios de peaje:

Los ingresos se originan por el cobro de las tarifas T5, peaje de mediana demanda, y T6 peaje de grandes demandas, por el transporte de energía para grandes usuarios del Mercado Eléctrico Mayorista, como Prestador Adicional de la Función Técnica de Transporte (PAFTT).

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3061 PRESENTACIÓN LEGAL

7 - INGRESOS POR ACTIVIDADES REGULADAS

7.100 - INGRESOS POR VENTAS

7.120 - Otros Ingresos por Actividades Reguladas

Dentro de los Ingresos por ventas por prestación de Servicios se incluyen, entre otros, y siempre que estén relacionados al concepto principal de ventas que deriva del Contrato de Concesión, los provenientes de:

- ☐ Tasas de Rehabilitación: Importe que se cobra por la rehabilitación de los servicios a usuarios que habían sido desconectados conforme al Cap. 10 Anexo 1 del Contrato de Concesión.
- ☐ Derecho de conexión: Importe que se cobra por la habitación de medidores a nuevos usuarios, previstos en el cuadro tarifario, conforme Anexo 1, cap.10 inc.2) del Contrato de Concesión. En estos ingresos no deben incluirse las facturaciones por acometidas, ya que forman parte de los ingresos por actividades no reguladas. En caso de incluirse en la facturación global, deberá segregarse en forma clara e imputarse al rubro 7.110, en la cuenta de ingresos correspondientes.
- ☐ Recargos e intereses por Mora por pagos fuera de término de los servicios prestados según lo establece el inc.1 A) y B) del Cap. 10 del Contrato de Concesión. Estos conceptos se segregarán y se expondrán en el rubro 4.210 – Ingresos Financieros y por Tenencia del presente Manual.
- ☐ Energía No Facturada Recuperada: Son los ingresos devengados provenientes de energía consumida por usuarios y que no ha sido registrada en la facturación ordinaria, independientemente de la causa de esta omisión en cumplimiento de los procedimientos del Cap. 2, del Tit. III, Tít. VII y Anexo "A" del Anexo III del Contrato de Concesión. A este concepto se le adicionarán los cargos por recupero de gastos de constatación de fraude si existiesen y otros relacionados. En caso de recuperos que además vayan acompañados de intereses, multas o puniciones accesorias, estas deberán imputarse a los conceptos de ingresos que se correspondan en el rubro 4.200 y segregarse del presente.
- ☐ Cargo por Exceso o bajo factor de Potencia instalada que se cobre a determinadas categorías de usuarios cuando estos no se encuadran en las características de la categoría a la que pertenecen según lo especifica el Anexo 1 del Contrato de Concesión.
- ☐ Fondo Nacional de Compensación Tarifaria de Energía Eléctrica - Ley 24065: Es el fondo por el cual el sistema nacional mantiene su equilibrio regulatorio y permite fijar tarifas inferiores a los usuarios en zonas marginales y no cargar con estas pérdidas al Concesionario. Este subsidio, por un criterio de prudencia en la medición de los resultados,

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3062 GERENCIA LEGAL

se registrará aplicando el criterio de percibido o la mejor estimación histórica posible, independientemente de que el resto de los conceptos de este rubro, se rijan por el devengado.

- ☐ Fondo Provincial de Subsidios Tarifarios, Arts. 42 y 74 Ley 6608 (FPST) en virtud de los cuales el Estado Provincial paga a Edet una proporción de la energía entregada a entidades de bien público. Para su registro se aplicarán las mismas consideraciones que para el Fondo Nacional Compensador.
- ☐ Obras Aranceladas: Corresponden a Ingresos por incorporación al Patrimonio de la concesionaria de aquellas obras construídas bajo el "Regimen de Extensión de Redes", por aplicación de lo dispuesto en el art. 29, Anexo III del Contrato de Concesión.

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3063 GERENCIA LEGAL

7 - INGRESOS POR ACTIVIDADES REGULADAS

7.200 - INGRESOS FINANCIEROS Y POR TENENCIA.

7.210 – Financiación de Clientes
7.220 – Financiación Deudas Documentadas
7.230 – Financiación de Bancos
7.240 – Financiación de Proveedores
7.250 - Otros Ingresos Financieros
7.260 - RECPAM sobre Pasivos
7.270 – Resultados de Tenencia.

Representan los ingresos generados por las operaciones financiadas de compra-ventas que realiza el Concesionario prestador de servicios públicos en virtud del desarrollo de las actividades reguladas.

Los intereses cobrados por financiación a clientes forman parte de la actividad regulada como accesorios de la cobranza de morosos, en este rubro la tasa de interés computada debe ser la tasa establecida por el ERSEPT o el Contrato de Concesión.

También componen este rubro los resultados positivos provenientes de la aplicación de métodos de ajustes por cambio en el poder adquisitivos de la moneda. Estos son: Los resultados por tenencia, que se originan en la tenencia de activos fijos y financieros, inversiones y créditos, sujetos a dichas variaciones y los resultados por cambio en el poder adquisitivo de la moneda (RECPAM) que se originan por los efectos de estas variaciones en las partidas pasivas sin cobertura de inflación, como las cuentas a pagar en moneda.

Los Ingresos Financieros se clasifican de la siguiente manera:

- Ingresos por financiación a Clientes: comprende todos aquellos conceptos como intereses, recargos y multas o actualizaciones, impuesto de sellos, etc. cobrados a los clientes con motivo de las financiaciones y puniciones por el uso del servicio público en los términos de la Ley 6608.

- Financiación de Deuda Documentada, incluye todos aquellos conceptos como intereses, recargos y multas o actualizaciones, impuesto de sello, etc. obtenidos por financiar las deudas a determinados usuarios que firmen documentos en garantía de la misma.

- Financiación de Bancos y Compañías financieras: comprenden todos aquellos ingresos bancarios originados en los movimientos financieros a raíz de las operaciones con las instituciones de este ramo. Por ejemplo: Intereses por depósitos en caja de ahorros, plazo fijo, diferencias de cotización de operaciones en moneda extranjera, colocaciones de fondos a plazos. En este punto, es necesario separar los originados en actividades reguladas de los originados en las no reguladas.

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3064 GERENCIA LEGAL

- Financiación de Proveedores: incluye ingresos por descuentos, bonificaciones o quitas a su valor histórico o actualizado por coeficientes pactados, obtenidas de los proveedores por compra de bienes y servicios relacionados con la actividad del Concesionario del servicio público. Aquellas multas o puniciones y sus actualizaciones, aplicadas a proveedores por incumplimientos de contratos u otros ingresos accesorios, que estén debidamente documentados y facturados, también corresponden ser incluídos en este concepto.

- Otros ingresos financieros: son aquellos que derivan de la tenencia de activos financieros que no hacen al giro habitual de la empresa, pero que son consecuencia de convenios con entes públicos provinciales que han emitido títulos de deuda y que son recibidos como parte de pago de los servicios facturados a los clientes. Por ejemplo: bonificaciones reconocidas por el estado por la recepción de vales alimenticios, ingresos por financiaciones a municipios. En caso de recibir cheques diferidos para el cobro de deudas con la Concesionaria, los descuentos por recepción de dichos cheques a la tasa pactada, deben ser incluídos en esta cuenta.

Los Resultados por Tenencia se clasifican en las siguientes cuentas:

- Resultados por tenencia: Son los resultados que por aplicación de normas contables sobre valuación de algunos activos a valores corrientes se originan al cierre de cada período contable. Estos pueden ser ganancias, cuando el valor del activo registrado es inferior al determinado por el criterio contable aplicado y corresponde ser imputado en esta cuenta, en caso contrario se genera una pérdida, la que deberá ser contabilizada en la partida de egresos correspondiente al apartado 5.750.

- RECPAM sobre pasivos (Resultados por cambio del poder adquisitivo de la moneda sobre pasivos): refleja el efecto de la variación positiva en el poder adquisitivo de la moneda sobre las deudas u obligaciones del ente prestador de servicio de energía eléctrica, por estar expuestos a los efectos de los procesos inflacionarios o deflacionarios sufridos en las últimas décadas por la economía argentina. Este efecto deben ser calculado observando las normas legales y profesionales contables vigentes al momento de la emisión de los informes.

Para la medición de los resultados financieros incluídos en este rubro se aplicará el criterio de costo histórico al momento del devengamiento del gasto. Los valores que correspondan a cambios en el poder adquisitivo de la moneda: Tenencia y RECPAM surgirán de aplicar las normas que en el momento de existir un contexto de inestabilidad económica se encuentren vigentes.

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3065 GERENCIA LEGAL

7 - INGRESOS POR ACTIVIDADES REGULADAS

7.300 - OTROS INGRESOS

Son los ingresos originados en las actividades secundarias del Concesionario prestador de servicios públicos, y otros que sin catalogarse como extraordinarios no puedan ser incluídos en las clasificaciones indicadas anteriormente.

En el rubro se incluyen, a modo de ejemplo:

- Recuperos de gastos varios.
- Subsidios recibidos
- Recupero de depósito de garantías
- Servicios call center

En caso de existir actividades que se discontinúen, los ingresos de estas, a partir de la decisión de discontinuación, deben ser expuestos en el rubro 4.400, valuados conforme a las normas detallas en el presente Manual para cada caso particular.

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3066 GERENCIA LEGAL

7 - INGRESOS POR ACTIVIDADES REGULADAS

7.400 - INGRESOS POR OPERACIONES QUE DISCONTINÚAN

Este rubro más que a una actividad en sí, obedece a una necesidad de separar los resultados provenientes de aquellas operaciones que en el futuro no van a ser continuadas por el Ente Concesionario independientemente de la causa que lo motivara, ya que si bien, estos resultados en el presente son ordinarios, en el futuro no se incurrirán.

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3067 GERENCIA LEGAL

7 - INGRESOS POR ACTIVIDADES REGULADAS

7.500 - INGRESOS EXTRAORDINARIOS

Comprende los ingresos significativos, atípicos y excepcionales ocurridos durante el ejercicio de infrecuente acaecimiento en el pasado, de comportamiento similar esperado en el futuro, y ajenos a la decisión del Ente, tales como expropiación de activos y siniestros, dentro del contexto donde opera la Distribuidora y generados por el desarrollo de sus actividades.

Los resultados extraordinarios pueden:

a) exponerse en un renglón del estado de resultados netos del efecto del impuesto a las ganancias, discriminando en la información complementaria a las principales partidas, o

b) detallar las principales partidas (incluyendo el impuesto a las ganancias) en dicho estado.

En ambos casos, las partidas deben discriminarse de idéntica forma a la descripta para los resultados ordinarios.

La medición de este rubro se hará respondiendo a los criterios antes enunciados para cada rubro, aplicables a cada una de las situaciones que pudieren surgir.

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3068 GERENCIA LEGAL

5 - EGRESOS

5.000 - COSTOS Y GASTOS

GENERALIDADES

Los Costos y Gastos provenientes de las actividades reguladas se clasifican y asignan a cada una de las siguientes actividades, las que están descriptas en el título *Reconocimiento de las mediciones de resultados,* del presente Manual:

5100 - GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
5110 - Transformación de Energía. 5120 – Redes
5140 - Guardia de Emergencia
5150 - Centros Indirectos de Operaciones 5160 - Calidad de Servicio y Medio Ambiental
5300 - GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.
5400 - GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN.
5500 - GASTOS FINANCIEROS.
5700 - OTROS GASTOS.
5800 - EGRESOS EXTRAORDINARIOS.
6000 – COSTOS DE MATERIALES Y SERVICIOS VENDIDOS.
8110 - COMPRA DE ENERGÍA ELÉCTRICA.
8120 - GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

COSTOS: Son todas aquellas erogaciones que necesita hacer el Concesionario del servicio para poner a un bien o servicio, en condiciones de ser vendido o utilizado, lo que corresponda a su destino. Son egresos originados por distintos conceptos, susceptibles de generar beneficios futuros y que se relacionan al valor del bien o del servicio. Generalmente tienen asociados ingresos en forma directa o indirecta, y permiten obtener un resultado por comparación entre ambos valores.

Los costos, cuando se asocian a un ingreso en forma directa o indirecta, deben ser reconocidos en el mismo período de imputación que los ingresos asociados y relacionados con la actividad que los originan.

GASTOS: Son aquellos sacrificios del Ente Concesionario, que no forman parte del valor de un bien o servicio objeto de la prestación, no modifican su valor y por tanto no son susceptibles de generarle beneficios en los

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3069 GERENCIA LEGAL

ejercicios siguientes, pero que sí son necesarios para continuar con el normal desenvolvimiento de las actividades de la empresa.

Estos, se imputan a los resultados del período en que se producen, en función de su valor económico para el ente prestador.

Los valores deben surgir de las operaciones del Ente Concesionario, pero en caso de existir los ingresos y no conocerse los costos y gastos que estos han originado, estas erogaciones deben ser razonablemente estimadas, medidas y contabilizadas mediante el cálculo de provisiones, de manera que se complete la registración de los efectos totales del negocio.

Los siguientes costos o gastos pueden originarse en todas y cada una de las actividades enunciadas, por lo que deberán contabilizarse asociados, ya sea en forma directa o indirecta, a las que los originen, siguiendo para la asignación los criterios enunciados en el Titulo *"Registro de las Operaciones, Información por Segmento"*, de este Manual.

El siguiente detalle es considerado como apertura mínima a efectuar en los conceptos de costos y gastos, sin perjuicio de que se pueda efectuar una mayor apertura a los fines de una mayor claridad y control.

000 – IMPUESTOS:

En este rubro se incluyen todos los conceptos derivados de imposiciones, tasas o contribuciones, tanto nacionales como provinciales y municipales y de los que se deriven de leyes especiales que regulan la prestación del servicio eléctrico, como son los casos del Fondo Nacional de la Energía o Tasas para el ERSEPT. atendiendo, en cada caso, a la legislación que los origina, y siempre que no sean impuestos en los que el Ente Concesionario se encuentre exento por imperancia de la Ley 6.608. Son ejemplos:

001- IMPUESTO A LOS DÉBITOS Y CRÉDITOS BANCARIOS: Se imputa como gasto la proporción de este gravamen que no puede se computada como pago a cuenta de otros impuestos.

010-P.A.C.I.S./T.A.C.I.S/T.E.M: Corresponde a la tasa o tributo municipal sobre las ventas de energía. Para el cálculo de este concepto se deberán tener presentes las normas que rigen en cada municipio.

005-INGRESOS BRUTOS: Esta contribución provincial grava los ingresos por facturación del Ente Concesionario según el Código de

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3010 GERENCIA LEGAL

Procedimiento Tributario de la Provincia de Tucumán disponga. Según el Contrato de Concesión, EDET SA, está exento de este impuesto en la proporción que corresponda a los ingresos por Ventas de Energía eléctrica regulada en el marco del mencionado Contrato y gravada por el resto de las actividades.

002-IMPUESTO A LAS GANANCIAS: Se imputarán a resultado del período, los impuestos determinados para el mismo

003 – IMPUESTO A LAS GANANCIAS DIFERIDO: Es el impuesto que
surge conforme al método del impuesto a las ganancias diferido originado en las variaciones de los saldos de impuestos diferidos que no hayan sido causados por combinaciones de negocio o escisiones.

004-IMPUESTO FONDO NACIONAL DE LA ENERGÍA, 013 – TASA
ERSEPT, 014 – TASA E.N.R.E: Corresponde a las imposiciones que surgen de la Ley Nacional que regula el mercado eléctrico argentino y las Leyes de Creación de los entes de contralor nacional y de la provincia de Tucumá

006-IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES SOBRE LOS INMUEBLES. Son
imposiciones provinciales y municipales, de pago periódico, que gravan la tenencia de inmuebles y algunos servicios relacionados a estos como alumbrado público, barrido de calles y recolección de residuos domiciliarios.

007-IMPUESTOS A LOS SELLOS: Imposición obligatoria dispuesta por leyes provinciales que gravan ciertas formalizaciones y contratos con diferentes alícuotas a cambio de dar al instrumento una fecha cierta y oponibilidad contra terceros.

008-IMPUESTO A LA SALUD PÚBLICA: Es un tributo mensual establecido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán, sobre la base de la nómina salarial en relación de dependencia que el Empleador, en este caso, el Concesionario prestador de servicios públicos, debe ingresar al fisco en las formas y plazos estipulados por la legislación vigente.

Se lo calcula aplicando una alícuota sobre las remuneraciones al personal en relación de dependencia (sueldos, jornales, viáticos, aguinaldos, gratificaciones, participaciones, comisiones, especies, alimento, uso de habitaciones y similares, excepto asignaciones familiares).

Se debe registrar bajo este concepto el importe del impuesto devengado que surja del cálculo especificado en el párrafo anterior, asignándolo a cada actividad, en función de la nomina del personal afectado a cada una de ellas cuando esto sea posible y en los otros casos, mediante el uso de un criterio representativo de prorrateo.

009-IMPUESTO AUTOMOTORES: Es el impuesto provincial de

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3071 GERENCIA LEGAL

pago periódico, que grava la tenencia de automotores y utilitarios de determinadas características.

099 – OTROS IMPUESTOS: Aquellos impuestos, tasas y contribuciones que no pudieron ser clasificados en los ítems anteriores.

100 - MANO DE OBRA:

101 - SUELDOS Y JORNALES

En este ítem se imputarán las compensaciones que la Empresa de Distribución de Energía Eléctrica paga a sus empleados, en el corto o largo plazo, por derechos que ellos han adquirido por haber puesto su fuerza laboral a disposición del Ente Concesionario en cumplimiento de leyes específicas y determinados conforme las normas legales vigentes en cada momento y al convenio colectivo de trabajo aplicable a la actividad que a cada persona esté afectada.

Los mismos se asignarán a cada actividad, conforme a la nomina del personal afectado a cada una de ellas cuando esto sea posible y en los otros casos, mediante el uso de un criterio representativo de prorrateo, el que será determinado por EDET SA en concordancia con el ERSEPT, en lo que respecta a la clasificación entre regulado y no regulado.

107- APORTES PATRONALES

Son una carga laboral de la empresa empleadora, por la cual deberá realizar aportes al Sistema Único de Seguridad Social (SUSS) destinado a cubrir beneficios de asistencia médica y de retiro, surgen básicamente de aplicar diferentes alícuotas sobre las remuneraciones brutas, excepto asignaciones familiares, y deberán ser ingresados al fisco de acuerdo a las formas y plazos establecidos por las leyes previsionales vigentes. En este concepto también se incluyen los aportes que se efectúan a la Aseguradora de Riesgo del Trabajo (ART) y otros organismos que se determinen, tales como contribuciones sindicales, pagos de cuotas adicionales con fines de mejora de los servicios asistenciales que recibirá el personal, seguros, etc., siempre que estos surjan de la normativa o del consenso entre la patronal y los empleados.

102- PROVISIONES PARA SAC Y VACACIONES

Incluyen los gastos ciertos, por compromisos no exigibles a la fecha de cierre de ejercicio, pero ya devengados, que la empresa mantiene con el personal dependiente, en concepto de aguinaldos y vacaciones anuales y las cargas sociales que estos cargos pudieran generar.

120- Gratificación anual:

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3072 GERENCIA LEGAL

Es la gratificación anual al personal calculada por la Concesionaria en cumplimiento del Convenio Colectivo de Trabajo que la determina y que está devengada al cierre del ejercicio.

123 y 4-INDEMNIZACIONES POR DESPIDO Y JUBILACIONES.

Representan el importe que se entrega al personal en relación de dependencia, en cumplimiento de las leyes laborales argentinas, en razón del cese de la relación laboral sin justa causa, conforme lo dispone la Ley de contrato de trabajo y CCT (convenios colectivos). Incluye conceptos tales como falta de preaviso, vacaciones no gozadas, indemnización por despido y otros conceptos que además pudieran surgir de los convenios colectivos de trabajo que le cupiesen.

En caso de jubilaciones anticipadas, su cálculo obedece a lo determinado en el convenio vigente con el personal de EDET SA y se efectúa sobre la base estadística de los retiros del personal para acogerse a los beneficios jubilatorios.

190-GASTOS DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL.

Son los gastos incurridos por el Ente Concesionario para preparar a su personal y terceros prestadores, en sus tareas específicas, en el uso de nuevas tecnologías o en técnicas que mejoren la performance de cada uno, del equipo de trabajo y de la prestación del servicio en general.

119- BONOS DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL y OTROS BENEFICIOS SOCIALES.

Corresponde a las sumas calculadas en función de la aplicación del convenio colectivo de trabajo, por el cual el personal en relación de dependencia participa de una proporción de las utilidades del ejercicio de la Distribuidora. Este cálculo debe ser cierto y devengarse en el período en que se origina el derecho a cobrar por parte del trabajador, independientemente de que el mismo esté o no pagado.

Se incluyen además otros beneficios similares que el Ente Concesionario pueda estar obligado a otorgar, con las consideraciones de los Tit. 2.130 y 2.250 de este Manual.

125- COMEDOR DEL PERSONAL

Comprenden los gastos relacionadas con la comida y cafetería brindadas al personal que trabaja para el Ente Concesionario, en un espacio físico y con servicios destinados para tales fines. Pueden incluirse los reconocimientos de viáticos, cuando estos tengan por objetivo reemplazar los servicios de comedor, por estar ese personal en comisión o afectado a tareas que le imposibiliten la asistencia a los lugares donde la concesionario otorga el servicio.

200 - MATERIALES E INSUMOS:

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3073 GERENCIA LEGAL

Como criterio general la salida de los materiales de stocks a consumo se registrará utilizando preferentemente el precio de la última compra, salvo que el stock se lleve en valores corrientes, como ser precio de reposición, casos estos en los que se estará por aplicar ese mismo valor para la asignación a costos. Se admitirá el uso de costo histórico reexpresado cuando el valor de la última compra sea muy lejano o no representativo del verdadero valor del bien. El criterio de apropiación a costos elegido será el costo de la última compra. Determinándose un resultado de tenencia en oportunidad de cada nueva compra.

205-COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES:

Comprenden todas aquellas erogaciones y costos por compra de combustibles y lubricantes, en todas sus formas liquidas, sólidas y gaseosas, necesarios para el normal funcionamiento de maquinarias, vehículos y automotores en general, que utiliza la empresa para realizar sus actividades.

251-MATERIALES PARA SEGURIDAD E HIGIENE

Son los costos y gastos atribuibles a compra de elementos de protección generales y específicos, que utilizan los trabajadores expuestos a posibles cargas eléctricas o quemaduras por explosión o incendios u otras tareas de riesgo que se determinen. Son ejemplos: guantes de hule aislantes, ropa protectora, cascos, mentoneras, botines especiales, arneses de seguridad, etc.

También comprende aquellos elementos que hacen a la seguridad e higiene en el lugar de trabajo, que resulten necesarios por aplicación de las Normas y Políticas de seguridad aplicables a las distintas actividades que desarrolla el Ente Concesionario. Pueden ser, señalizaciones, cartelerías, pinturas de rutas por donde se pueda transitar, vidrios de seguridad, sustancias de limpieza y sanitización, matafuegos, etc. utilizados tanto en las instalaciones de la Concesionaria como por las cuadrillas que prestan servicio público urbano y domiciliario.

211-MATERIALES Y ACCESORIOS

Representan los costos y toda erogación por compra de materiales e insumos utilizados para poder cumplir y garantizar eficientemente el servicio de prestación de energía eléctrica a la población, desde el punto de vista técnico, operativo y administrativo, en lo que se refiere a las tareas de transformación y distribución de energía, construcción y mantenimiento de las instalaciones y redes eléctricas.

Comprende también a los utilizados en sus diferentes áreas y/o departamentos: Administración, Sala de cómputos, Operaciones, Servicio Técnico, Atención al Cliente, Comercialización, Publicidad, etc., en cumplimiento de sus funciones de apoyo a la prestación del servicio.

214-MATERIALES –EQUIPO DE MANIOBRA Y PROTECCIÓN

E.R.S.E.P. FOLIO 3074 GERENCIA LEGAL

Incluyen todos los costos por elementos utilizados en forma específica para la protección de las líneas de distribución de energía tales como fusibles, pararrayos, aislantes, cortacircuitos e interruptores de corriente, puestas a tierras, generadores portátiles, lámparas, alambres.

201-MATERIALES Y REPUESTOS

Costos de compra de materiales y repuestos necesarios para el mantenimiento de las redes y líneas de distribución utilizadas para la prestación del servicio.

217-MATERIALES PARA MONTAJES

Comprenden los costos por materiales y elementos para llevar a cabo tareas de montaje de la infraestructura, como ser instalación de postes, transformadores y tendido eléctrico, necesarios para la distribución de energía eléctrica.

Se incluyen materiales tales como: cables, aisladores, taburetes aislantes, eslingas, hilos conductores, postes, etc.

240-REPUESTOS PARA RODADOS.

Incluyen artículos, repuestos y reparaciones utilizadas para los vehículos que tiene el Concesionario prestador del servicio público, afectados a la actividad, ya sean estos de su propiedad o de terceros, usados en cumplimiento de políticas de mantenimiento de la flota, o por repara0ciones por roturas o desperfectos.

241-MATERIALES VARIOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EDIFICIOS E INSTALACIONES.

Comprenden las erogaciones por compra de materiales e insumos utilizados para la conservación edilicia y de sus instalaciones, siempre que correspondan imputarse dentro de las clasificaciones antes especificadas.

252-ARTÍCULOS DE LIMPIEZA E HIGIENE

Son gastos relacionados con la adquisición de los elementos de limpieza y mantenimiento de la higiene de los edificios de administración y comercialización donde el Concesionario desarrolla sus actividades en casa central y agencias y las instalaciones de sus centrales y subestaciones de energía.

255-MATERIALES DE OFICINA VARIOS.

Son gastos relacionados con la compra de artículos de librería y útiles de escritorio necesarios para el desenvolvimiento administrativo, técnico y

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3075 GERENCIA LEGAL

comercial de la empresa.

254-MATERIALES DE OFICINA PARA COMPUTACIÓN.

Representan los gastos por la adquisición de materiales e insumos necesarios para el normal y eficiente procesamiento electrónico, control y análisis de la información y las operaciones del Concesionario y el mantenimiento del hardware y software. Tales como: cartuchos para impresora, toners, tintas, partes y piezas de computadoras, dispositivos de almacenamiento de datos, estabilizadores, protectores (Flaps).

256-MATERIALES DE PAPELERÍA E IMPRESOS.

Comprenden los gastos por compra de papel, impresión de los formularios, documentos comerciales, u otro tipo de impresos, como balances, informes, publicidad gráfica, Manuales e instructivos para el personal, encuadernaciones, etc. que utiliza el Ente.

300 - SERVICIOS DE TERCEROS.

Los servicios deberán apropiarse a costos y gastos siguiendo el principio del devengado, independientemente del período de su facturación. Si los servicios de asesoramiento, mantenimiento, etc. son contratados con facturación al final de largos períodos, deberán asignarse a cada mes mensual usando un criterio de distribución lineal en función del tiempo.

370-SEGUROS.

Comprenden los costos y gastos por las primas de seguros contratados por EDET SA para cubrir siniestros en sus bienes o los que usa y sus actos para cumplir con la prestación del Contrato de Concesión, y los daños que estos pudieren ocasionar a terceros. No incluyen los correspondientes a la ART.

Su apropiación a costos debe hacerse en forma mensual y asignando a cada concepto cubierto. En caso de facturaciones globales se deberá efectuar un prorrateo en forma lineal en función del tiempo y la clasificación de los riesgos asegurados.

350-SEGURIDAD Y VIGILANCIA.

Son los gastos relacionados con las tareas necesarias para la prevención de ilícitos o delitos contra las personas e instalaciones utilizadas por el concesionario, como así también contra la provisión indebida de energía eléctrica domiciliaria. Comprende tanto la vigilancia interna como la externa, prestada por agencias de seguridad o la fuerza pública policial o gendarmería, como por ejemplo: Servicio policial contratado para acompañar cortes de servicios por conexiones clandestinas, inspecciones, guardias en edificios o instalaciones.

340-HONORARIOS A DIRECTORES Y SÍNDICOS.

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3076 GERENCIA LEGAL

Son las sumas devengadas en el ejercicio, a pagar a directores y síndicos por el ejercicio de las funciones propias del cargo que ocupan, calculadas conforme a las disposiciones contractuales y legales.

349-FLETES.

Representan los gastos por traslado de materiales, equipos, etc., hacia los depósitos del Ente Concesionario para su almacenamiento o a los lugares de trabajo para su utilización, realizados por terceros contratados a tal fin.

358-MOVILIDAD Y ESTACIONAMIENTO.

Son gastos de traslado del personal y de estacionamiento de vehículos en la vía pública o cocheras, reconocidos por la Distribuidora y autorizados al personal que va a cumplir gestiones ordinarias o excepcionales por ella encargadas.

363-REFRIGERIOS.

Son los gastos de comida y cafetería reconocidos, a los empleados, en virtud del cumplimiento de su actividad laboral u ofrecidos a terceros a modo de atenciones o agasajos.

301-MANTENIMIENTO Y REPARACIONES POR TERCEROS.

Son los gastos originados tanto por servicio de mantenimiento, es decir reparaciones programadas que surgen de un plan sistemático, tendientes a reducir la salida de servicio de los bienes por roturas o desperfectos no programados, como las refacciones generales, por roturas intempestivas de bienes, excepto vehículos, destinados al uso para el cumplimiento del objeto del Ente Concesionario, realizados por terceros contratados para tales fines.

308-MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN POR TERCEROS DE VEHÍCULOS.

Se trata de los mismos conceptos detallados en el ítem 541, aplicados a los vehículos y automotores en general, que tiene la empresa afectados a sus actividades.

355 Y 357- COMUNICACIONES Y TELÉFONOS.

Representan los gastos por la conectividad y las comunicaciones telefónicas fijas, celulares, conexiones a Internet, internas y externas, radio móviles, etc. realizados por el personal de la empresa durante y como consecuencia las tareas que le sean asignadas. Así como las reparaciones o repuestos destinados a estos equipos o sistemas.

337-SERVICIOS POR TERCEROS -ADMINISTRATIVOS.

Comprenden los honorarios originados en la prestación de un servicio

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3077 GERENCIA LEGAL

técnico-profesional tales como auditoría externa o asesoramiento jurídico por parte de terceros, a requerimiento del Ente Concesionario. Este servicio puede prestarse en forma continua y sistemática, respaldado en un contrato o bien en forma aislada. En todos los casos debe mediar un comprobante válido para proceder al registro de su devengamiento.

344-PODA EN LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN.

Son los gastos incurridos por las tareas de corte y retiro de ramas u objetos que obstruyen los cables de líneas de distribución de energía eléctrica. Comprende, entre otros: Personal ASIGNADO para realizar la poda, transporte por disposición de las ramas y otros elementos resultantes, combustibles utilizados para las herramientas, costos por contratación de terceros para esta tarea.

336 SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS.

Comprenden los emolumentos originados en la prestación de un servicio técnico no profesional por parte de terceros a requerimiento del Ente Concesionario, este servicio puede prestarse en forma continua y sistemática, respaldado en un contrato o bien en forma aislada. En todos los casos debe mediar un comprobante válido para proceder al registro de su devengamiento.

360-LIMPIEZA

Son los gastos atribuibles a la limpieza y mantenimiento de la higiene de los edificios e instalaciones donde funciona el Ente Concesionario Concesionario, prestador de servicio público ya sea a través de su propio personal o de terceros prestadores.

399-OTROS SERVICIOS POR TERCEROS

Incluyen los gastos por servicios de terceros contratados por el Concesionario, que no puedan ser clasificados en las tipologías anteriores.

362-PASAJES Y VIÁTICOS.

Representan los gastos por traslado comida y estadía, reconocidos por la Distribuidora al personal, que por razones de tareas o actividades que les fueran encomendadas, deben trasladarse hacia lugares distantes de su destino habitual de trabajo.

326-SERVICIOS INFORMÁTICOS.

Corresponden a los honorarios y emolumentos originados en la prestación de un servicio técnico destinado al sector de informática y sistemas de computación, prestados por parte de un tercero a requerimiento del Ente, ya sea en las instalaciones de la Concesionaria del servicio eléctrico o no,

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3078 GERENCIA LEGAL

pero siempre teniendo como contraprestación el trabajo en tecnología informática (software y hardware) o el proceso de la información contenida en los sistemas. Este servicio puede prestarse en forma continua y sistemática, respaldado en un contrato o bien en forma aislada. En todos los casos debe mediar un comprobante válido para proceder al registro de su devengamiento.

La Concesionaria del servicio público es responsable por la protección de los datos e información vinculada con el servicio eléctrico en forma integral ya que se considera la misma una cuestión esencial dentro de la administración de la prestación de servicios.

320-SERVICIOS DE GESTIÓN DE STOCK.

Con el objetivo de optimizar el proceso de compra, almacenamiento y disponibilidad de stocks para garantizar el menor costo y un mejor servicio al cliente, la Concesionaria puede contratar a terceros para que intervengan en esta gestión, los costos que ello ocasionase, serán los cargados en esta cuenta.

354-CORREO Y MENSAJERÍA.

Corresponden a los gastos de servicios de cadetería y mensajería, los envíos por correo de documentaciones varias (facturas, intimaciones, encomiendas, etc.), contratados por el Concesionario prestador de servicios públicos.

307-MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS.

Son gastos relacionados con el mantenimiento general de los edificios e instalaciones donde la Distribuidora cumple sus funciones y que no hayan tenido una asignación específica en los rubros antes detallados.

345 a 348-ALQUILERES.

Comprenden lo gastos ocasionados por alquiler de bienes muebles o inmuebles, ya sea en forma continua a través de un formal contrato de alquiler o en forma esporádica, con la simple remisión de la orden de trabajo y posterior facturación. Puede tratarse de alquiler tanto de inmuebles donde la concesionaria desarrollará sus actividades, como muebles, principalmente de vehículos, máquinas y equipos necesarios para el desarrollo operativo y técnico del servicio público que presta la empresa, por ejemplo: camión hidrogrúa para tareas de montajes, camionetas, herramientas varias o equipos especiales de medición o para operaciones particulares, equipos de computación o servicio de hostting para cubrir el Plan de Continuidad del Negocio de la Concesionaria (BCP) y otros necesarios para la eficiente prestación del servicio al consumidor.

400-COMPRA DE ENERGÍA.

Comprenden todos los montos erogados ocasionados como consecuencia de la gestión y compra de energía eléctrica, ya sea en el MEM, o fuera de

E.R.S.E.P. FOLIO 3079 GERENCIA LEGAL

él. Además de la facturación por la compra se deben sumar los sacrificios económicos necesarios para que la energía esté disponible en las bocas de transformación y distribución y los impuestos no susceptibles de recupero.

504-DIARIOS, REVISTA Y PUBLICACIONES.

Son las compras, suscripciones, o abonos, atribuibles a la provisión de periódicos y revistas, publicaciones especializadas o acceso a organismos de consulta virtual, telefónica, u otro medio, que son necesarias para el desenvolvimiento de las actividades y que forman la biblioteca del Ente Concesionario.

502-PUBLICIDAD.

Son los gastos relacionados con el diseño, armado e impresión de folletería, publicaciones o páginas virtuales, para la promoción en distintos medios de comunicación: televisión, radio, Internet, revista institucional, exposiciones con Stands, diarios y revistas, etc.

508-DAÑOS A TERCEROS.

Corresponden a las sumas destinadas para resarcir a terceros y usuarios por daños o perjuicios ocasionados por o como consecuencia de, la prestación deficiente del servicio de provisión de corriente eléctrica originadas en fallas imputables al Ente Concesionario. El resarcimiento puede consistir en arreglos de los desperfectos o daños causados a los bienes del usuario o su reemplazo por uno nuevo, en concepto de indemnización en virtud del Tit. VI del Anexo III del Contrato de Concesión.

599-OTROS GASTOS VARIOS.

Se incluyen en este concepto aquellos gastos incurridos por la Distribuidora y que no pueden ser catalogados como pertenecientes a otros rubros de los detallados en este título. Generalmente se trata de gastos menores, los que no tienen significativa influencia en la determinación de los costos de las actividades.

531-DONACIONES.

Son los montos que la Concesionaria destina a donaciones a entidades de bien público, ya sea en dinero, o por sus acciones (reparaciones, y servicios de mantenimiento sin cargo), las que deberán ser valuadas a su costo histórico. Tal es el caso del mantenimiento de instalaciones hospitalarias, mejoras de suministros a instituciones de salud o educación, sistemas de padrinazgo, etc. Estas donaciones deben estar debidamente autorizadas por el nivel de gerencia correspondiente y el órgano de contralor, para ser consideradas como pertenecientes a las actividades reguladas. Caso contrario corresponderá consignar en las actividades no reguladas

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3080 GERENCIA LEGAL

509- SINIESTROS.

Son los montos que la Concesionaria pierde o por los que debe resarcir a sus clientes, por daños causados, sin dolo, como consecuencia de hechos fortuitos que sean imputables a ella, ya sea por sus acciones u omisiones.

700 - DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES:

701-DEPRECIACIONES BIENES DE USO

Tanto las depreciaciones como las amortizaciones representan la disminución del valor de los bienes de Uso por desgaste, uso, deterioro u obsolescencia a causa de los avances tecnológicos, pérdida de su capacidad de generar ingresos, o el simple transcurso del tiempo.

Su cálculo consiste en aplicar sobre su valor de origen actualizado un porcentaje de amortización en función de la vida útil asignada, la cual puede estar calculada en forma lineal, es decir que se asigna a cada año una idéntica proporción o en función a otros criterios tales como horas de uso, o cantidades producidas.

En el caso de la Distribuidora, la depreciación se calculará siguiendo el método de línea recta con los valores que se consignan en el Anexo respectivo.

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3081 GERENCIA LEGAL

5 - EGRESOS

Comprende todos los costos necesarios para proveer de Energía Eléctrica conforme se detalla en el item "*Reconocimiento de las mediciones de resultados*", de este Manual a los usuarios demandantes.

A los conceptos de:

- compra de energía y potencia,
- función técnica de transporte,
- servicios de transmisión de A.T.,
- costo declaración reactivo y otros,

Facturados por, CAMMESA o el productor o transportador de que se trate y registrados en las cuentas **400**, se les deben sumar los siguientes costos asociados a la gestión de compra, separando siempre por mercado, los diferentes conceptos que componen la negociación de compra de energía.

La siguiente es solo una enumeración sin perjuicio que esta pueda ser clasificada con mayor detalle a los fines de mejorar su claridad y el control:

Servicios De Terceros.
521-Fletes

Impuestos.
055-Impuesto Fondo Nacional de la Energía Ley 24.065.
062-Tasas E.N.R.E, CAMMESA
069-Otros Impuestos.

A los conceptos de Generación, se deben sumar, a la facturación del tercero prestador, todos los costos y gastos necesarios para que EDET SA pueda garantizar una entrega de energía en las condiciones contratadas y con la calidad requerida, estos pueden ser: control de calidad y medio ambiente en el punto de entrega de la energía y auditorías periódicas del servicio.

En caso de no contar con la facturación del proveedor de energía al cierre del período y dado que este rubro es el principal ítem del costo de la actividad regulada, el devengamiento de las sumas correspondientes a energía recibida y no facturada, será estimada y devengada en función al precio vigente fijado para cada contrato, multiplicado por la cantidad de energía utilizada y no facturada.

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3082 GERENCIA LEGAL

5 - EGRESOS POR ACTIVIDADES REGULADAS

5.100 - GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

- **5110 - TRANSFORMACIÓN**
  - **5111 - Estaciones Transformadoras**
  - **5112 - Centros de Distribución**
  - **5113 - Estaciones de Rebaje**
  - **5114 - Subestaciones Transformadoras (S.E.T.) Aéreas**
  - **5115 - Subestaciones Transformadoras (S.E.T.) Subterráneas y a Nivel.**
  - **5116 -Transformadores Media Tensión a Media Tensión**
  - **5117 - Transformadores Media Tensión a Baja Tensión.**
- **5120 - REDES**
  - **5121 - Línea Aérea de Alta Tensión (L.A.A.T.)- 132 Kv**
  - **5122 - Cable Armado Subterráneo (C.A.S.) de Alta Tensión 132 KV**
  - **5123 - Línea Aérea de Media Tensión (L.A.M.T.) - 33 Kv**
  - **5124 - Cable Armado Subterráneo (C.A.S.) de 33 Kv.**
  - **5125 - Línea Aérea de 13,2 Kv. (L.A.M.T.)**
  - **5126 - Cable Armado Subterráneo (C.A.S.) 13,2 Kv.**
  - **5127 - Líneas Aéreas de Baja Tensión (L.A.B.T.)**
  - **5128 - Cable Armado Subterráneo (C.A.S.) de Baja Tensión**
- **5140 - GUARDIA DE EMERGENCIA**
- **5150 - CENTROS INDIRECTOS DE OPERACIONES**
- **5160 - CALIDAD DE SERVICIO Y MEDIO AMBIENTAL**

Comprende todos los costos necesarios para la transformación de la energía recibida del MEM o terceros proveedores en energía apta para ser distribuída en cantidad y calidad requeridas, al usuario final, como así también el mantenimiento de las redes que lo posibilitan, conforme se detalla en el ítem *Reconocimiento de las mediciones de resultados*, de este Manual.

La Transformación se puede realizar en Estaciones Transformadoras, Centros de Distribución, Estaciones de rebaje, Subestaciones aéreas, Subestaciones subterráneas y a nivel, Transformadores MT/MT, Transformadores MT/BT.

La Distribución comprende, además de las redes eléctricas, su mantenimiento en óptimas condiciones de operación, lo que implica también la inclusión de guardias de emergencias y centros de monitoreo y mejora de calidad de servicio y cuidado del medio ambiente.

5 - EGRESOS POR ACTIVIDADES REGULADAS

5.200 - CONTROL DE PÉRDIDAS

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3083 GERENCIA LEGAL

- **5210 - Control de Equipos**
- **5230 - Clientes Asistidos**

Son los costos asociados con las actividades de control de calidad detalladas en el item *Reconocimiento de las mediciones de resultados*, de este Manual, necesarias para detectar y corregir las pérdidas de capacidad, tensión, o potencia, de la energía suministrada. Para esto se puede destinar a personal propio capacitado y equipos y servicios de terceros especializados. Las tareas comprenden los controles de equipos transformadores, subestaciones transformadoras, centros de distribución y redes y de pérdidas por ilícitos.

Son Clientes Asistidos aquellos que pertenecen al grupo comprendido dentro de este Programa por el cual EDET SA, mediante visitas periódicas a clientes ubicados en segmentos considerados de economía marginal, educa en el uso racional de la energía y procura el cobro efectivo del consumo.

5 - EGRESOS POR ACTIVIDADES REGULADAS

5.300 - GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.

Son todas aquellas erogaciones originadas en las distintas actividades que realiza la Distribuidora en cumplimiento de las funciones administrativas que hacen a la normal y eficiente prestación del servicio de energía eléctrica y satisfacción de las necesidades de los usuarios.

Se incluyen las tareas asociadas a las registraciones contables, procesamiento de datos y procesos internos necesarios para obtener información oportuna y confiable para la toma de decisiones y el control de desvíos respecto del Plan de Negocios y Presupuestos. Estas tareas comprenden funciones de recepción y procesamiento de documentación de gestión, control y conciliación de cuentas, liquidación y pago de haberes, políticas y cumplimientos impositivos, previsionales e institucionales, departamentos de RRHH, Finanzas y Tesorería, Asesoramiento Jurídico Interno, como así también el de Auditoria Interna y de Redacción de Normas y Procedimientos y los costos ocasionados por la contratación de una Auditoria Externa.

5 - EGRESOS POR ACTIVIDADES REGULADAS

5400 – GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN

- **5442 – Facturación y Promociones.**
- **5410 - Centro Atención a clientes.**
- **5420 - Gestión de Cobranza.**

Comprenden todos los costos o gastos atribuíbles directamente a la venta y distribución de energía eléctrica y diferentes servicios que presta el concesionario del servicio público a los usuarios, sin incluir aquellos que signifiquen tareas técnicas de operación y mantenimiento, necesarios para la puesta a disposición del cliente de los servicios antes mencionados.

Alcanzan las etapas de lectura, medición, facturación y distribución de facturas, atención al cliente, gestión de morosidad y cumplimiento, cobranzas,

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3089 GERENCIA LEGAL

penalidades, procesamiento informático, capacitación del personal y otros procesos como promoción y publicidad, comunicaciones, educación del consumidor, entre otras.

Los Gastos de comercialización deberán separarse en cada categoría de usuarios conforme lo determinado en el Cap. 9 del Contrato de Concesión:

T Nº 1-R= Pequeñas demandas uso residencial
T Nº 1-G= Pequeñas demandas uso General
T Nº 2 = Medianas demandas
T Nº 3 = Alumbrado Público
T Nº 4 = Grandes demandas
Convenios Especiales = Muy grandes demandas:

1- GUME
2- GUPA
3- GUMA

TOMA DE LECTURA Y FACTURACIÓN.

Estos costos pueden ser ocasionados por la contratación de terceros o por el personal e insumos de la Distribuidora y comprenden todas las acciones necesarias para la lectura de los consumos que figuran en los medidores domiciliarios y la emisión de la factura por el cargo correspondiente al consumo según especifica el Contrato de Concesión, aplicando las tarifas fijadas en cada caso.

TOMA DE LECTURA: Es el proceso periódico de captación de datos del consumo de cada medidor del usuario con el propósito de emitir las facturas correspondientes. Este puede efectuado en forma bimestral o mensual. Para el caso de lecturas bimestrales, será necesario devengar contablemente los costos del mes sobre bases históricas a través de métodos estadísticos. Estos devengamientos se ajustarán al fin de cada bimestre por diferencia con los gastos reales.

Actualmente la Concesionaria efectúa dos procedimientos diferentes para la Toma de lectura: a) Mediante el uso de colectores de datos e impresión y entrega de la factura "en línea e inmediata", para las zonas más densamente pobladas y b) Lectura Manual y descarga en oficinas para posterior facturación y entrega. Los gastos generados por ambos deben estar contenidos en este ítem.

También deben sumarse, todos los gastos originados en las tareas de preparación a la lectura en sí y las posteriores, necesarias para facturar, como, por ejemplo, logística de la lectura, revisión de planes, mediciones propiamente dichas, control de errores, movilidad del personal que realiza las tareas operativas y de supervisión, revisión de equipos, control de datos previo a la facturación, etc.

FACTURACIÓN: Corresponde a las tareas efectuadas con relación a la emisión e impresión del comprobante factura e insumos para ello necesario (toners, impresoras, formularios, sobres), atendiendo a todas las formalidades vigentes para la emisión de un comprobante oficial, en el que se registran los consumos del usuario, en el mes o bimestre hasta dejarlas en condiciones de ser remitidas al cliente para su pago. Este proceso puede

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3085 GERENCIA LEGAL

efectuarse en forma simultánea a la lectura y entrega de la factura, en algunas áreas, por lo que será necesario separar estos costos a través de una proporción estimada en función al tiempo que cada una de las tareas insuman.

DISTRIBUCIÓN DE FACTURAS: Comprende la entrega del comprobante Factura o equivalente a cada uno de los usuarios en sus domicilios, este servicios puede ser efectuados por personal del Ente Concesionario o por terceros y puede también ser simultáneo a la lectura e impresión cuando se utiliza tecnología de colectores de datos portátiles. En todos los casos corresponde asignar los costos ocasionados por esta tarea y distribuirlos proporcionalmente si son comunes con otros.

PROMOCIONES, PUBLICIDAD Y MARKETING: Se trata de costos incurridos para: Desarrollar, difundir, implementar y comunicar a los consumidores las novedades comerciales; promociones y propagandas y contratos de trabajos especializados tendiente a lograr el posicionamiento de la empresa concesionaria y la conciencia de uso racional y seguro de la energía en los consumidores, mediante la educación.

Se incluyen los gastos pagados por publicaciones educativas e informativas en medios de difusión masiva o especializados, auspicios, diseño de logotipos, marcas, papelería y formularios, cartelería, campañas de difusión y educación, cursos y charlas dictados en establecimientos escolares o educativos, campañas televisivas, por Internet, call centers u otro medio de difusión y todos aquellos gastos que contribuyan a los objetivos antes enunciados.

MULTAS VARIAS: Se incluyen principalmente las que aplique el E.P.R.E.T al Ente Concesionario en virtud de lo dispuesto en el Anexo IV del Contrato de Concesión, las que son trasladas a favor del cliente en la facturación correspondiente.

MULTAS del ERSEPT: Son las que cobra el entre de contralor a EDET SA, en virtud de incumplimientos al Contrato de Concesión y que obedecen a causas imputables al Concesionario del Servicio y no son imputables a reclamos de los clientes.

E.R.E.P.T. FOLIO 3086 GERENCIA LEGAL

Atención al cliente y Servicios de Call Center:

Comprende todas las actividades que signifiquen un contacto, ya sea en forma personal, telefónica o por algún otro medio de comunicación con el cliente, para satisfacer sus requerimientos iniciales de solicitud de servicios, sus reclamos, pedidos de baja, cambios, consultas o información relacionada con la prestación del servicio de provisión de energía y cualquier otra cuestión derivada de esta. Estos servicios pueden ser prestados por la Concesionaria directamente o contratados a terceros especialistas.

Son costos imputados en este concepto, los de los departamentos de servicios al cliente, call center, los derivados de contratos con terceros y todos los accesorios que requiera la atención eficiente y celera del cliente.

La imputación de estos costos debe hacerse al menos mensual, por lo que se deberán prever bases razonables de estimación y apropiación para los casos de facturaciones que contengan un período mayor, los criterios sugeridos son: horas hombres o lineal en función del tiempo.

Gestiones Ante ERSEPT; ENRE y Entes de Regulación y Control

Son todos los gastos en que incurre la Distribuidora para dar cumplimiento a los requerimientos de los entes de contralor provincial y nacional que regulan la actividad.

Estos conceptos pueden ser ordinarios, si se originan en requerimientos periódicos y sistemáticos o extraordinarios cuando se trata de cumplimiento de normas especiales o disposiciones particulares aplicables en un determinado contexto.

Gestión de Cobranza.

Además de las cuentas antes detalladas para el rubro Gastos de Comercialización, son privativas del ítem 5620, las siguientes cuentas:

COBRANZAS: Son aquellas acciones necesarias para que el usuario efectúe el pago de las facturas correspondientes a sus consumos u otros conceptos y la recaudación sea ingresada al tesoro de la Empresa Concesionaria a través de algún medio fehaciente de recaudación.

Estas labores pueden ser realizadas por la empresa en sí o terceros contratados o autorizados para tal fin, los costos incluyen los gastos ocasionados por la emisión del comprobante o evidencias correspondientes al cobro, comisión por gestiones, costos del servicio contratado, traslado de la recaudación, sueldos y cargas sociales, más todos los conceptos de prestaciones al personal propio afectado a estas tareas y demás gastos relacionados. Los trabajos de control sobre la documentación y los fondos también componen costos registrables en este ítem.

GESTIÓN Y MORA: Son las acciones civiles que realiza el Ente Concesionario por sí o por terceros, tendientes al cobro de los servicios prestados y no abonados a su vencimiento y al corte de suministro previsto en el Contrato de Concesión, siguiendo los pasos en él detallados.

Se incluyen los costos ocasionados por el departamento o personal comisionado a tal fin, desde el momento del análisis de los saldos morosos

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3087 GERENCIA LEGAL

hasta su efectiva cobranza o pase como crédito incobrable, los gastos ocasionados por el corte de servicios, las intimaciones formales, el asesoramiento letrado, la reconexión y todos los demás que puedan derivar de estas acciones.

No deben incluirse las acciones judiciales que se inicien, costos y demás gastos ya que estos integran las cuentas: 529- Gestión Judicial de Cobro y 551 - Gastos juicios, dentro de este rubro: **5620 - Gestión de Cobranza.**

DEUDORES INCOBRABLES: Son imputados en esta cuenta los cargos a resultados del período que, en el proceso de medición de los activos, resultaron detraídos como posible saldo de cobro dudoso de las Cuentas a Cobrar por Ventas, derivados del cálculo de la Previsión para Créditos Incobrables conforme se determina en el apartado 1.100 Cuentas a Cobrar del presente Manual.

En caso de recuperación de créditos que en ejercicios anteriores hubieren sido parte componente del cálculo de créditos incobrables, estos deberán contabilizarse como Recupero de Gastos y sumados a los INGRESOS OPERATIVOS ORDINARIOS del período en que se produzca la recuperación.

En estos rubros los costos se contabilizan en función a su devengamiento e imputan en el período en que se generan utilizando, al menos, la división para cada una de los rubros enumerados más arriba, los que deberán ser asignados a cada actividad, sin perjuicio de que puedan ser subdivididos en otros para su mejor control:

Impuestos:
5000001 – Impuesto a los Déb/Cred. Bancario
5000002 - Impuesto a las Ganancias
5000003 - Impuesto a las Ganancias Diferido
5000004 - Impuesto Fdo .Nac. de la Energía
5000005 - Impuesto s/los Ingresos Brutos.
5000006 - Impuesto sobre los Inmuebles
5000007 - Impuesto a los Sellos
5000008 - Impuesto Salud Pública
5000009 - Impuesto Automotores
5000010 - Impuestos Municipales
5000014 - E.N.R.E.
5000099 - Otros Impuestos y tasas

Mano de Obra:
5000101 - Sueldos
5000107 - Aportes Patronales
5000112 - Provisiones
5000120 - Gratificación anual
5000123 - Indemnizac. p/Jubilaciones
5000124 - Indemniz. p/Despidos
5000125 - Subsidios Comedor
5000190 - Gastos en Capacitación

Materiales e Insumos:

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3088 GERENCIA LEGAL

5000202 - Mercadería p/reventa
5000205 - Combustibles y Lubricantes
5000210 - Conductores Eléctricos
5000211 - Materiales Accesorios p/Lineas
5000212 - Aisladores
5000213 - Soportes
5000214 - Mater.Equip.Maniobra y Protección
5000215 - Galvanizados LMT-LBT-SET
5000216 - Mater.y Repuest. p/Redes Subterr.
5000217 - Materiales para Montajes
5000218 - Mater.p/SET (a nivel y subt.)
5000219 - Mater.para Transformadores
5000220 - Mater. Varios para LMT-LBT-SET
5000221 - Materiales para Medición
5000222 - Materiales para Acometidas
5000223 - Materiales Equipos de medición
5000227 - Materiales p/Alumbrado Público
5000228 - Transformadores
5000230 - Capacitores
5000240 - Repuestos para Rodados
5000241 - Mater Vs.Mant.y Rep.Edificios e Inst.
5000251 - Mater.para Seg.e Higiene
5000252 - Articulos de Limpieza e Higiene
5000253 - Insumos para Medicina Laboral
5000254 - Mater.de Oficina (p/Computación)
5000255 - Materiales de Oficina - Varios
5000256 - Materiales de Papeleria e Impresos
5000299 - Materiales varios

Servicios de Terceros.
5000301 - Manten.y Repar.x3º de Transformadores
5000303 - Instal.Cambio Medid.Recalibrados
5000304 - Manten.y Repar.x3º Lineas Distr.SET-EETT
5000305 - Manten.y Repar.x3º de Acometidas
5000307 - Mantenimiento de Edificios
5000308 - Manten.y Repar.x3º de Vehiculos
5000309 - Manten.y Repar.x3º - Menores de Oficina
5000312 - Rep.Eq.Toma Lect.Inmed.
5000316 - Otros Servicios Administrativos
5000317 - Otros Servicios Obras y mantenimiento
5000318 - Otros servicios facturación
5000319 - Mant.yy rep. por terceros -Técnicos
5000322 - Servicio de Atención a Clientes
5000323 - Servicio de Facturac. Inmediata
5000324 - Servicios Data Center
5000325 - Servicios Hardnet
5000326 - Servicios Informáticos
5000327 - Servicios Prestados p/ 3º Comerciales
5000329 - Toma de Lectura
5000330 - Distribución de Facturas
5000335 - Corte y Reconexiones

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3089 GERENCIA LEGAL

5000336 - Servicios Prestados p/ 3º Técnicos
5000338 - Servicios Profesionales
5000341 - Servicios de guardia
5000342 - Cajeros
5000343 - Transporte de caudales
5000344 - Servicios de Poda y Desmalezamiento
5000345 - Alquiler de Inmueble
5000346 - Alquiler de vehiculos
5000349 - Fletes
5000350 - Seguridad - Vigilancia
5000351 - Seguridad en Ilícitos
5000352 - Agua y Gas
5000353 - Energía Eléctrica
5000354 - Correo y Mensajería
5000355 - Comunicaciones
5000356 - Comunicaciones WAN
5000357 - Telefonos
5000358 - Movilidad (taxi) y Estacionamiento
5000360 - Limpieza
5000361 - Servicios para Medicina Laboral
5000362 - Pasajes y Viaticos
5000363 - Refrigerios
5000364 - Dispensers
5000365 - Encuadernaciones
5000368 - Servicios de conexión de medidores
5000370 - Seguros
5000382 - Servicios Prestados p/ 3º Administrativos
5000392 - Servicios por cuenta de terceros
5000399 - Otros Servicios

Gastos Varios.
5000501 - Cuotas Societarias
5000504 - Diarios, Revistas y Public.
5000505 - Imagen Empresaria
5000506 - Gastos de Juicios
5000508 - Daños a 3º p/ problemas de líneas
5000511 - Multas
5000512 - Multas varias
5000517 - Bajas Bs.Cambio por desuso
5000530 - Colaboraciones entes sin fines de lucro
5000531 - Donaciones
5000591 - Liquidación de Obras
5000599 - Otros Gastos Varios

Depreciaciones y Amortizaciones:
5000701-Depreciaciones Bienes de Uso.

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3090 GERENCIA LEGAL

5 - EGRESOS POR ACTIVIDADES REGULADAS

5500 - GASTOS FINANCIEROS

5.510 - Gastos Financieros - Intereses a Particulares 5.520 - Gastos Financieros – Bancos 5.530 - Gastos Financieros - sobre Impuestos 5.540 - Gastos Financieros - Otros

Representan los cargos soportados por la empresa prestadora de servicios de energía eléctrica, en razón de sus actividades reguladas, tales como intereses implícitos o explícitos contenidos en las obligaciones contraídas con proveedores, a bancos en concepto de intereses, impuestos y comisiones abonados por obtención de financiaciones de las deudas, actualizaciones monetarias, diferencias de cambio, premios por seguros de cambio o similares derivados de la utilización de capital ajeno, netos, en su caso, de los correspondientes resultados por exposición al cambio en el poder adquisitivo de la moneda. En este punto también se incluyen los gastos ocasionados por las tareas de planificación financiera (horas del personal, asesoramiento externo, investigaciones).

Se incluyen en este rubro los Resultados por Tenencia Negativos y el RECPAM de Activos que refleja el efecto del cambio del poder adquisitivo de la moneda sobre las partidas del activo fijo y financiero.

Los costos financieros deben ser reconocidos como gastos del período en que se devengan.

No compondrán este rubro, ya que podrán activarse costos financieros en el costo de un activo, cuando:

a) el activo se encuentra en construcción, montaje o terminación y tales procesos, en razón de su naturaleza, son de duración prolongada.

b) tales procesos no se encuentran interrumpidos o sólo se encuentran interrumpidos por demoras temporarias necesarias para preparar el activo para su uso.

c) el período de construcción, montaje o terminación no excede del técnicamente requerido.

d) las actividades necesarias para dejar el activo en condiciones de uso no se encuentran sustancialmente completas; o

e) el activo no está en condiciones de ser usado en la producción de otros bienes o puesto en marcha, lo que correspondiere al propósito de su construcción, montaje o terminación.

La activación de los costos financieros se hará mensualmente de la siguiente manera:

Del total de los costos financieros solo se activarán los que se hayan incurrido para financiar total o parcialmente y en forma específica a los activos que cumplen con las condiciones señaladas anteriormente, siempre que tal

E.R.S.E.P.T. FOLIO 30911 GERENCIA LEGAL

financiación específica sea demostrable. Para determinar el importe a activar, previamente se detraerán los ingresos financieros generados por las colocaciones transitorias de fondos provenientes de préstamos destinados a la financiación específica.

GASTOS DE FINANCIACIÓN PROPIAMENTE DICHOS
5000601 - Intereses bancarios
5000620 - Intereses de Proveedores
5000626 - Actualización de capital
5000640 - Comisiones Bancarias
5000641 - Comisiones bancarias por préstamos
5000644 - Gastos Bancarios
5000682 - RECPAM-ACTIVO
5000683 - Diferencia de Cambio
5000684 - Result.Tenencia Bienes de Cambio
5000690 - Incobrables
5000699 - Intereses - Otros

Son privativas del ítem, las siguientes cuentas:

Comisiones y Gastos Bancarios.

Corresponden a los cargos que por gestión financiera, los bancos o entidades similares cobran a la Concesionaria en oportunidad de sus operaciones de financiación.

Intereses Financieros y Actualizaciones.

Los intereses devengados por obtención de financiaciones de las deudas, actualizaciones monetarias mediante índices u otros métodos, derivados de la utilización de capital ajeno, netos de los efectos de la inflación se imputan en esta cuenta. En caso de necesitar devengar los cargos en cada uno de los meses en que correspondan se deberá aplicar un criterio de prorrateo que contemple los saldos de capital que dan origen a estos conceptos, las tasas y el tiempo asignable a cada período mensual.

Diferencias de Cambio y de Cotizaciones.

Son consecuencia de la toma de capital en moneda extranjera o con cláusula de actualización en esta moneda. Las diferencias se producen por fluctuaciones en las cotizaciones de las divisas al momento de cada medición, estas diferencias constituyen las diferencias de cambio que deben incluirse en esta cuenta. Comprende tanto las diferencias calculadas en oportunidad de las amortizaciones de capital como las surgidas por las acciones de valuar los activos y pasivos financieros en moneda extranjera al cierre de cada mes.

En caso de poseer títulos con cotizaciones en el mercado de valores, las diferencias provocadas por las fluctuaciones en sus cotizaciones también deberán incluirse en esta cuenta en oportunidad de su valuación al cierre de cada período mensual.

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3092 GERENCIA LEGAL

5 - EGRESOS POR ACTIVIDADES REGULADAS

5700 – OTROS GASTOS

Son todas aquellas erogaciones y gastos que realiza la Concesionaria del servicio y que, sin ser extraordinarios, no puedan encuadrarse en los conceptos correspondientes a las clasificaciones anteriormente descriptas, es decir, son aquellos que no pueden pertenecer a ninguna otra categoría ya sea por su poca significación o de ocurrencia infrecuente pero repetida dentro de un ejercicio económico.

Se pueden citar a modo de ejemplo los siguientes conceptos: Compra de materiales varios, Gastos por baja de bienes de uso vendidos, obsoletos o en desuso, otros gastos.

E.R.S.E.P.T.
FOLIO
3093
GERENCIA LEGAL

5 - EGRESOS POR ACTIVIDADES REGULADAS

5800 – EGRESOS EXTRAORDINARIOS

Representan todos aquellos que se originan en operaciones o hechos atípicos, excepcionales y significativos, de suceso infrecuente en el pasado y de similar comportamiento esperado en el futuro.

La medición y valuación de este rubro dependerá de la naturaleza de los bienes o servicios que se entreguen o reciban a causa de las operaciones realizadas por la sociedad y que dan originen a la erogación; por tanto se aplicarán las disposiciones especificadas en este Manual, correspondientes a cada rubro al que correspondan, al momento de la medición.

El detalle de las cuentas a imputar es el especificado en los rubros anteriores y dependerá del concepto que se exponga, la elección de las que mejor se adecuen al mismo.

Cualquier situación que bajo un contexto político-económico pueda ser ordinaria, es susceptible de ser considerada extraordinaria si el contexto cambia.

E.R.S.E.P.T.
FOLIO
3094
GERENCIA LEGAL

5 - EGRESOS POR ACTIVIDADES REGULADAS

5.900 - IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y GANANCIA MÍNIMA PRESUNTA

IMPUESTO A LA GANANCIA MÍNIMA PRESUNTA: Corresponde al Impuesto a las ganancia mínima presunta que la concesionaria no pueda recuperar contra impuesto a las ganancias por haber expirado el periodo de tiempo en el cual se permite el cómputo como pago a cuenta.

IMPUESTO A LAS GANANCIAS: Incluye montos determinados en los cálculos por aplicación del método del impuesto a las ganancias diferido

Se imputarán a resultado del período:

a) los impuestos determinados para el mismo
b) las variaciones de los saldos de impuestos diferidos que no hayan sido causadas por combinaciones de negocios o escisiones.

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3095 GERENCIA LEGAL

8 – EGRESOS POR ACTIVIDADES REGULADAS: COSTO MATERIALES Y SERVICIOS VENDIDOS.

8200 – COSTOS DE OBRAS Y SERVICIOS.

8.200 - Costo Obras Aranceladas

Cuando el usuario requiere una mejora de la potencia o un nuevo suministros, por aplicación de lo dispuesto en el art. 29, Anexo III del Contrato de Concesión, EDET debe encarar las obras de mejora, a solicitud del cliente, en el marco de los dispuesto en el Anexo V de dicho contrato: "Régimen de Extensión de Redes", todos los costos incurridos en oportunidad de la obra de instalación, abastecimiento y conexión requeridas exclusivamente por el cliente para satisfacer un pedido concreto de suministro, el que puede ser común o extraordinario, se registran en estos rubros

Conforme disposiciones del Contrato de Concesión en los títulos mencionados, si dentro de los 6 meses de finalizada la obra, el cliente desistiese de la misma o no la utilizara, deberá pagar a modo de punición, todos los gastos de la obra al Ente Concesionario que ejecutó la obra

Como compromiso derivado de la ejecución de la obra el cliente deberá abonar a EDET SA durante 12 meses el valor de "una capacidad de suministro" igual a la potencia que ha solicitado, la que será facturada y registrada como Ingreso correspondiente.

Exceso de la inversión (Anexo V-5.1 del Contrato de Concesión): cuando el cliente pida un traslado del punto de suministro a otro que signifique mayor inversión, este mayor valor será soportado por el cliente ante la Distribuidora, la que lo facturará y contabilizará como ingreso en función de la facturación efectuada y como actividad regulada.

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3096 GERENCIA LEGAL

8 – EGRESOS POR ACTIVIDADES REGULADAS: COSTO MATERIALES Y SERVICIOS VENDIDOS.

8400 - SISTEMAS SOLARES DISPERSOS.

- **8410 - Particulares**
- **8420 – Escolares.**

Se incluyen los siguientes costos y gastos originados en la generación de energía eléctrica en lugares apartados y no integrados al SADI que se efectúen a través de tecnología que use paneles solares u otras formas de captación de la energía solar para trasformarla en energía eléctrica, actualmente financiadas por el Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales (PERMER).

Estos costos se incluyen en los informes con fines regulatorios solo a los efectos informativos ya que la regulación de este Proyecto, está a cargo del Estado Nacional.

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3097 GERENCIA LEGAL

4 - INGRESOS POR ACTIVIDADES NO REGULADAS.

4.100 - INGRESOS POR VENTAS

4.140 - Ingresos por Ventas de Acometidas, Instalaciones de Tableros y Otros.

Son los ingresos por las facturaciones por ventas al cliente de las instalaciones que le corresponden afrontar conforme el art. 30 del Anexo III del Contrato de Concesión y que consta de: paja protectora, caño de bajada, pipeta, y caja de tablero de fusible y conductores necesarios para la conexión desde las instalaciones domiciliarias hasta el medidor siempre que hayan sido provistos al cliente por EDET SA p terceros contratados por ella. Los aparatos de medición instalados por la Distribuidora no serán a título oneroso, sino que quedarán en depósito en manos del cliente, sujeto a las prescripciones del código civil.

Bajo la misma modalidad de venta, también se incluyen las otras ventas a clientes tanto de materiales como equipos: Tableros, cables, etc.

Su devengamiento se efectuará en función a la emisión de la factura correspondiente a este trabajo, neto de componentes financieros que pudieran estar incluídos en ellas, montos que se separarán como ingresos financieros.

Ingresos por Ejecución de Obras a Terceros (Obras de Resultados).
Ingresos por Obras de Alumbrado Público y Electrificación Rural.

Comprende construcciones desarrolladas por el ente prestador en dependencias de terceros, tanto particulares como el Estado, que no son los usuarios del servicio de energía que surge del Contrato de Concesión o por obras no detalladas en este, por las que el Ente recibe un precio pactado.

Su devengamiento se efectuará en función a la emisión de la factura correspondiente a este trabajo, neto de componentes financieros que pudieran estar incluídos en estas, montos que se separarán como ingresos financieros.

Ingresos por Servicios a Resultados

Mantenimiento de SET, Propiedad de TRANSNOA, u Otro Transportador.

Ingresos por Servicios Domiciliarios

Corresponde a las tareas de mantenimiento y reparación que desarrolle la Distribuidora sobre bienes de propiedad de terceros particulares, ya sean estos grandes usuarios o consumidores domiciliarios y de las Compañías Transportadoras de Energía Eléctrica o que estas utilicen para la función de transporte de la energía eléctrica, con el propósito de mantenerlas en óptimas condiciones de uso, de manera que se pueda garantizar la calidad y cantidad de energía y potencia recibida por la Distribuidora en los puntos de entrega.

Su devengamiento se efectuará en función a la emisión de la factura correspondiente a estos trabajos, neta de componentes financieros que pudieran estar incluídos en ellas, montos que se separarán como ingresos financieros.

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3098 GERENCIA TÉCNICA

Ingresos por Alquileres por Servicio de Apoyo en Postes
Ingresos por Alquiler de Bienes a Terceros
Venta de Bienes de Uso
Ingresos por Venta de Materiales.

Corresponde registrar en estos rubros:

Los montos facturados en conceptos de alquileres o cánones recibidos por cesión en uso y goce a terceros de bienes de propiedad de la Distribuidora, ya sean muebles (rodados, equipos de medición, instalaciones) o inmuebles (edificios, postes).

Los ingresos por ventas de bienes de uso independientemente de las actividades a las que estuvieron afectados y

Los ingresos por ventas de otros bienes de cambio a particulares.

El registro del ingreso, como en los casos anteriores, se efectuará desde el comprobante de facturación de los servicios, netos de componentes financieros implícitos o explícitos.

4 - INGRESOS POR ACTIVIDADES NO REGULADAS

4.200 - INGRESOS FINANCIEROS Y POR TENENCIA

Financiación de Clientes.
Financiación Deudas Documentadas.
Ingresos Financieros por Colocaciones de Capital en el Sist. Bancario.
Otros Ingresos Financieros.

Representan los ingresos generados por las operaciones financiadas de compra-ventas que realiza el Concesionario prestador de servicios públicos en virtud del desarrollo de las actividades no reguladas, las que se surgen principalmente del proceso de segregación de componentes financieros implícitos en los otros conceptos de ventas no reguladas, además de las operaciones de financiación propiamente dichas.

RECPAM sobre Pasivos.
Resultados de Tenencia.

Corresponde a los resultados positivos provenientes de la aplicación de métodos de ajustes por cambio en el poder adquisitivos de la moneda que puedan ser asociados a las actividades no reguladas.

E.R.S.E.P.T.
FOLIO
3099
GERENCIA LEGAL

4 - INGRESOS POR ACTIVIDADES NO REGULADAS

4.300 - OTROS INGRESOS NO REGULADOS

Se incluyen como otros ingresos, aquellos ingresos de fondos que correspondan devengarse en el período, y que sin poder ser asignados en forma específica en alguna de las categorías antes mencionadas se originaron en operaciones no reguladas.

Para su medición se seguirán las normas detalladas precedentemente según sea la naturaleza de la operación que le dio origen.

E.P.S.E.P.T. FOLIO 3100 GERENCIA LEGAL

4 - INGRESOS POR ACTIVIDADES NO REGULADAS

4.400 - RESULTADOS INVERSIONES EN EMPRESAS

Inversiones en empresas con vinculación económica.
Inversiones en el sistema financiero.

Son los ingresos provenientes de operaciones de inversión en otras empresas que:

a) componen un grupo económico con la empresa prestadores del servicio de energía eléctrica

b) en las que se ejerce influencia significativa

c) en las que solo posee una porción de acciones que no le proporcionan influencia de las decisiones

Para los casos a) y b) se deberá atender a las normas profesionales contables de la actual RT 21 y las que en el futuro se dicten al respecto, para el resto de las participaciones, se debe atender a su valor de mercado si tienen cotización en bolsa o valor histórico ajustado conforme a las disposiciones contable sobre normas de medición.

E.R.S.E.P.T. FOLIO 319 GERENCIA LEGAL

6 - EGRESOS POR ACTIVIDADES NO REGULADAS.

6.100 - EGRESOS POR VENTAS Y SERVICIOS.

Costos por Ventas de Acometidas c/Clientes.
Costo Instalación Tableros Eléctricos
Costos por Ejecución de Obras a Terceros (Obra de Resultado)
Costos por Obras de Alumbrado Público y Electrificación Rural
Costo Servicios a Resultados
Costos Serv. Operación y Mantenimiento de Subestaciones Transformadoras (TRANSNOA).
Costo Servicios Domiciliarios.
Costos por Alquileres por servicio de apoyo en postes.
Costos por Alquiler de propiedades a terceros.
Costo Venta de Bienes de Uso
Costo Materiales Vendidos - Otros Materiales.

Se registran en este rubro todos los costos asociados con los sacrificios económicos necesarios para obtener los ingresos detallados en el Rubro **INGRESOS POR VENTAS NO REGULADAS.**

En caso de Venta de Bienes de Uso, el costo de Venta que es equivalente a su Valor Residual de Libros (Valor de Origen + Actualizaciones – Amortización Acumuladas Actualizada), se incluye en este rubro como 8.180 - Costo Venta Bienes de Uso.

Los costos de las obras de alumbrado público y electrificación rural que efectúe EDET SA y entregue al estado provincial, municipal o comunal se imputarán en este rubro a su costo de compra o construcción según se determina en lo dispuesto para el rubro ACTIVO-Bienes de Uso de este Manual.

Estos costos y gastos deben segregarse en las siguientes cuentas contables, según correspondan, asociados a la actividad no regulada que les dio origen:

Para su medición se utilizarán los criterios generales descriptos en este Manual.

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3102 GERENCIA LEGAL

6 - EGRESOS POR ACTIVIDADES NO REGULADAS.

COSTOS FINANCIEROS Y POR TENENCIA PROVENIENTES DE ACTIVIDADES NO REGULADAS.

A este rubro le caben todas las consideraciones vertidas en el título **5.700** – Gastos Financieros del presente Manual, en la medida que correspondan a las actividades no reguladas por el Contrato de Concesión.

COSTOS POR INVERSIONES EN EMPRESAS

Son los que surgen por la aplicación del método del Valor patrimonial proporcional, como ser amortización del valor llave, absorción de mayores y menores valores del VPP, etc

OTROS EGRESOS EXTRAORDINARIOS POR OPERACIONES NO REGULADAS.

A este rubro le caben todas las consideraciones vertidas en el título **5.900**– Egresos Extraordinarios del presente Manual, en la medida que correspondan a las actividades no reguladas por el Contrato de Concesión.

IMPUESTOS POR OPERACIONES NO REGULADAS.

IMPUESTO A LA GANANCIA MÍNIMA PRESUNTA: Corresponde al Impuesto a la ganancia mínima presunta que la concesionaria no pueda recuperar contra impuesto a las ganancias por haber expirado el periodo de tiempo en el cual se permite el cómputo como pago a cuenta.

IMPUESTO A LAS GANANCIAS: Incluye montos determinados en los cálculos por aplicación del método del impuesto a las ganancias diferido en la proporción que afecta a los resultados por operaciones no reguladas. Se imputarán a resultado del período:

c) los impuestos determinados para el mismo

d) las variaciones de los saldos de impuestos diferidos que no hayan sido causadas por combinaciones de negocios o escisiones.

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3103 GERENCIA LEGAL

ANEXO A) MODELOS DE REPORTES REGULATORIOS PERIÓDICOS:

Para cumplir con el objetivo de la Contabilidad Regulatoria de brindar información clara y útil con una presentación uniforme que permita su comparación y agregación, para ser utilizada por el ERSEPT, se determinan el siguiente modelo unificado de reportes clasificado en los siguientes capítulos:

a) Estado de situación patrimonial por actividades reguladas y no reguladas.
b) Estado de resultados por actividades reguladas y no reguladas.
c) Cuadros anexos:
    I. Créditos por ventas.
    II. Evolución de los bienes de uso.
    III. Ingresos por ventas y servicios por actividades reguladas y no reguladas.
    IV. Costos y Gastos por actividad.
    V. Gastos de Comercialización.
    VI. Informe de Imposiciones no Recuperadas.
    VII. Resultados e Inversiones en Sociedades.
    VIII. Resumen General de Costos de Explotación y Otros Componentes.
    IX. Resumen de Ingresos por Ventas y Servicios por Actividades Reguladas.

Tal presentación deberá realizarse al menos en forma trimestral, o a requerimiento extraordinario del ERSEPT, incluyendo en los mismos toda aquella información necesaria para que este pueda desarrollar adecuadamente sus funciones.

Estos Informes deberán contar con informe del Auditor externo actuante y estar firmados por las autoridades de EDET SA correspondientes.

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3109 GERENCIA LEGAL

Empresa:
Período/Ejercicio:

ESTADO PATRIMONIAL AFECTADO A ACTIVIDADES REGULADAS Y NO REGULADAS

	xx/xx/xxxx	xx/xx/xxxx	xx/xx/xxxx
	Total	Afectado a Actividades Reguladas	Afectado a Actividades no Reguladas
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE			
CAJA BANCOS Y VALORES			
INVERSIONES DE CORTO PLAZO			
CREDITOS POR VENTAS (Anexo I)			
OTROS CREDITOS (Anexo I)			
BIENES DE CAMBIO			
Total Activo Corriente			
ACTIVO NO CORRIENTE			
INVERSIONES			
CREDITOS POR VENTAS(Anexo I)			
OTROS CREDITOS (Anexo I)			
BIENES DE CAMBIO			
INTANGIBLES			
BIENES DE USO (Anexo II)			
Total Activo no Corriente			
TOTAL ACTIVO			
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			
DEUDAS COMERCIALES			
DEUDAS FINANCIERAS			
DEUDAS SOCIALES Y PREVISIONALES			
DEUDAS FISCALES			
OTRAS DEUDAS			
Total Pasivo Corriente			
PASIVO NO CORRIENTE			
DEUDAS COMERCIALES			
DEUDAS FINANCIERAS			
DEUDAS SOCIALES Y PREVISIONALES			
Total Pasivo no Corriente			
TOTAL PASIVO			
PATRIMONIO NETO			
CAPITAL			
RESERVAS			
RESULTADOS DIFERIDOS			
RESULTADOS DE EJERC.ANTERIORES NO ASIGNADOS			
RESULTADOS DEL EJERCICIO			
TOTAL PASIVO + P.NETO			

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3105 GERENCIA LEGAL

Empresa:
Período/Ejercicio:

ESTADO DE RESULTADOS ORIGINADOS EN ACTIVIDADES REGULADAS Y NO REGULADAS

	xx/xx/xxxx	xx/xx/xxxx	xx/xx/xxxx
	Total	Originados en Actividades Reguladas	Originados en Actividades no Reguladas
INGRESOS POR VENTAS (Anexo III)			
COMPRA Y GENERACIÓN DE ENERGÍA (Anexo IV)			
Utilidad Bruta			
GASTOS DE EXPLOTACIÓN:			
GASTOS DE OPER.Y MANTENIMIENTO (Anexo IV)			
CONTROL DE PERDIDAS (Anexo IV)			
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN (Anexo IV)			
GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN (Anexo IV y V)			
Resultados por Actividades			
OTROS INGRESOS Y EGRESOS (Anexo IV)			
RESULTADOS INVERSIONES EN EMPRESAS (Anexo VII)			
Resultados antes de Intereses e Impuestos			
GASTOS FINANCIEROS (Anexo IV)			
IMPUESTO A LAS GANANCIAS (Anexo IV)			
IMPUESTO A LAS GANANCIAS MÍNIMA PRESUNTA (Anexo IV)			
Utilidad/pérdida Ordinaria			
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS			
Utilidad/pérdida Neta del Ejercicio			

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3106 GERENCIA LEGAL

Empresa:
Período/Ejercicio:

CRÉDITOS POR VENTAS **ANEXO I**

xx/xx/xxxx	xx/xx/xxxx	xx/xx/xxxx
Total	Afectado a Actividades Reguladas	Afectado a Actividades no Reguladas

Créditos a Corto Plazo

Por Ventas de Energía

T Nº 1-R= Pequeñas demandas uso residencial.
T Nº 1-G= Pequeñas demandas uso general.
T Nº 2 = Medianas demandas.
T Nº 3 = Alumbrado público y electrificación rural.
T Nº 4 = Grandes demandas.
Convenios Especiales = Muy grandes demandas

Por Servicios de Peajes

T Nº 5 = Peajes Medianas demandas.
T Nº 6 = Peajes Grandes demandas.

Menos: **Prev.p/Cred.Incobrables**

Por Otros conceptos _____

Total Créditos a Corto Plazo _____

Créditos a Largo Plazo

Por Ventas de Energía

T Nº 1-R= Pequeñas demandas uso residencial.
T Nº 1-G= Pequeñas demandas uso general.
T Nº 2 = Medianas demandas.
T Nº 3 = Alumbrado público y electrificación rural.
T Nº 4 = Grandes demandas.
Convenios Especiales = Muy grandes demandas:

Por Servicios de Peajes

T Nº 5 = Peajes Medianas demandas.
T Nº 6 = Peajes Grandes demandas.

Por Otros conceptos _____

Total Créditos a Largo Plazo _____

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3107 GERENCIA LEGAL

Empresa:
Período/Ejercicio:

BIENES DE USO. **ANEXO II**

	Afectado a Actividades Reguladas									
Bienes	**Valor de inicio**	**Altas**	**Bajas**	**Valor al cierre**	**Amort. Ac. Inicio**	**Altas**	**Bajas**	**Amortiz. acum. al cierre**	**Valor Residual al Cierre**	**Valor Nuevo de Reemplazo Estimado**
Terrenos										
Edificios y Obras Civiles										
Construcciones no Permanentes o Desmontables										
Mejoras en terrenos										
Alta Tensión – EETT										
Sistema de Distribución Primaria										
Reconectadores										
Sistema de Distribución Secundaria										
Transformadores										
Capacitares										
Equipos de Medición y Limitadores										
Muebles, Útiles y Equipos de Oficina										
Máquinas de Taller y Laboratorios										
Herramientas y Equipos Varios de Trabajo										
Medios de Transporte										
Sistemas de Comunicaciones										
Equipos de Computación										
Software										
Bienes Varios										
Máquinas Generadoras Térmica-Diesel										
Obras en Curso										
Totales de Actividades Reg.										

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3108 GERENCIA LEGAL

Empresa:
Período/Ejercicio:

BIENES DE USO **ANEXO II (cont.)**

	Afectado a Actividades no Reguladas									
Bienes	**Valor de inicio**	**Altas**	**Bajas**	**Valor al cierre**	**Amort. Ac. Inicio**	**Altas**	**Bajas**	**Amortiz. Acum al cierre**	**Valor Residual al Cierre**	**Valor Nuevo de Reemplazo Estimado**
Terrenos										
Edificios y Obras Civiles										
Construcciones no Permanentes o Desmontables										
Mejoras en terrenos										
Alta Tensión – EETT										
Sistema de Distribución Primaria										
Reconectadores										
Sistema de Distribución Secundaria										
Transformadores										
Capacitares										
Equipos de Medición y Limitadores										
Muebles, Útiles y Equipos de Oficina										
Máquinas de Taller y Laboratorios										
Herramientas y Equipos Varios de Trabajo										
Medios de Transporte										
Sistemas de Comunicaciones										
Equipos de Computación										
Software										
Bienes Varios										
Máquinas Generadoras Térmica-Diesel										
Obras en Curso										
Totales de Actividades no Reg.										

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3109 GERENCIA LEGAL

Empresa:
Período/Ejercicio:

INGRESOS VENTAS Y SERVICIOS POR ACTIVIDADES REGULADAS y NO REGULADAS

Anexo III

Expresado en Pesos y Unidades físicas

Actividades Reguladas															
	INGRESOS POR VENTAS											Otras Actividades Reguladas	Financieros y por Tenencia		
Conceptos	T Nº 1-R= Peq. demandas uso residencial	T Nº 1-G= Peq. demandas uso General	T Nº 2 = Medianas demandas	T Nº 3= Alumbrado Público	T Nº 4 = Grandes demandas		T Nº 5 = Peajes Medianas demandas.	T Nº 6 = Peajes Grandes demandas.			Subtotales	OTROS	Financieros	Tenencia	TOTALES DE INGRESOS
Ingresos por Ventas Netas															
Ventas															
- Subsidios a Entid.de Benef.Púb.															
- Desctos. A Jub y Pensionados															
Otros Ingresos (Cap.10)															
Mora															
Rehabilitación															
Reconexión															
Energía no Facturada															
Cargo x exceso Bajo Factor Potencia															
Subtotal															
+Fondo Compens.Tarifaria															
Nacional															
Provincial															
Ingresos Totales															
Unidades de Nivel de Tensión															
Ingreso por Unidad.															
Cantidad de Clientes.															

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3110 GERENCIA LEGAL

Empresa

Período/Ejercicio:

INGRESOS VENTAS Y SERVICIOS POR ACTIVIDADES REGULADAS y NO REGULADAS

Expresado en Pesos y Unidades Físicas. **Anexo III - Cont**

Conceptos	Actividades no Reguladas			TOTAL INGS. ACTIV. NO REGULADAS	TOTALES DE INGRESOS
	Ingresos por Ventas	Financieros y por Tenencia			
		Financieros	Tenencia		
Ingresos por Ventas Netas					
Ventas					
- Subsidios a Entid.de Benef.Púb.					
- Desctos. A Jub y Pensionados					
Otros Ingresos (Cap.10)					
Mora					
Rehabilitación					
Reconexión					
Energía no Facturada					
Cargo x exceso Bajo Factor Potencia					
Subtotal $					
+Fondo Compens.Tarifaria					
Nacional					
Provincial					
Ingresos Totales $					
Unidades de Nivel de Tensión	-	-	-	-	-
Ingreso por Unidad.	-	-	-	-	-

E.R.S.E.P.T.
FOLIO
3111
GERENCIA LEGAL

Empresa

Período/Ejercicio:

COSTOS Y GASTOS POR ACTIVIDAD

Anexo IV

Expresado en Pesos y Unidades físicas

Conceptos		Actividades / Procesos Productivos de la Cadena Eléctrica											
		Energía			Gastos de Operación y Mantenimientos					Control de Perdidas			TOTALES COSTOS Y GTOS. OPERAT. POR ACTIV. REGULADAS..
		Compra	Generación	SSD	Transformadores	Redes	Guardias	Ctos. Indirectos de Operación	Calidad de Servicios y M. Ambiente	Control de Equipos	Clientes Asistidos		
Gastos por su Naturaleza													
	Compra de Energía												
	Trasporte de Energía												
	Impuestos Relacionados												
	FNEE												
	CAMMESA												
	ENRE												
	Combustible para Generación												
	Subtotal												
	Personal - Directo Fija												
	Personal -Directo Var												
	Personal - Indirecto												
	Subtotal												
	Materiales e Insumos Dir. Fijo												
	Materiales e Insumos Dir.Var.												
	Materiales e Insumos Indirectos												
	Subtotal												
	Servicios de Terc.y Gtos.Vs.Dir.Fijo												
	Servicios de Terc.y Gtos.Vs.Dir.Var.												
	Servicios de Terc.y Gtos.Vs.Indirectos												
	Prorrateo de costos y Gastos Indirectos.												
	Subtotal												
	Total costos operativos												
	Otros Impuestos Fijos												
	Otros Impuestos Var.												
	Depreciaciones												
	Costos Totales en $												
Unidades de Nivel de Tensión													
Costo por Unidad.													

E.R.S.E.P.T.
FOLIO
3112
GERENCIA LEGAL

Empresa
Período/Ejercicio:

COSTOS Y GASTOS POR ACTIVIDAD

Anexo IV - cont.

Expresado en Pesos y Unidades físicas

		Actividades / Procesos Productivos de la Cadena Eléctrica													
Conceptos		TOTALES COSTOS Y GTOS. OPERAT. POR ACTIV. REG.	Gtos. Adm.	Gtos. Com.			Gtos. Financieros		Otros Gastos	Impuestos	TOTAL DE ACTIVIDADES REGULADAS	Actividades no Reguladas		TOTAL DE ACTIVIDADES NO REGULADAS	TOTALES DE COSTOS Y GASTOS
				Facturación y Promoc.	Atención a Clientes	Gestión de Cobranza	Financieros.	x Inflación				Egresos	Impuestos		
Gastos por su Naturaleza															
	Compra de Energía														
	Trasporte de Energía														
	Impuestos Relacionados														
	FNEE														
	CAMMESA														
	ENRE														
	Combustible para Generación														
	Subtotal														
	Mano de Obra Directa Fija														
	Mano de Obra Directa Var.														
	Mano de Obra Indirecta														
	Subtotal														
	Materiales e Insumos Dir. Fijo														
	Materiales e Insumos Dir.Var.														
	Materiales e Insumos Indirectos														
	Subtotal														
	Servicios de Terc.y Gtos.Vs.Dir.Fijo														
	Servicios de Terc.y Gtos.Vs.Dir.Var.														
	Servicios de Terc.y Gtos.Vs.Indirectos														
	Subtotal														
	Prorrateo de costos y Gastos Indirectos.														
	Total costos operativos														
	Otros Impuestos Fijos														
	Otros Impuestos Var.														
	Depreciaciones														
	Costos Totales en $														
Unidades de Nivel de Tensión															
Costo por Unidad.															

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3113 GERENCIA LEGAL

El ANEXO IV es de presentación trimestral al ERSEPT para evaluar la variación de los costos por procesos productivos de la cadena eléctrica.

La columna **Costos Indirectos de Operación** se deben exponer por sus valores totales en este anexo y en el renglón Prorrateo de costos y Gastos Indirectos, restar estos totales por asignación a las actividades del mismo cuadro. Consecuencia de este paso, la columna debe tener un total de costos operativos igual a 0. Para el prorrateo, será necesario aplicar los criterios de prorrateo y asignación de costos y gastos acordados a los que se refiere el presente Manual.

El total de la columna Costos y Gastos del ANEXO IV, deberá coincidir con los totales respectivos del ESTADO DE RESULTADOS ORIGINADO EN ACTIVIDADES REGULADAS Y NO REGULADAS del ANEXO A, del presente Manual.

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3114 GERENCIA LEGAL

Empresa
Período/Ejercicio:

Gastos de Comercialización
Expresado en Pesos.

Anexo V

Conceptos	POR ACTIV. REGULADAS	POR ACT. NO REGULADAS	TOTAL GTOS. COMERCIALIZACION
Facturación y Promociones			
Impuestos			
Personal y Cargas Sociales			
Materiales, Combustibles y Energía			
Servicios contratados a terceros			
Toma de Lectura			
Facturación y Distribución			
Serv.Prest.p/3º.Facturac. Inmediata			
Serv.Prest.p/3º.Rep.Eq.Toma Lect.Inmed.			
Promociones, Publicidad y Marketing Comercial			
Resto de los Servicios Contratados a Terceros			
Depreciaciones			
Conceptos Varios			
Centro Atención a Clientes			
Impuestos			
Personal y Cargas Sociales			
Materiales, Combustibles y Energía			
Servicios contratados a terceros			
Servicios de Call Center			
Imagen Empresaria y Relaciones Públicas			
Resto de los Servicios Contratados a Terceros			
Depreciaciones			
Conceptos Varios			
Siniestros			
Gest. por Entes Reguladores y Control			
Gestión de cobranza			
Impuestos			
Personal y Cargas Sociales			
Materiales, Combustibles y Energía			
Servicios contratados a terceros			
Seguridad en ilícitos - Vigilancia			
Gestión Judicial de Cobro			
Deudores Incobrables			
Gastos de Juicios			
Cobranzas de Facturas			
Gestión y Mora			
Corte y Reconexiones			
Resto de los Servicios Contratados a Terceros			
Depreciaciones			
Conceptos Varios			
Total Gastos de Comercialización			

E.R.S.E.T. FOLIO 3115 GERENCIA LEGAL

Empresa:
Período/Ejercicio:

ANEXO VI

Informe de Imposiciones no Recuperadas

Concepto	Mes xx/xxxx	Mes xx/xxxx	Mes xx/xxxx	Total del trimestre.	Acumulado Anual.
Salud Pública					
PACIS/TEM/TACIS					
ERSEPT					
Automotores					
Inmobiliario					
Créditos y Débitos Banc. Ley 25,413					
TOTAL DE IMPOSICIONES					

E.R.S.E.P.T.
FOLIO
3116
GERENCIA LEGAL

Empresa
Período/Ejercicio:

Anexo VII

Resultados e Inversiones en Sociedades.

Expresado en Pesos

Detalle de Empresas con Vinculación Económica	Cantidad de Acciones	% de Participación de EDET SA	Valuación al xx/xx/xx
INVERSIONES EN SOCIEDADES.			
Valuación de Acciones			
CEISA			
EJESA			
EJSEDSA			
EJESA-EJSEDSA Llave de Negocio			
TOTAL INVERSIONES EN SOCIEDADES (a)			
RESULTADOS POR INVERSIONES EN SOCIEDADES.			
CEISA			
EJESA			
EJSEDSA			
Llave Neg.EJESA/EJSEDSA			
Desaf.Rev.Téc EJESA-EJS			
TOTAL RESULTADO PROVENIENTES DE SOCIEDADES (+ Ganancia; - Pérdida) **(b)**			
% RENDIMIENTO SOBRE LA SOCIEDADES (b / a)			

NOTA:
Las anteriores mediciones son consecuencia de la aplicación del método del VPP.
Las empresas relacionadas deberán ser actualizadas en oportunidad de cada informe.

E.R.S.E.P.T.
FOLIO
3117
GERENCIA LEGAL

Empresa
Período/Ejercicio:

RESUMEN GENERAL DE COSTOS DE EXPLOTACION y OTROS COMPONENTES

Expresado en Pesos

Anexo VIII

Conceptos por Actividades Reguladas	TOTALES AÑO XXXX	TOTALES AÑO XXXX - 1
Costos de Explotación		
Total Personal		
Total Servicios de Terceros		
Total Materiales		
Total Gastos Generales		
Total Gastos de Automotores		
Totales Costos de Explotación		
Otros Componentes		
Impuestos (Inmobiliario + Municipal + Automotor+ Ganancias)		
Total Otros Componentes		
Total General		

E.R.S.E.P.T.
FOLIO
3118
GERENCIA LEGAL

Empresa:
Período/Ejercicio:

RESUMEN DE INGRESOS POR VENTAS Y SERVICIOS POR ACTIVIDADES REGULADAS
Expresado en Pesos y Unidades físicas

Anexo IX

CATEGORIAS	AÑO XXXX			AÑO XXXX-1		
	Ingresos por Ventas por Activ. Reguladas	Cantidad de Clientes.	Unidades de Nivel de Tensión	Ingresos por Ventas por Activ. Reguladas	Cantidad de Clientes.	Unidades de Nivel de Tensión
T Nº 1-R= Peq.demandas uso residencial T Nº 1-G= Peq.demandas uso General T Nº 2 = Medianas demandas T Nº 3= Alumbrado Público T Nº 4 = Grandes demandas T Nº 5 = Peajes Medianas demandas T Nº 6 = Peajes Grandes demandas						
Ingresos Totales						

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3119 GERENCIA LEGAL

EDET S.A.

PLAN DE CUENTAS CONTABLIDAD REGULATORIA

Cuenta	Rubro	Cuenta
1	**Activo**	
11	**Activo Corriente**	
111	**Caja y Bancos**	
1111	**Caja**	
11111	**Caja en Pesos**	
1111101		Caja en Pesos
1111102		Fondo Fijo en Pesos
1111103		Fondo Fijo Cambio
1111104		Caja especial
11112	**Caja en Moneda Extranjera**	
1111201		Caja Especial en ME
1111202		Fondo Fijo en ME
1111203		Fondo Fijo - Dif de cambio
1111204		Caja en ME
1112	**Bancos**	
11121	**Cuentas Corrientes en Pesos**	
1112100		Bco. Frances (principal)
1112101		Bco. Frances (pag)
1112102		Bco. Frances (rec)
1112110		Bco. Macro (principal)
1112111		Bco. Macro (pag)
1112112		Bco. Macro (rec)
1112120		Bco. Galicia (principal)
1112121		Bco. Galicia (pag)
1112122		Bco. Galicia (rec)
1112130		Bco. Nacion (principal)
1112131		Bco. Nacion (pag)
1112132		Bco. Nacion (rec)
1112140		Bco. HSBC (principal)
1112141		Bco. HSBC (pag)
1112142		Bco. HSBC (rec)
1112150		Bco. Standard (principal)
1112151		Bco. Standard (pag)
1112152		Bco. Standard (rec)
1112160		Bco. Industrial (principal)
1112161		Bco. Industrial (pag)
1112162		Bco. Industrial (rec)
1112170		Bco. Santiago (principal)
1112171		Bco. Santiago (pag)
1112172		Bco. Santiago (rec)
1112180		Bco. Tucumán (principal)
1112181		Bco. Tucumán (pag)
1112182		Bco. Tucumán (rec)
1112190		Bco. Itau (principal)
1112191		Bco. Itau (pag)
1112192		Bco. Itau (rec)

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3120 GERENCIA LEGAL

1112210	Bco. CMF (principal)
1112211	Bco. CMF (pag)
1112212	Bco. CMF (rec)
1112220	Bco. Masventas (principal)
1112221	Bco. Masventas (pag)
1112222	Bco. Masventas (rec)
1112230	Bco. Santander Rio (principal)
1112231	Bco. Santander Rio (pag)
1112232	Bco. Santander Rio (rec)
1112240	Bco. Credicoop (principal)
1112241	Bco. Credicoop (pag)
1112242	Bco. Credicoop (rec)
1112250	Bco. Frances 2 (principal)
1112251	Bco. Frances 2 (pag)
1112252	Bco. Frances 2 (rec)
1112260	Bco. Frances 3 (principal)
1112261	Bco. Frances 3 (pag)
1112262	Bco. Frances 3 (rec)
1112270	Bco. Macro 2 (principal)
1112271	Bco. Macro 2 (pag)
1112272	Bco. Macro 2 (rec)
1112280	Bco. Galicia 2 (principal)
1112281	Bco. Galicia 2 (pag)
1112282	Bco. Galicia 2 (rec)
1112290	Bco. Nación 2 (principal)
1112291	Bco. Nación 2 (pag)
1112292	Bco. Nación 2 (rec)
1112300	Bco. HSBC 2 (principal)
1112301	Bco. HSBC 2 (pag)
1112302	Bco. HSBC 2 (rec)
1112310	Bco. HSBC 3 (principal)
1112311	Bco. HSBC 3 (pag)
1112312	Bco. HSBC 3 (rec)
1112320	Bco. Standard 2 (principal)
1112321	Bco. Standard 2 (pag)
1112322	Bco. Standard 2 (rec)
1112330	Bco. Tucumán 2 (principal)
1112331	Bco. Tucumán 2 (pag)
1112332	Bco. Tucumán 2 (rec)
1112340	Bco. Tucumán 3 (principal)
1112341	Bco. Tucumán 3 (pag)
1112342	Bco. Tucumán 3 (rec)
1112350	Bco. Standard 3 (principal)
1112351	Bco. Standard 3 (pag)
1112352	Bco. Standard 3 (rec)
1112360	Bco. Macro 3 (principal)
1112361	Bco. Macro 3 (pag)
1112362	Bco. Macro 3 (rec)
1112370	Bco. Hipotecario (principal)
1112371	Bco. Hipotecario (pag)

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3121 GERENCIA LEGAL

1112372	Bco. Hipotecario (rec)
1112380	Bco. Santiago 2 (principal)
1112381	Bco. Santiago 2 (pag)
1112382	Bco. Santiago 2 (rec)
1112390	Bco. Supervielle (principal)
1112391	Bco. Supervielle (pag)
1112392	Bco. Supervielle (rec)
1112400	Bco. Comafi (principal)
1112401	Bco. Comafi (pag)
1112402	Bco. Comafi (rec)
1112410	Bco. Santiago 3 (principal)
1112411	Bco. Santiago 3 (pag)
1112412	Bco. Santiago 3 (rec)
1112420	Bco. Itau 2 (principal)
1112421	Bco. Itau 2 (pag)
1112422	Bco. Itau 2 (rec)
11125	**Cuentas Corrientes Mon.Extranjera**
1113	**Fondos a depositar**
1113001	Valores a Depositar
1113002	Cheques Rec.de Terceros
1113003	Riesgo Translatorio
1113004	Fdos. en Caja a Depositar
1114	**Otros Valores**
11141	**Cupones Tarjetas Crédito-Débito**
1114101	Cup.Tarj.Créd
1114102	Cup.Tarj.Créd.- Presentada
1114103	Cup.Tarj.Créd.- Acreditada
11142	**Otras Modalidades de Cobranzas**
112	**Inversiones**
1121	**Plazos Fijos**
1121001	Plazos Fijos-Capital
1121002	Plazos Fijos-Intereses a Devengar
1122	**Fondos Comunes de Inversión**
1122000	Fondos Comunes de Inversión
113	**Créditos por Venta**
1131	**Clientes por Venta**
11311	**Clientes por Venta**
1131101	Clientes por Ventas
1131111	Clientes por venta de energía - T Nº 1-R
1131112	Clientes por venta de energía - T Nº 1-G
1131113	Clientes por venta de energía - T Nº 1-AP
1131114	Clientes por venta de energía - T Nº 2
1131115	Clientes por venta de energía - T Nº 3
1131116	Clientes por venta de energía - T Nº 4
1131117	Clientes por venta de energía - Convenios Singular
1131118	Clientes por venta de energía - T Nº 5
1131119	Clientes por venta de energía - T Nº 6
1131199	Recargos Tarifarios - (Expos.)
11312	**Clientes por Financiaciones**
1131201	Clientes-Reconocimientos de Deudas

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3122 GERENCIA LEGAL

1131202		Clientes- Financiaciones
1131209		Intereses no devengados
11313	**Clientes por Otros Conceptos**	
1131301		Clientes por Conceptos Varios
11319	**Cobranzas a Clasificar**	
1131901		Cobranzas a Clasificar
1132	**Documentos a cobrar**	
1132001		Cheques Diferidos
1132002		Documentos a cobrar
1132003		Cupones de Tarjeta de Crédito
1133	**Clientes a Facturar**	
1133001		Energía a Facturar
1133002		Servicios a Facturar
1133003		Servicios Prorrateados a Facturar
1133004		Res. SE 1866/05 a facturar
1133006		Res. SE 1281/06 a facturar
1133007		Abastecimiento p/cta.y orden a fact
1133009		Recupero Imp.Déb.Créd a facturar
1133011		Mercadería a Facturar a Dimater - Interfaz
1134	**Subsidios a Cobrar**	
1134001		Fdo.Nac.Energía Eléct.-Ley 24065
1134002		Entidades Bien Público
1134003		Subsidio Tarifarios por clientes dispersos
1134004		Beneficio Tarifa Interes Social
1134008		Beneficio Extraordinario TIS
1135	**Deudores con gestion de Mora**	
1135001		Deudores Morosos
1135002		Cheques rechazados
1135004		Deudores en Gestión Judicial
1139	**Previsión para Deudores Incobrables**	
1139001		Previsión para Deudores Incobrables
1139002		Afectación Deud.Incobrables
114	**Otros Créditos**	
1140	**Otros Créditos**	
1140001		Ecos
1140002		Dimater
1140003		Noanet
1140004		Ejesa
1140005		Norelec
1140007		Ejsedsa
1140008		Ceisa
1140009		JCCC SA
1140012		Cob por cta de 3º
1140020		Por consumos telefónicos
1140022		Depósito en Garantía de Contratos
1140025		Seguro Varios
1140026		Títulos y Certificados Crédito Fiscal
1140030		Préstamos sobre Sueldos
1140045		Descuento Luz
1140046		Obra de Transporte FOTAE

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3123 GERENCIA LEGAL

1140099		Otros
1141	**Anticipos**	
1141001		Anticipos a Proveedores
1141002		Anticipos para Gastos a Rendir
1141003		Anticipos sobre Sueldos
1141009		Anticipo Regularizadora
1142	**Gastos Pagados por Adelantado**	
11421	**Gastos Pag por adel en $**	
1142101		Gastos Pag.p/Adelantado
1142102		Impuestos pagados p/Adelantado
1142104		Tasa ENRE Pagada por Adelantada
11422	**Gastos Pag por adel en ME**	
1142201		Comisiones Pag.p/adelantado préstamos
1143	**Créditos Fiscales**	
11431	**AFIP-IVA Crédito Fiscal**	
1143101		AFIP-IVA Saldo a Favor
1143102		AFIP-IVA Créd.Fiscal
1143103		AFIP-IVA Contr.Patronales Ant.IVA
1143104		AFIP-IVA Percep.3ros
1143105		AFIP-IVA Ret.Sufr-3º
1143199		AFIP-IVA Crédito Fiscal (Exposición)
11432	**AFIP-Ganancias**	
1143201		AFIP-Ganancias Anticipos Efectuados
1143202		AFIP-Ganancias Retenciones de 3º
1143203		AFIP-Ganancias Percepción de Proveed
1143204		AFIP-Ganancias Saldo a Favor
1143205		AFIP-GMP Imp.déb.yCréd. Pgo.a Cta.
1143206		AFIP-GMP Saldo a Favor
1143207		AFIP-Ganancias Mínima Presunta
1143208		AFIP-Ganancias Impuesto Diferido
1143299		AFIP-Ganancias (Exposición)
11433	**AFIP - Otros**	
1143301		AFIP - SUSS
1143302		Retención Empresa Constructora
11434	**Créditos Provinciales**	
1143401		Percepciones Ingresos Brutos Tucuman
1143441		Saldo a favor posición Ingresos Brutos
1143442		Saldo a favor IIBB Tucumán
11435	**Créditos Municipales**	
1143501		Retenciones Municipales
1143502		Percepciones Municipales
1143503		Anticipo Impuestos S.M.Tuc.
1143504		Imp. Municipales - Saldo a Favor
11439	**Otros créditos fiscales**	
1143900		Otros créditos fiscales
1144	**Depósitos Judiciales**	
1144001		Por Embargos Preventivos
1145	**Dividendos**	
11451	**Dividendos a Cobrar**	
1145101		Ejesa-Dividendos a Cobrar

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3129 GERENCIA LEGAL

1145102		Ceisa-Dividendos a Cobrar
11452	**Dividendos Anticipados**	
1145200		Dividendos Anticipados
115	**Bienes de Cambio**	
1150001		Materiales y Repuestos
1150002		Anticipo a proveedores-Bs.Cbio
1150003		Materiales en subcontratación
1150009		Regularizadora de bienes de cambio
1151001		Obras en Ejecución para Venta
116	**Otros activos**	
1160002		Obras en ejecución para la venta IFRS
12	**Activo No Corriente**	
121	**Créditos por Venta**	
1211	**Clientes por Venta**	
12111	**Clientes por venta**	
1211101		Clientes por Venta
12112	**Clientes p/Financiaciones**	
1211201		Clientes -Reconocimiento de Deudas
1211202		Clientes - Financiaciones
12113	**Clientes p/Otros Conceptos**	
1211300		Clientes p/Otros Conceptos
1212	**Documentos a cobrar**	
122	**Otros Créditos**	
1221	**Otros**	
1221005		Obra de Transporte FOTAE
1221099		Otros
1222	**Créditos Fiscales**	
12221	**AFIP-Ganancias**	
1222101		Imp.a las Ganancias-Diferido
1222102		Imp.a la Ganancia Mínima Presunta
1222103		Regularizadora Gcia.Mín.Presunta
123	**Inversiones**	
1231	**Acciones**	
1231001		Ceisa
1231002		Ejesa
1231003		Ejsedsa
1231004		Ejesa-Ejsedsa Llave de Negocio
1232	**Fondos Comunes de Inversión**	
1232001		Fondos comunes de inversi, titulos, letras y bonos
124	**Bienes de Uso**	
1241	**Obras en Curso**	
1241001		Obras en curso con recursos propios
1241006		Gestión de compras y almacenamiento
1241007		Gestion de proyectos
1241009		Indirectos de Obras
1242	**Bienes de Uso**	
12420	**Bienes de Uso**	
1242001		Terrenos
1242002		Edificios
1242004		Muebles y equipos de oficina

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3125 GERENCIA LEGAL

1242005	Máquinas y herramientas de trabajo
1242006	Medios de transportes
1242008	Sistemas de comunicaciones
1242009	Software
1242010	Equipos de computacion
1242011	Equipos de generacion
1242012	Alta tensión - EETT
1242013	Sistema de distribución primaria
1242014	Equipos de maniobra
1242015	Sistema de distribución secundario
1242016	Generación fotovoltaica
1242017	Transformadores de potencia
1242018	Capacitores
1242019	Equipos de medición
1242020	Medidores
1242099	Bienes varios
12421	**Materiales para Bienes de Uso**
1242100	Materiales para Bienes de Uso
12422	**Anticipo a Proveed.p/Cpra Bs.Uso**
1242200	Anticipo a Proveed.p/Cpra Bs.Uso
12423	**Revaluo bienes de uso**
1242300	Revaluo bienes de uso
1242501	Exposición Intangibles
1242502	Exposición Mantenimiento
1242503	Propiedades de inversión
12429	**Amortizaciones de Bienes de Uso(Ac)**
1242900	Amortizaciones de Bienes de Uso(Ac)
1242901	Exposición Amortización
125	**Activos Intangibles**
1251	**Valores de Origen**
1251001	Marcas
1251002	Software
1251003	Activos Intangibles p/IFRIC N°12
1251004	Gastos de Organización
1251005	Gastos Investigacion y Desarrollo
1251006	Gastos de Indemnizaciones
1252	**Amortizaciones Acumuladas**
1252001	Am.Acum. Marcas
1252002	Am.Acum. Software
1252003	Am. Acum. Activos Intangibles p/IFRIC N° 12
1252004	Amortizac. Ac. Gtos. de Organiz.
1252005	Amort.Acum.Gtos.Invest.y Desarrollo
1252006	Amort Acum de Gtos de Indemn.
2	**Pasivo**
21	**Pasivo Corriente**
211	**Deudas Comerciales**
2111	**Proveedores**
21111	**Proveedores en $**
2111101	Proveedores de Energía
2111102	Proveedores Rendición

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3126 GERENCIA LEGAL

2111103	Proveedores comunes
2111104	Proveedores Fondo Fijo
2111105	Proveedores Empleados
2111106	Proveedores Pagos especiales
2111111	Proveedores Intercompany - Ecos
2111112	Proveedores Intercompany - Dimater
2111113	Proveedores Intercompany - Noanet
2111114	Proveedores Intercompany - Ejesa
2111115	Proveedores Intercompany - Norelec
2111117	Proveedores Intercompany - Ejsedsa
2111118	Proveedores Intercompany - Ceisa
2111119	Proveedores Intercompany - JCCC SA
21112	**Proveedores en ME**
2111201	Proveedores en ME
2111202	Proveedores en ME - Dif de cambio
21113	**Anticipos de Clientes**
2111300	Anticipos de Clientes
21118	**Provisión para gastos varios**
2111800	Provisión para gastos varios
21119	**Facturas de Proveedores a Recibir**
2111900	Facturas de Proveedores a Recibir
2111901	Facturas de Proveedores a Recibir - costos indirec
2111902	Facturas de Proveedores a Recibir - Materiales en
2111903	Facturas de Dimater a recibir - gestón de Stock
2111911	Facturas de Dimater a recibir - Interfaz
2111999	Facturas de Proveedores a Recibir - regulariz
2112	**Cheques Diferidos**
21121	**Ch.Diferidos a Pagar - Pesos**
2112101	Cheques Diferidos a Pagar en $
2113	**Otras Deudas Comerciales**
2113001	Cheques vencidos
2113002	Fondos de Reparos
212	**Deudas Financieras**
2121	**Deudas Bancarias**
21211	**Deudas Bancarias en Pesos**
2121101	Deudas Bancarias-Capital $
2121102	Deudas Bancarias-Intereses $
2121103	Deudas Bancarias-Regularizadora
21212	**Deudas Bancarias en ME**
2121201	Deudas Bancarias-Capital ME
2121202	Deudas Bancarias-Intereses ME
2121204	Deudas Bancarias-Dif de Cambio
2122	**Otras Deudas Financieras**
21221	**Otras Deudas Financieras en pesos**
2122101	Otras Deudas Financieras-Capital $
2122102	Otras Deudas Financieras-Intereses$
2122103	Otras Deudas - Arrendamiento Financiero
2122199	Otras Deudas Financieras (Exposición)
21222	**Otras Deudas Financieras en ME**
2122201	Otras Deudas Financieras-Capital ME

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3127 GERENCIA LEGAL

2122202	Otras Deudas Financ.-Intereses ME
2122204	Otras Deudas Financ.-Dif de cambio
2123	**Adelanto Cuenta Corriente**
2123001	Adelanto Cta Corriente-Capital $
2123002	Adelanto Cta Corriente-Intereses $
213	**Deudas Sociales**
2131	**Remuneraciones a Pagar**
2131001	Sueldos
2131002	Deudas sociales a pagar
2132	**Contribuciones Patronales**
2132001	SUSS
2132003	A.R.T.
2132004	Obras Sociales
2132005	Entidades Gremiales
2132006	Seguros
2132007	Ticket Canasta
2132008	Subsidio Comedor
2132099	Otras
2133	**Otras Deudas Sociales**
2133001	Impuesto a las Ganancias
2133002	Pensión Alimenticia
2133003	Obras Sociales
2133004	Entidades Gremiales
2133005	Seguros
2133006	Comedor
2133007	Servicio de Sepelio
2133099	Otras
2134	**Provisión para Deudas Sociales**
2134001	Bae
2134002	SAC
2134003	Retrib.p/Vacaciones
2134004	Gratificación anual
2134005	Asignación por Turismo
2134006	Participación Utilidades al Pers.
2134007	Jubilaciones
2134008	Bas
2134099	Despidos
214	**Deudas Fiscales**
2141	**Impuestos a Pagar**
21411	**AFIP-IVA Débito Fiscal**
2141101	AFIP - IVA Saldo a Pagar
2141102	AFIP - IVA Déb.Fisc.-21% Facturado
2141103	AFIP - IVA Déb.Fisc.-27% Facturado
2141104	AFIP - IVA Déb.Fisc.- 21% Vencido
2141105	AFIP - IVA Déb.Fisc.-27% Vencido
2141199	AFIP - IVA Débito Fisc. (Exposición)
21412	**AFIP-Ganancias**
2141201	AFIP - Ganancias a Pagar
2141202	Provisión Impuesto a las Ganancias
2141203	Impuesto a las Ganancias Diferido

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3128 GERENCIA LEGAL

2141204		Imp.a la Ganancia Mínima Presunta
2141299		Anticip.Imp.a las Gananc.(Expos.)
21413	**AFIP-SICORE**	
2141301		AFIP-SICORE a pagar
2141302		AFIP- Gcias.Retenc.Proveed.del Pais
2141303		AFIP-Gcias.Retenc.Proveed. Extranj.
2141304		AFIP- Retenc.Direct.y Sind.del País
2141305		AFIP-Retenc.Direct.ySind.del.Extranj
2141306		AFIP-Retenc.Empresas Extranj.Asesor
2141307		AFIP-IVA Retenc.a Proveedores
2141308		AFIP-IVA Percepciones a 3º-RG3337
2141309		AFIP-IVA Percepciones a 3º-RG 212
2141310		Retenciones Imp. a las Ganancias 4ta. Categoría
2141311		AFIP-IVA Percepciones a 3º-RG 212 Facturado
2141399		AFIP - IVA Percepciones (Exposición)
21414	**AFIP-Otros**	
2141401		Impuestos Varios a Pagar
2141402		AFIP-Retenciones Previsionales
2141403		Moratoria AFIP
21415	**Impuestos Provinciales**	
2141501		Imp.s/Ingresos Brutos a Pagar
2141502		Impuesto a la Salud Pública
2141503		Impuesto Inmobiliario
2141504		Impuesto Automotor
2141505		Impuesto a los Sellos
2141506		Imp. s/Ingr.Brutos-Retenc.a 3º
2141507		Imp.s/Ingr.Brutos-Percepc.
2141508		Impuesto a los Sellos - Percepciones
2141509		Retenciones s/Obras Públicas
2141510		Retenciones y percepciones a Pagar
2141511		Imp.s/Ingr.Brutos-Percepc facturado
2141513		Impuesto a los Sellos - DDJJ
2141514		Retenciones IIBB por cuenta y orden
2141519		Otros Impuestos DGR
21416	**Impuestos Municipales**	
2141601		Impuestos Municipales
2141699		Rentas municipales - (Exposición)
215	**Dividendos**	
2151	**Dividendos a Pagar**	
2151001		Norelec S.A.-Dividendos a Pag
2151009		CEC S.A. - Dividendos a Pagar
216	**Otras Deudas**	
2161	**Deudas Varias a Pagar**	
21611	**Deudas Varias en $**	
2161101		Ente reg prov-Tasa Inspección y Control
2161102		Ente reg prov- Multas
2161103		ENRE-Tasa Inspección y Control
2161105		Aportes reembolsables
2161106		Cbzas.Anticipadas de Facturas
2161107		Saldo a Favor de Clientes

E.R.S.E.P.T. FOLIO 31209 GERENCIA LEGAL

2161110		Recaudación Agua de los Andes
2161113		Otros ingresos Facturados p/Adelantado
2161114		Cobr.p/Cta de 3º
2161115		Cobr.p/cta 3º - Caja Pop.Ahorros
2161116		Honorarios a Direct.y Sind.a Pagar
2161118		Ob.de Result.Facturadas p/Adelant.
2161119		Ob.Aranceladas Facturadas p/Adelant
2161120		Permer Facturado p/Adelantado
2161128		Ente reg prov - TIC a pagar
2161198		Otras Deudas Varias
2161199		EPRE-TIC (exposición)
2163	**Recargos Municipales a Pagar**	
2163001		Municip.S.M.Tucumán
2163002		Municip.Simoca
2163003		Municip.Tafi Viejo
2163004		Municip.La Cocha
2163005		Municip.Bella Vista
2163006		Municip.Monteros
2163007		Municip.Las Talitas
2163008		Municip.Famaillá
2163009		Municip.Tafi del Valle
2163010		Municip.Aguilares
2163011		Municip.Lules
2163012		Municip.Trancas
2163013		Municip.Banda.Rio Sali
2163014		Municip.Graneros
2163015		Municip.Concepción
2163016		Municip.Alderetes
2163017		Municip.Yerba Buena
2163018		Municip.Burruyacú
2163019		Municip.J.B.Alberdi
2163020		Comunas Rurales
2163030		Recargos a pagar
2163099		Recargos Municipales (Exposición)
2164	**Subsidios a Clasificar**	
2164001		Sub.(SSD)-Sec.Energía de la Nación
2164002		Sub.(SSD)-Ministerio Educ.Nación
2164003		Sub.(SSD)-Gob. de Provincia de Tuc
2165	**Depósitos en Garantía**	
2165001		Depósito en Gtia.-De Consumo
2165002		Depósito en Gtía.-De Licitaciones
2166	**Provisiones**	
2166001		Provisión p/gastos varios
217	**Previsiones**	
2170001		Provisión para Juicios
22	**Pasivo No Corriente**	
221	**Deudas Comerciales**	
2211	**Proveedores**	
22111	**Proveedores en $**	
2211103		Proveedores comunes

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3130 GERENCIA LEGAL

22112	**Proveedores en ME**
2211201	Proveedores en ME
222	**Deudas Financieras**
2221	**Deudas Bancarias**
22211	**Deudas.Bancarias en pesos**
2221101	Deudas.Bancarias-Capital $
2221102	Deudas Bancarias-Intereses $
2221103	Deudas Bancarias-Regularizadora
22212	**Deudas Bancarias en ME**
2221201	Deudas Bancarias-Capital ME
2221202	Deudas Bancarias-Intereses ME
2222	**Otras Deudas Financieras**
22221	**Otras Deudas Financieras en pesos**
2222101	Otras Deudas Financieras-Capital $
2222102	Otras Deudas Financieras-Intereses$
2222103	Otras Deudas - Arrendamiento Financiero
22222	**Otras Deudas Financieras en ME**
2222201	Otras Deudas Financieras-Capital ME
2222202	Otras Deudas Financ.-Intereses ME
2234	**Deudas Sociales**
2234007	Jubilaciones
2234008	Bas
224	**Deudas Fiscales**
22412	**AFIP-Ganancias**
2241203	Imp. a las Ganancias-Diferido
2241299	Otras Deudas-Provisiones
22414	**AFIP-Otros**
2241403	Moratoria AFIP
226	**Otras Deudas**
2266	**Provisiones**
2266001	Provisión p/gastos varios
227	**Previsiones**
2270001	Provisión para Juicios
3	**Patrimonio Neto**
31	**Capital**
31	**Capital**
3110000	Capital Social
3120000	Ajustes del capital
313	**Aportes Irrevocables**
3132000	Aportes Irrevoc.-Otros
32	**Reservas**
321	**Reservas - Legal**
3210000	Reservas- Legal
322	**Reservas - Revaluos Téc.Soc.Contr.**
3221000	Rev.Téc. -Afectacion
3223000	Rev.Téc. -Desafectacion
323	**Reserva Bienes de Uso**
323	**Reserva Bienes de Uso**
3231000	Bs.Uso Rec.s/Derecho a Reintr.
3232000	BU Rec.s/Derecho a Reintr-Desafect.

E.R.S.E.P. FOLIO 3131 GERENCIA LEGAL

3233000		Obras Fedei FCT PERMER
3234000		Obras Fedei FCT PERMER-Desafec
3235	**Bs.Uso Recibidos-SSD**	
3235100		Bs.Uso Recibidos-SSD-Escuelas
3235200		Bs.Uso Recibidos-SSD-Particulares
3236	**BU Recibidos-SSD-Desafectación**	
3236100		BU Recibidos-SSD-Escuelas-Desafect.
3236200		BU Recibidos-SSD-Particulares-Desafect.
3239000		BU recibidos - Exposición NIIF
3240001		Reserva Facultativa
33	**Resultados**	
3310000		Resultados-de Ejercicios Anteriores
3320000		Resultados-del Ejercicio
3323000		AREA
3324000		AREA - Empr.Control.
3330000		Bonos Partic.Socied.Controladas
3340000		Otros resultados integrables
4	**Ingresos**	
41	**Ingresos por Ventas**	
411	**Venta de Materiales**	
4110001		Venta de Materiales
414	**Otr.Ingr.Generad.p/Actividad**	
4140002		Arrendamiento Equipos de Medición
4140003		Reparación de Medidores
4140004		Mantenimiento Acometidas
4140008		Acometidas
4140010		Arrendamiento de Postes
4140012		Servicios Profes.a Terceros
4140014		Serv. Mant. Inst. Eléctricas
4140016		Sobrantes de Cajas
4140024		Obras Eléctricas
4140025		Operación y Mantenimiento EE.TT.
4140026		Obras Alumbrado Público
4140037		Acometidas Grandes Clientes
4140038		Acometidas Muy Grandes Clientes
4140099		Varios
42	**Ingresos Financieros y por Tenencia**	
421	**Ingresos Financieros**	
4210001		Intereses positivos
422	**Otros Ingresos Financieros**	
422	**Ingresos Financ.-p/Otras Operacion**	
4221001		Intereses Empresas Relacionadas
4221008		Diferencias de Cambio
4221009		Intereses Otros
43	**Otros Ingresos**	
4300001		Recupero de Gastos
4300002		Comisiones
4300010		Alquiler de Inmueble
4300021		Compensaciones administrativas
4300099		Otros Varios

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3132 GERENCIA LEGAL

44	**Resultado Inversiones en Empresas**	
4400001		Ot.Ing.Fin.-Rdos.Ceisa
4400002		Ot.Ing.Fin.-Rdos.Ejesa
4400003		Ot.Ing.Fin.-Rdos.Ejsedsa
5	**Egresos**	
	Impuestos	
5000001		Impuestoa los Déb/Cred. Bancario
5000002		Impuesto a las Ganancias
5000003		Impuesto a las Ganancias Diferido
5000004		Impuesto Fdo .Nac.de la Energía
5000005		Impuesto s/los Ingresos Brutos.
5000006		Impuesto sobre los Inmuebles
5000007		Impuesto a los Sellos
5000008		Impuesto Salud Pública
5000009		Impuesto Automotores
5000010		Impuestos Municipales
5000014		E.N.R.E.
5000099		Otros Impuestos y tasas
	Sociales	
5000101		Sueldos
5000107		Aportes Patronales
5000112		Provisiones
5000120		Gratificación anual
5000123		Indemnizac.p/Jubilaciones
5000124		Indemniz. p/ Despidos
5000125		Subsidios Comedor
5000190		Gastos en Capacitación
5000199		Otros Gastos en personal
	Materiales	
5000202		Mercadería p/reventa
5000205		Combustibles y Lubricantes
5000210		Conductores Eléctricos
5000211		Materiales Accesorios p/Lineas
5000212		Aisladores
5000213		Soportes
5000214		Mater.Equip.Maniobra y Protección
5000215		Galvanizados LMT-LBT-SET
5000216		Mater.y Repuest. p/Redes Subterr.
5000217		Materiales para Montajes
5000218		Mater.p/SET (a nivel y subt.)
5000219		Mater.para Transformadores
5000220		Mater. Varios para LMT-LBT-SET
5000221		Materiales para Medición
5000222		Materiales para Acometidas
5000223		Materiales Equipos de medición
5000227		Materiales p/Alumbrado Público
5000228		Transformadores
5000229		Medidores
5000230		Capacitores
5000240		Repuestos para Rodados

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3133 GERENCIA LEGAL

5000241		Mater Vs.Mant.y Rep.Edificios e Inst.
5000251		Mater.para Seg.e Higiene
5000252		Articulos de Limpieza e Higiene
5000253		Insumos para Medicina Laboral
5000254		Mater.de Oficina (p/Computación)
5000255		Materiales de Oficina - Varios
5000256		Materiales de Papeleria e Impresos
5000257		Papel para Facturación
5000299		Materiales varios
	Servicios	
5000301		Manten.y Repar.x3º de Transformadores
5000302		Manten.y Repar.x3º de Medidores
5000303		Instal.Cambio Medid.Recalibrados
5000304		Manten.y Repar.x3º Lineas Distr.SET-EETT
5000305		Manten.y Repar.x3º de Acometidas
5000307		Mantenimiento de Edificios
5000308		Manten.y Repar.x3º de Vehiculos
5000309		Manten.y Repar.x3º - Menores de Oficina
5000312		Rep.Eq.Toma Lect.Inmed.
5000322		Servicio de Atención a Clientes
5000323		Servicio de Facturac. Inmediata
5000324		Servicios Data Center
5000325		Servicios Hardnet
5000326		Servicios Informáticos
5000327		Servicios Call Center
5000329		Toma de Lectura
5000330		Distribución de Facturas
5000335		Corte y Reconexiones
5000336		Servicios Prestados p/ 3º Técnicos
5000337		Servicios p/ 3º-Administrativos
5000338		Servicios Profesionales
5000340		Honor.a Directores y Sindicos
5000341		Servicios de guardia
5000342		Cajeros
5000343		Transporte de caudales
5000344		Servicios de Poda y Desmalezamiento
5000345		Alquiler de Inmueble
5000346		Alquiler de vehiculos
5000347		Alquiler de Equipos
5000348		Alquiler de Máquinas
5000349		Fletes
5000350		Seguridad - Vigilancia
5000351		Seguridad en Ilícitos
5000352		Agua y Gas
5000353		Energía Eléctrica
5000354		Correo y Mensajería
5000355		Comunicaciones
5000356		Comunicaciones WAN
5000357		Telefonos
5000358		Movilidad (taxi) y Estacionamiento

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3134 GERENCIA LEGAL

5000360		Limpieza
5000361		Servicios para Medicina Laboral
5000362		Pasajes y Viaticos
5000363		Refrigerios
5000364		Dispensers
5000365		Encuadernaciones
5000370		Seguros
5000392		Servicios por cuenta de terceros
5000399		Otros Servicios
	Energía	
5000411		MEM
5000412		FUERA-MEM
	Varios	
5000501		Cuotas Societarias
5000504		Diarios, Revistas y Public.
5000505		Imagen Empresaria
5000506		Gastos de Juicios
5000508		Daños a 3° p/ problemas de lineas
5000510		Siniestros Recuperados
5000511		Multas
5000512		Multas varias
5000517		Bajas Bs.Cambio por desuso
5000530		Colaboraciones entes sin fines de lucro
5000531		Donaciones
5000590		Indirectos de Obras
5000591		Liquidación de Obras
5000599		Otros Gastos Varios
	Financieros	
5000601		Intereses bancarios
5000603		Valor actual
5000610		Intereses y Act. IVA
5000611		s/Imp.a las Ganancias
5000613		Inters.y Actualiz. Otros Impuestos
5000614		Intereses Resarcitorios Impuestos
5000620		Intereses de Proveedores
5000640		Comisiones Bancarias
5000641		Comisiones bancarias por préstamos
5000644		Gastos Bancarios
5000682		RECPAM-ACTIVO
5000683		Diferencia de Cambio
5000684		Result.Tenencia Bienes de Cambio
5000690		Incobrables
5000699		Intereses - Otros
	Activos Fijos	
5000701		Depreciaciones de Bs.Uso
5000704		Amortización propiedades de inversión
5000711		Bajas Bs.Uso Otras causas
7	**Ingresos por actividades reguladas**	
71	**Ingresos por Ventas**	
711	**Ingresos por servicios de Energía**	

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3135 GERENCIA LEGAL

7111	**Venta de Energía**
7111001	Distribución Energía Pequeña Dem(T Nº1-R y G)
7111002	Distribución Energía Mediana Demanda (T Nº2)
7111003	Distribución Energía Alumbrado Público (T Nº3)
7111004	Distribución Energía Gran Demanda (T Nº4)
7111005	Distribución Energía Muy Gran Demanda
7112	**Servicios de peaje**
7112001	Función Técnica de Transporte T Nº 5 y T Nº 6
7113	**Vta de Energía-Sistemas Dispersos**
7113001	Servicio - Sist. Disperso - Particular
7113002	Servicio - Sist. Disperso - Escuelas
7114	**Vta de Energía-Energía en Medidores**
7114001	Energía en Medidores
712	**Otr.Ingr. Por actividades reguladas**
7120	**Otr.Ingr. Por actividades reguladas**
7120001	Tasa de Rehabilitación
7120002	Derecho de Conexión
7120003	Sanciones Punitorias e Intereses Punitorios
7120005	CNR
7120007	Subsidio Entidades de Bien Público
7120008	Recupero Gastos de Sellado
7120009	Recupero Imp.Débitos y Créditos
7120010	Recupero Gtos.Constatación Fraude
7120013	Exceso de Potencia
7120014	Factor de Potencia
7120016	Obras Aranceladas
7120019	Resolución ERSEPT 97/13. Inv Oblig. Distrib Energía
7120020	Resolución ERSEPT 97/13. Inv Oblig. TPTE Energía
7120021	Resolución ERSEPT 97/13. Inv Oblig. Distrib Peaje
7120023	Subsidio convergencia tarifaria
7121	**Otr.Ingr.Generad.p/Actividad-SSD**
71211	**SSD-Venta Particulares**
7121102	SSD - Sanciones Punitorias e Intereses Punitorios
71212	**SSD-Venta Escuelas**
7121203	SSD-Conexiones
72	**Ingresos Financieros y por Tenencia**
721	**Financiación a Clientes**
7210002	Intereses por Reconocimiento de Deuda
723	**Financ.-Cobrados a Bancos**
7230002	Intereses Renta Pesos
724	**Financ.-Descuentos de Proveedores**
7240002	Descuentos Obtenidos
725	**Resultados por Tenencia**
7250005	Rdos. p/Tenencia-Otros
726	**Financ.-RECPAM Pasivos**
7260001	RECPAM sobre pasivos
73	**Otros Ingresos**
7300002	Abastecimiento de Energía Eléctrica GUDIS
7300004	Recupero Impuesto Ley 25413
7300007	Venta de bienes de uso

7300008	Venta Materiales Rezago

E.R.S.E.P.T.
FOLIO
3136
GERENCIA LEGAL

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3137 GERENCIA LEGAL

SUBANEXO I

TARIFA DE INYECCIÓN DE GENERACIÓN DISTRIBUIDA

1. Introducción

La Ley Nacional N° 27.424 de 2017 establece un régimen de fomento a la generación distribuida de energía renovable integrada a la red eléctrica pública. En su Capítulo III "Esquema de Facturación", el Artículo 12 establece que cada distribuidor efectuará el cálculo de compensación y administrará la remuneración por la energía inyectada a la red producto de la generación distribuida de energía eléctrica a partir de fuentes renovables bajo el modelo de balance neto de facturación en base a los siguientes lineamientos:

a) El usuario-generador recibirá una tarifa de inyección por cada kilowatt-hora (kWh) que entregue a la red de distribución. El precio de la tarifa de inyección será establecido por la reglamentación de manera acorde al precio estacional correspondiente a cada tipo de usuario que deben pagar los distribuidores en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) conforme el artículo 36 de la ley 24.065, y sus reglamentaciones;

b) El valor de la tarifa de inyección de cada usuario-generador regirá a partir del momento de la instalación y conexión por parte del distribuidor del equipo de medición correspondiente;

c) El distribuidor reflejará en la facturación que usualmente emite por el servicio de energía eléctrica prestado al usuario generador, tanto el volumen de la energía demandada como el de la energía inyectada por el usuario-generador a la red, y los precios correspondientes a cada uno por kilowatt-hora (kWh).

La Provincia de Tucumán adhiere a las disposiciones de la Ley Nacional N° 27.424 mediante la Ley Provincial N° 9.159 de 2019. Si bien la Ley N° 9.159 aún no ha sido reglamentada, se propone en el presente una tarifa de inyección para ser considerada en oportunidad de la reglamentación respectiva, a los efectos de compensar la energía excedente que los usuarios-generadores eventualmente entreguen a la red.

2. Régimen Tarifario

Los usuarios generadores, a los efectos de su ubicación en el Cuadro Tarifario, serán clasificados en clientes de pequeña, mediana o gran demanda, según el Régimen Tarifario de EDET S.A., para lo cual se utilizará el mayor valor entre la potencia inyectada y demandada, en kW.

Los usuarios generadores deberán abonar todos los cargos que correspondan a la categoría tarifaria en la que resulten encuadrados según el Régimen Tarifario de EDET S.A., con los ajustes establecidos en el presente.

3. Tarifas T1 y T2

Para las categorías tarifarias de pequeñas y medianas demandas (T1-R, T1-RC, T1-G, T1-RP, T1-GP y T2) se establece una tarifa de inyección aplicable a toda la energía activa inyectada en cada período de facturación ($/kWh).

Para usuarios generadores de pequeñas demandas Residenciales y Generales corresponde la aplicación de las tarifas T1-RP y T1-GP, respectivamente. En forma

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3138 GERENCIA LEGAL

excepcional, durante los primeros 12 meses desde la autorización de la conexión de la generación, los usuarios generadores podrán optar por mantener las categorías T1-R o T1-G. Cumplido dicho plazo, la Distribuidora procederá a encuadrar a los usuarios generadores en las categorías T1-RP o T1-GP, según corresponda, adoptándose como capacidad de suministro convenida la potencia máxima en kW registrada durante el período mencionado anteriormente.

En tanto el usuario generador se mantenga en las categorías T1-R o T1-G, el Cargo Uso de Red se aplicará según el promedio de la energía activa registrada en los documentos comerciales emitidos al cliente en los últimos 12 meses, considerando a tal efecto la suma de los valores absolutos de la energía activa inyectada y demandada de cada documento comercial.

En la categoría tarifaria T2, a los fines de la aplicación del cargo por capacidad de suministro, se considerará capacidad de suministro registrada al mayor valor de potencia registrado entre inyección y demanda, en kW.

4. Tarifa T4

Para la categoría tarifaria T4 se establece una tarifa de inyección aplicable a la energía activa inyectada en cada uno de los horarios tarifarios de punta, resto y valle ($/kWh).

A los fines de la aplicación del cargo por capacidad de suministro, se considerará capacidad de suministro registrada al mayor valor de potencia registrado entre inyección y demanda, para cada banda horaria, en kW.

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3139 GERENCIA LEGAL

SUBANEXO II

PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA TARIFA DE INYECCIÓN DE GENERACIÓN DISTRIBUIDA

1. Criterios para el cálculo de la Tarifa de Inyección de Generación Distribuida

El diseño de la Tarifa de Inyección tiene en cuenta los criterios y principios establecidos en el Acta de Renegociación Integral (ARI) y en el anexo respectivo del presente.
La Tarifa de Inyección de Generación Distribuida se calculará y ajustará en base a:

- Precio Estabilizado de la Energía, Precio Estabilizado del Transporte y Fondo Nacional de la Energía Eléctrica, todos del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM).

El marco tributario considerado es el vigente a diciembre de 2024.
Las tarifas calculadas según el presente procedimiento no incluyen IVA ni otros impuestos que pudieran corresponder, como así tampoco todos aquellos conceptos que se pudieran incorporar en forma explícita en la factura, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Marco Regulatorio de la Actividad, en especial el Contrato de Concesión y el ARI.

2. Fórmulas de la Tarifa de Inyección

Las fórmulas para la determinación de la tarifa de inyección por Energía Activa Inyectada, surgen de las fórmulas tarifarias contenidas en el Procedimiento para la Determinación del Cuadro Tarifario de EDET SA, y resultan de la premisa de que el reconocimiento de la energía inyectada NO debe producir un incremento en los costos de energía que se trasladan por Pass Through al resto de los usuarios del servicio.
Sin embargo, si a futuro se generalizara la instalación de Generación Distribuida, se debería desarrollar un mercado interno que, a través de la competencia, permita que menores costos de energía renovable sean trasladados a la demanda, más aun considerando las diferencias socio-económicas entre los clientes que no pueden adquirir equipos de generación y aquellos que pueden hacerlo.

2.1. Tarifa de Inyección por Energía Activa Inyectada a la Red

Ecuación 1

a) Aplicable a las tarifas de Pequeñas y Medianas Demandas:

$$\mathbf{CI_k} = \sum_{\mathbf{i}} \left((\$PEST_i^t + \$PET^t + FNEE^t) * \mathbf{Y_{i,k}} \right)$$

Para **k** = T1-R, T1-RP, T1-RC, T1-G, T1-GP, T2
Para **i** = pico o punta, resto, valle

b) Aplicable a las tarifas de Grandes Demandas:

$$\mathbf{CI_{k,i}} = (\$PEST_i^t + \$PET^t + FNEE^t)$$

Para **k** = T4
Para **i** = pico o punta, resto, valle

Donde:

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3140 GERENCIA LEGAL

$\mathbf{CI_k}$ = Tarifa de inyección que se aplica a la totalidad de la energía activa inyectada a la red por los clientes de la categoría tarifaria **k**, expresado en $/kWh.
$\mathbf{CI_{k,i}}$ = Tarifa de inyección que se aplica a la energía activa inyectada a la red por los clientes de la categoría tarifaria **k** en el tramo horario **i**, expresado en $/kWh.

$\$PEST_i^t$ = Precio de referencia de la energía para las tarifas de la Distribuidora en el tramo horario i, vigente en el trimestre t, expresado en $/kWh.
$\$PET^t$ = Precio Estabilizado del Transporte para las tarifas de la Distribuidora, vigente en el trimestre t, expresado en $/kWh.
$FNEE^t$ = Precio que debe aportar la Distribuidora durante el trimestre t al Fondo Nacional de la Energía Eléctrica creado por Ley Nº 24.065, expresado en $/kWh.

$\mathbf{Y_{i,k}}$ = Coeficiente que expresa la participación de la energía activa en el tramo horario **i** de clientes de la categoría tarifaria **k** respecto de la energía activa total de dichos clientes, presentado en Tabla N°1 del Apéndice N°1 del Procedimiento para la Determinación del Cuadro Tarifario de EDET SA.

Observación: Los valores de **CI** se calcularán teniendo en cuenta la segmentación de los precios estacionales según las disposiciones del ERSEPT en función de la normativa emitida por la Secretaría de Energía de la Nación.

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3141 GERENCIA LEGAL

3. TARIFA DE INYECCIÓN DE GENERACIÓN DISTRIBUIDA
Ley Nacional N° 27.424 - Ley Provincial N° 9.159

Vigencia: para energías registradas a partir de las 00.00 hs del 01/12/2025
Ámbito de Aplicación: Provincia de Tucumán
Valores sin impuestos

Tarifa 1 R y Tarifa 1 RP

	Unidad	Importe
Por Energía activa inyectada	$/kWh	78,32

Tarifa 1 RC

Por Energía activa inyectada	$/kWh	78,36

Tarifa 1 G y Tarifa 1 GP

Por Energía activa inyectada	$/kWh	69,62

Tarifa 2

Por Energía activa inyectada	$/kWh	69,53

Tarifa 4

Por Energía activa inyectada		
Tarifa 4 (Potencias menores a 300 kW)		
Período horas de Punta	$/kWh	70,96
Período horas de Resto	$/kWh	69,33
Período horas de Valle	$/kWh	68,68
Tarifa 4 (Potencias iguales o mayores a 300 kW)		
Período horas de Punta	$/kWh	68,82
Período horas de Resto	$/kWh	67,27
Período horas de Valle	$/kWh	66,64

Estos precios no incluyen impuestos

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3142 GERENCIA LEGAL

Impactos de la Generación Distribuida (GD) sobre los Sistemas de Distribución[1]

La GD surgió como una respuesta ambiental orientada a reducir emisiones y acelerar la transición hacia sistemas eléctricos más limpios y sostenibles. Su despliegue se vio impulsado por la caída de los costos tecnológicos y el aumento de los precios de la energía, convirtiéndose también en una alternativa económicamente atractiva para hogares y pequeñas empresas.

La expansión de la GD plantea una serie de **desafíos técnicos, operativos y regulatorios** que redefinen el papel de las distribuidoras. La transición hacia redes más activas y descentralizadas no puede sostenerse con los métodos tradicionales de operación y planificación. Su desempeño dependerá tanto del avance tecnológico como de la existencia de marcos regulatorios y de inversión que acompañen la innovación.

En distintos países, la experiencia de las distribuidoras evidencia que la expansión de la GD no es un fenómeno neutro para la red. Su incorporación modifica los flujos eléctricos, introduce nuevas exigencias operativas y tensiona los modelos económicos tradicionales sobre los que se organiza el servicio de distribución. Múltiples reportes confirman la aparición de efectos técnicos y financieros concretos, que anticipan los desafíos que acompañarán su despliegue masivo, y las consecuencias de falencias en la regulación.

En el **plano técnico**, las distribuidoras ya observan alteraciones significativas en los perfiles de tensión, congestión de activos y fallas en los sistemas de protección. La generación distribuida provoca inversiones de flujo en transformadores y alimentadores, sobre-tensiones locales durante las horas de máxima inyección y fluctuaciones rápidas de tensión asociadas a la intermitencia solar, lo que exige reguladores más sofisticados y una gestión de voltaje en tiempo real. A ello se suman sobrecargas en conductores y transformadores de baja tensión, incrementos de armónicos por inversores de baja calidad y dificultades crecientes en la coordinación de protecciones y maniobras seguras de mantenimiento. Estas condiciones, antes marginales, se volvieron recurrentes con el aumento de la penetración, y confirman que la generación distribuida no es inocua para la red: su integración implica costos de refuerzo, monitoreo y digitalización que deben ser reconocidos si se busca mantener la seguridad y estabilidad del sistema eléctrico. A ello se suma la aparición de instalaciones no declaradas o fuera de norma, que operan sin registro ni certificación y agravan los riesgos técnicos y de seguridad, al introducir inyecciones no supervisadas y dificultar la planificación de la red.

En el **plano económico**, surgen tres impactos principales derivados de la expansión de la generación distribuida. El primero es la reducción de la energía facturada, producto del autoconsumo y de los esquemas de compensación energética, lo que disminuye directamente los ingresos disponibles para cubrir los costos fijos de la red de distribución, que permanecen inalterados o, como dijimos, resultan crecientes. Este efecto es especialmente visible en la migración de clientes de pequeñas demandas hacia la autogeneración, que reduce la base de usuarios sobre la cual se amortizan las inversiones en infraestructura, debido a la energización de los costos de distribución. El segundo impacto es el aumento de los costos operativos y de capital, asociados a la necesidad de reforzar redes, modernizar la medición y el control e implementación de tecnologías de gestión bidireccional, inversiones que no siempre encuentran reflejo en las estructuras tarifarias vigentes. Finalmente, la combinación de menores ingresos y mayores costos genera un desequilibrio financiero que pone en riesgo la sostenibilidad del servicio de distribución, particularmente en aquellos marcos regulatorios que aún no reconocen estas nuevas funciones y responsabilidades. Sin un diseño tarifario adaptado que diferencie claramente la remuneración por el uso de la red respecto de la venta de energía, la

[1] ADELAT. 2025. Generación distribuida: Hacia un modelo regulatorio sostenible para la distribución eléctrica

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3143 GERENCIA LEGAL

expansión de la generación distribuida puede comprometer la capacidad de las distribuidoras para sostener la calidad, la seguridad y la modernización del sistema eléctrico.

Enfoques regulatorios para la integración de la Generación Distribuida

La expansión de la generación distribuida introduce cambios sustantivos en la operación y planificación de las redes, lo que hace necesario un marco regulatorio que ordene su integración, minimice sus efectos adversos y permita capturar sus beneficios sin deteriorar la estabilidad ni la sostenibilidad económica del servicio. La regulación cumple así una función habilitante y protectora, al establecer condiciones claras para la conexión, operación y valoración de estos recursos, y al resguardar que la modernización de la red avance de manera segura y coherente con las capacidades reales de distribución.

El análisis comparado de los marcos normativos de la región muestra que, pese a las diferencias entre países, la **regulación de la GD** se estructura conceptualmente en torno a **seis pilares** que definen su alcance y funcionamiento. Estos pilares abarcan la categorización por potencia, los mecanismos de remuneración, los requisitos técnicos y administrativos de conexión, las responsabilidades de las distribuidoras, las restricciones aplicables cuando existen riesgos para la red y los mecanismos de reconocimiento de inversiones asociados a la habilitación de estos proyectos.

Pilar	Objetivo regulatorio	Contenido regulado	Herramientas o mecanismos	Consecuencias para la red y las distribuidoras
1. Categorización y umbrales de potencia	Ajustar exigencias según escala e impacto.	Clasificación de la GD según capacidad instalada y alcance operativo.	Segmentación por potencia; umbrales.	Facilita la masificación en pequeña escala y protege la estabilidad ante proyectos de mayor impacto.
2. Esquemas de remuneración y participación en el mercado	Regular la valorización de inyecciones y definir los modos de participación económica.	Límites de autoconsumo, venta de excedentes y acceso a mercados.	Autoconsumo puro; medición neta; facturación neta; participación mayorista.	Evita subsidios cruzados y ordena la interacción económica de la GD.
3. Condiciones técnicas de conexión	Asegurar que cada conexión sea compatible con la operación segura del sistema.	Requisitos técnicos, administrativos y contractuales previos a la conexión.	Procedimientos de conexión; estudios eléctricos; contratos; protecciones y medición.	Permite incorporar GD sin comprometer la calidad, seguridad ni continuidad del suministro.
4. Rol y responsabilidades de las distribuidoras	Definir funciones oficiales y exigibles frente a la GD.	Responsabilidades administrativas, técnicas, operativas y de supervisión.	Gestión de solicitudes; inspecciones; puesta en servicio; medición; fiscalización.	Incrementa tareas y costos; requiere atribuciones, recursos y herramientas para cumplir el rol.
5. Restricciones de conexión	Determinar si la red puede admitir nueva GD bajo condiciones seguras.	Límites técnicos, de seguridad y capacidad disponible.	Evaluaciones de tensión, cortocircuito, islas no intencionales, capacidad disponible.	Evita saturación, riesgos operativos e inestabilidades; permite condicionar o diferir conexiones.
6. Mecanismos de asignación y recuperación de costos	Regular la asignación y el financiamiento de los costos asociados a la integración de la GD	Costos específicos del proyecto y costos sistémicos asociados a la GD.	Asignación directa; reconocimiento tarifario; asignación según impacto real.	Previene subsidios cruzados, promueve decisiones eficientes y sostiene la viabilidad financiera del sistema.

1. **Categorización y umbrales de potencia para la Generación Distribuida**

   Un primer componente regulatorio es la segmentación de la generación distribuida según su capacidad instalada. Este principio permite dividir las instalaciones en categorías y asignar a cada una requisitos técnicos y administrativos acordes a su magnitud e impacto potencial. Aunque la forma específica de aplicar esta segmentación varía entre países, existe un consenso básico en establecer un umbral que distingue la generación distribuida del régimen de generación convencional.

   Este enfoque permite reducir barreras de entrada para las instalaciones más pequeñas, que representan un riesgo acotado para la red y pueden acogerse a procesos simplificados, y al mismo tiempo habilita evaluaciones más rigurosas en los proyectos de mayor capacidad, donde

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3149 GERENCIA LEGAL

resulta necesario analizar protecciones, perfiles de tensión y eventuales refuerzos de infraestructura antes de autorizar la conexión. En el trasfondo de este diseño se encuentra el principio de proporcionalidad: exigir a cada proyecto un nivel de análisis coherente con su impacto potencial sobre la red. De este modo, la categorización por potencia facilita la masificación ordenada de la generación distribuida a pequeña escala y protege la estabilidad del sistema frente a instalaciones que pueden influir de manera significativa en la operación del sistema eléctrico.

2. **Esquemas de remuneración y participación en el mercado**

Un segundo eje regulatorio se refiere al diseño de los mecanismos de participación económica de la generación distribuida y, en particular, a la forma en que se remuneran los excedentes que estos sistemas pueden inyectar a la red.

En los proyectos de autoconsumo con venta de excedentes, la regulación autoriza la inyección parcial de energía a la red bajo esquemas de compensación regulada. En este modelo, la venta de excedentes se realiza de manera controlada, sujeta a reglas predefinidas y a precios establecidos por la autoridad competente o por la distribuidora según el marco normativo aplicable. Dentro de este esquema predominan dos modalidades principales para remunerar los excedentes:

• Medición neta (net metering): En este esquema, la energía consumida y la energía inyectada se valorizan de la misma forma y el neteo se realiza en unidades de energía. El excedente se acredita al usuario en kWh para ser descontado de consumos futuros, de modo que cada kWh producido tiene el mismo valor que un kWh ahorrado de la tarifa minorista. Aunque este modelo ha sido altamente efectivo para acelerar la adopción inicial de la generación distribuida residencial y comercial, presenta limitaciones desde la perspectiva de la sostenibilidad económica del sistema. Al equiparar el valor de la energía inyectada al de la energía consumida, la medición neta tradicional no refleja los costos asociados al uso de la red como respaldo, lo que conduce a una subvaloración de la infraestructura de distribución y de los servicios auxiliares necesarios para mantener el suministro. Diversos análisis muestran que, sin ajustes, este esquema puede generar subsidios cruzados desde los usuarios que no generan hacia aquellos que sí lo hacen, dado que los primeros terminan asumiendo una proporción mayor de los costos fijos del sistema (NREL, 2025).

• Facturación neta (net billing): En este esquema, la energía consumida y la energía inyectada se valorizan de manera distinta y el neteo se realiza en unidades monetarias. El usuario paga su consumo bruto aplicando la tarifa regulada correspondiente y, por la energía que exporta, recibe un pago o crédito calculado a un precio específico definido por la regulación. Ambos valores se compensan en dinero y no en energía: en la factura se netean los montos monetarios derivados de valorizar por separado el consumo y la inyección. Usualmente, el precio de venta de los excedentes se determina a partir de los costos evitados para la distribuidora o del precio mayorista de la energía, excluyendo cargos de red y otros componentes regulados. De este modo, un kWh inyectado no tiene el mismo valor que un kWh consumido, lo que permite reflejar con mayor precisión los costos de transporte, respaldo y gestión asociados al suministro. Este enfoque contribuye a reducir los subsidios cruzados y a resguardar la sostenibilidad económica del sistema, aun cuando tiende a ofrecer incentivos económicos algo menores para el prosumidor en comparación con la medición neta (NREL, 2025).

3. **Condiciones técnicas de conexión**

Un tercer eje regulatorio se refiere a las condiciones técnicas de conexión, que definen las reglas bajo las cuales la GD puede integrarse físicamente a la red. Su propósito es asegurar que cada proyecto cumpla los requisitos necesarios para garantizar la seguridad, calidad y confiabilidad del sistema eléctrico. En línea con el principio de proporcionalidad, estas exigencias se ajustan a la escala e impacto potencial de cada instalación:

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3195 GERENCIA LEGAL

• Procesos simplificados para micro o pequeña generación, basados en notificación, revisión documental y verificación de estándares mínimos de equipos, sin necesidad de estudios eléctricos caso a caso.

• Proceso estándar para generación de escala media, que requieren una solicitud formal y, en algunos casos, un estudio de conexión simplificado para evaluar la capacidad disponible de la red y eventuales refuerzos.

• Proceso exhaustivo para proyectos de mayor potencia, con estudios completos de flujo de carga, cortocircuito, coordinación de protecciones y requisitos formales de interconexión similares a los aplicados a la generación convencional conectada a niveles de tensión superiores.

El procedimiento de conexión ordena administrativamente el ingreso de nuevas instalaciones, definiendo etapas, plazos y verificaciones. El contrato de conexión formaliza los derechos y obligaciones del generador una vez superada la evaluación técnica. En proyectos menores puede limitarse a un anexo del contrato de suministro, mientras que en instalaciones de mayor tamaño adopta la forma de acuerdos específicos que asignan responsabilidades sobre medición, obras de refuerzo, mantenimiento y eventuales desconexiones. Finalmente, los sistemas de protección y medición aseguran la operación segura y transparente de la instalación. En la pequeña escala suelen bastar inversores certificados con funciones anti-isla y medidores bidireccionales básicos, mientras que en la mayor escala se requieren protecciones ajustadas al esquema de la red, capacidad de telecontrol y sistemas avanzados de monitoreo validados por la distribuidora.

Los procedimientos, estudios, contratos y sistemas de medición conforman el andamiaje operativo que hace posible la expansión segura de la generación distribuida. Su existencia responde a la necesidad de preservar la estabilidad técnica, la trazabilidad comercial y la equidad económica del sistema. Fortalecer estas herramientas permite que las distribuidoras actúen no solo como administradoras de red, sino como garantes de una transición energética ordenada, eficiente y sostenible.

4. Rol y responsabilidades de las distribuidoras

El cuarto eje regulatorio se refiere al conjunto de responsabilidades que la normativa asigna a las distribuidoras en materia de generación distribuida. Lejos de disminuir, estas funciones se amplían conforme aumenta la penetración de la GD, obligando a las empresas a gestionar una red más descentralizada, bidireccional y digitalizada. Este cambio introduce obligaciones adicionales que conllevan costos en personal, sistemas de control, análisis técnico y fiscalización, por lo que la regulación debe reconocer explícitamente estas tareas y dotar a las distribuidoras de atribuciones y recursos proporcionales a su rol, evitando que la expansión de la GD genere brechas entre las exigencias y la capacidad efectiva para cumplirlas.

Estas responsabilidades abarcan múltiples dimensiones. En el ámbito administrativo, las distribuidoras deben gestionar las solicitudes de conexión, mantener registros actualizados de generadores distribuidos y publicar información técnica relevante, lo que exige capacidades de gestión documental y plataformas de información. En el plano técnico-operativo, están encargadas de evaluar la factibilidad de cada proyecto mediante estudios proporcionales a su escala, verificar el cumplimiento normativo, inspeccionar instalaciones y, cuando sea necesario, limitar o desconectar generadores que comprometan la seguridad de la red. En materia de puesta en servicio y operación, deben coordinar maniobras, validar pruebas y asegurar que las instalaciones cumplan los estándares para permitir la inyección segura de energía. En el ámbito de medición y liquidación, asumen la instalación y operación de sistemas de medición bidireccional, así como el procesamiento y valorización de datos de consumo e inyección, funciones que demandan infraestructura digital y trazabilidad comercial. Finalmente, en el plano de supervisión regulatoria, actúan como el agente responsable de fiscalizar el cumplimiento de las normas de GD a nivel local, reportar al regulador sobre la capacidad conectada y su

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3196 GERENCIA LEGAL

desempeño y, en caso de anomalías graves, suspender la inyección del generador hasta que se subsanen las faltas.

Estas tareas requieren nuevas capacidades organizacionales y jurídicas, fundamentales para garantizar que la generación distribuida se integre al sistema eléctrico de manera segura, trazable y equitativa.

5. **Restricciones de conexión**

El quinto eje regulatorio se refiere a las restricciones de conexión, que delimitan las condiciones bajo las cuales una instalación de generación distribuida puede ser aceptada, condicionada o postergada según el estado real de la red. Aunque el principio de acceso abierto está presente en la mayoría de los marcos regulatorios, su aplicación debe respetar los límites técnicos y operativos de la infraestructura, de modo que la incorporación de nuevos generadores no comprometa la seguridad, la calidad ni la continuidad del suministro. Estas restricciones cumplen así una función esencial de gestión técnica, permitiendo a las distribuidoras evaluar la factibilidad de cada solicitud y exigir medidas correctivas cuando sea necesario.

En la práctica, las restricciones de conexión se articulan en torno a tres ámbitos principales. Las restricciones técnicas buscan preservar los parámetros eléctricos de la red, evitando que una nueva conexión genere inestabilidades, distorsiones de tensión o problemas de coordinación de protecciones. Las restricciones por seguridad operativa resguardan la integridad física de la infraestructura, del personal y de los usuarios, previniendo situaciones como islas no intencionales o retroalimentaciones peligrosas. Finalmente, las restricciones asociadas a la capacidad de red reflejan los límites físicos de alimentadores, transformadores y circuitos de baja tensión, y evitan la saturación de la infraestructura cuando la inyección local supera su capacidad de absorción. En los marcos regulatorios contemporáneos, estas evaluaciones se apoyan cada vez más en metodologías de capacidad de acogida, que estiman de manera cuantitativa el margen disponible para integrar nueva generación sin afectar la operación del sistema. Este enfoque permite a las distribuidoras autorizar, condicionar o diferir conexiones con criterios objetivos y trazables, y fomenta la transparencia mediante la publicación de mapas de capacidad o indicadores equivalentes, consolidando a las restricciones de conexión como un instrumento central de gobernanza técnica destinado a asegurar que la expansión de la generación distribuida ocurra dentro de márgenes seguros y económicamente sostenibles.

6. **Mecanismos para la recuperación de inversiones en la red**

El sexto eje regulatorio se refiere a los mecanismos mediante los cuales se asignan y, cuando corresponde, se recuperan los costos asociados a la integración de la generación distribuida. La conexión de nuevos generadores exige inversiones en infraestructura, medición bidireccional, telecomunicaciones, gestión de datos y una operación más compleja. Mientras la penetración de la GD es baja, estos costos pueden ser marginales; pero a medida que crece su presencia en la red, las distribuidoras deben implementar refuerzos y sistemas adicionales para asegurar un servicio seguro y confiable. Si estos costos no se asignan o reconocen adecuadamente, pueden quedar sin financiamiento o trasladarse injustamente al resto de los usuarios, generando subsidios cruzados. Por ello, este pilar busca asegurar que los costos derivados de la GD se distribuyan de manera equitativa y eficiente.

En la práctica, los marcos regulatorios combinan tres enfoques para asignar y recuperar los costos asociados a la integración de la generación distribuida. El primero es la asignación directa de costos específicos al generador, conforme al principio de causalidad, de modo que cada proyecto financia las obras y equipamientos que su propia conexión requiera, como refuerzos locales de red, adecuaciones de protecciones o la instalación de medidores bidireccionales. El segundo enfoque aborda los costos sistémicos o compartidos que surgen cuando la expansión de la GD obliga a modernizar infraestructura general, incluyendo telecomunicaciones, plataformas de monitoreo, automatización o refuerzos de redes de baja tensión; estos gastos,

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3197 GERENCIA LEGAL

al no ser atribuibles a un único proyecto, se reconocen a través de los planes tarifarios o mediante cargos regulados por uso de red o servicios de respaldo. Finalmente, algunos marcos incorporan mecanismos de asignación según impacto real, en los que las remuneraciones o cargos se ajustan de acuerdo con el efecto concreto que cada proyecto tiene sobre la red, premiando instalaciones que reducen pérdidas o alivian la carga del sistema y exigiendo una mayor contribución a aquellas que generan costos adicionales o exigencias operativas.

En conjunto, estos seis ejes descritos muestran que, pese a la diversidad de enfoques y ritmos de avance, los países de la región tienden a converger hacia un mismo marco funcional para integrar la GD. Todos abordan, con distintos niveles de madurez, los mismos desafíos estructurales: garantizar la sostenibilidad económica de las distribuidoras, preservar la estabilidad técnica de la red y asegurar un desarrollo equitativo y seguro de la GD. Las diferencias se expresan en la profundidad, alcance y coordinación de las medidas adoptadas, pero el sentido de evolución es común.

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3198 GERENCIA LEGAL

La Transición Energética y su impacto en la Distribución Eléctrica[1]

La transición energética se ha convertido en un imperativo global, impulsado por la necesidad urgente de mitigar los efectos del cambio climático, garantizar la seguridad energética y promover un desarrollo sostenible.

En este contexto, el segmento de distribución eléctrica juega un rol crucial. La distribución eléctrica, como eslabón final en la cadena de suministro de energía, es la responsable de llevar la electricidad desde las redes de transmisión hasta los usuarios finales, y su papel se ha vuelto aún más relevante en un escenario donde la integración de energías renovables, la electrificación de nuevos usos y la digitalización son tendencias emergentes. Sin embargo, la transición hacia un sistema energético más limpio y eficiente no puede lograrse sin una inversión significativa en la infraestructura de distribución eléctrica.

El éxito de las inversiones planificadas en la transición energética depende en gran medida de la existencia de habilitadores clave que permitan su implementación efectiva. Estos facilitadores incluyen, entre otros, un marco regulatorio adecuado, el acceso a financiamiento y las inversiones en otros segmentos de la cadena.

Históricamente, el foco de la planificación y la inversión en el sector eléctrico se ha centrado en la generación y la transmisión, con las redes de distribución consideradas como el último eslabón en la cadena de suministro de electricidad. Sin embargo, la transición energética está invirtiendo esta dinámica. La creciente penetración de generación distribuida, la demanda de electrificación de sectores como el transporte y la calefacción, y la necesidad de mayor resiliencia frente a eventos climáticos extremos, han puesto a la distribución eléctrica en el centro del escenario.

La descentralización de la generación de energía, impulsada por la proliferación de tecnologías de generación distribuida (GD), requiere una reconfiguración de las redes de distribución. Las redes que antes eran esencialmente unidireccionales, diseñadas para transportar electricidad desde grandes plantas de generación a los consumidores finales, ahora deben manejar flujos de energía bidireccionales, gestionando tanto la inyección de energía generada localmente como la demanda de los consumidores. Este cambio hacia una red más distribuida y dinámica transforma el rol de los DSO, que pasan de ser simples transportistas de electricidad a convertirse en gestores activos de una infraestructura compleja que conecta recursos heterogéneos de generación y consumo, responsable de equilibrar la oferta y la demanda en tiempo real y asegurar la estabilidad y resiliencia del sistema eléctrico.

La integración efectiva de la generación distribuida depende en gran medida de la digitalización y la automatización de las redes de distribución. Tecnologías como los sistemas avanzados de gestión de la distribución (ADMS), la medición inteligente y los dispositivos de control remoto son esenciales para monitorizar y gestionar la variabilidad inherente de las fuentes renovables. Además, la capacidad de predecir y responder a las fluctuaciones de la generación y la demanda en tiempo real se convierte en un componente crítico para mantener la estabilidad del sistema y evitar congestiones o fallas en la red.

Los sistemas de medición avanzada, por ejemplo, permiten un monitoreo granular del consumo de electricidad, proporcionando datos valiosos que pueden ser utilizados para optimizar el funcionamiento de la red y mejorar la calidad del servicio. Asimismo, los sistemas de

[1] ADELAT. 2024. Policy-Paper_Sin-inversion-no-hay-transicion

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3149 GERENCIA LEGAL

automatización de la distribución pueden identificar y aislar fallas de manera automática, minimizando el impacto en los usuarios y mejorando la resiliencia de la red.

El proceso de electrificación de sectores tradicionalmente dependientes de combustibles fósiles, como el transporte y la industria, está creando una nueva demanda significativa en las redes de distribución. La movilidad eléctrica, en particular, está emergiendo como un factor clave en la transición energética, con un impacto directo en la infraestructura de distribución. La carga de vehículos eléctricos no solo incrementa la demanda total de electricidad, sino que también introduce nuevos patrones de consumo que deben ser gestionados cuidadosamente para evitar sobrecargas y asegurar la estabilidad del sistema. Además, la posibilidad de que los vehículos eléctricos actúen como recursos energéticos distribuidos, con la capacidad de inyectar energía de vuelta a la red (Vehicle-to-Grid, V2G), añade una capa adicional de complejidad y oportunidad para los operadores de redes de distribución.

El cambio climático está incrementando la frecuencia e intensidad de fenómenos meteorológicos extremos, lo que representa una amenaza creciente para la infraestructura de distribución eléctrica. La resiliencia de las redes, es decir, su capacidad para resistir y recuperarse rápidamente de estos eventos, se ha convertido en una preocupación central en la planificación y operación de las redes de distribución. La modernización de la infraestructura, junto con la implementación de estrategias de gestión del riesgo, es crucial para asegurar un suministro de electricidad confiable y continuo en un entorno de creciente incertidumbre climática. Los DSO deben invertir en infraestructuras más robustas y flexibles, incluyendo la implementación de redes subterráneas, sistemas de protección avanzados y la adopción de estrategias de gestión de riesgos. Además, la integración de almacenamiento de energía a nivel de distribución puede ofrecer una mayor flexibilidad operativa, permitiendo que la red mantenga el suministro incluso durante interrupciones en la generación o la transmisión.

La calidad del servicio es otro aspecto que adquiere una nueva dimensión en el contexto de la transición energética. Los usuarios no solo demandan un suministro eléctrico confiable, sino también servicios que se adapten a sus necesidades en términos de flexibilidad, sostenibilidad y costos. Los DSO deben asegurar que, a medida que la red se vuelve más compleja, la calidad del servicio se mantenga o incluso mejore, lo que requerirá inversiones en modernización de infraestructuras y en tecnologías de monitoreo y control.

El éxito de la transición energética y la adaptación de las redes de distribución a su nuevo rol depende en gran medida del marco regulatorio y de las políticas implementadas en cada país. Es esencial que los reguladores y formuladores de políticas desarrollen un entorno que promueva la inversión en modernización de la infraestructura, la adopción de tecnologías avanzadas y la integración de nuevas fuentes de energía. Esto incluye la creación de esquemas de remuneración que incentiven la innovación y la eficiencia, así como la implementación de políticas que aseguren la equidad en el acceso a los beneficios de la transición energética.

En conclusión, el nuevo rol de la distribución eléctrica en la transición energética no solo redefine la manera en que se diseña y opera la infraestructura, sino que también plantea nuevos desafíos y oportunidades para los actores del sector. La capacidad de las redes de distribución para adaptarse y evolucionar en este nuevo entorno será determinante para el éxito de la transición energética. Invertir en la modernización de las redes de distribución, en la digitalización y automatización, y en la resiliencia y calidad del servicio, no es una opción, sino una necesidad para asegurar un futuro energético sostenible y próspero.

Inversiones asociadas a la Transición Energética

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3150 GERENCIA LEGAL

La transformación integral de la infraestructura de distribución eléctrica para la transición energética implica una serie de inversiones estratégicas destinadas a modernizar las redes, hacerlas más resilientes, eficientes y capaces de soportar la creciente demanda de energía eléctrica proveniente de nuevos usos, la electromovilidad, la generación distribuida y la digitalización. A continuación, se detallan once vectores de inversiones clave necesarias en estos ámbitos, que serían adicionales al crecimiento tendencial.

1. Electrificación de nuevos usos

Se refiere al proceso de sustituir el consumo de combustibles fósiles por electricidad en sectores que históricamente han dependido de estos, como la industria, el transporte, la calefacción y la cocina.

Las inversiones en los sistemas de distribución necesarias en este ámbito incluyen la ampliación de la capacidad de transformación y de las redes de distribución para satisfacer las nuevas demandas residenciales, comerciales e industriales. Esto implica la construcción de nuevas subestaciones, la instalación de transformadores de mayor capacidad, y la extensión de líneas de media y baja tensión. Además, se requerirá la implementación de tecnologías avanzadas que permitan una gestión más eficiente de la energía.

El reto principal es asegurar que la infraestructura eléctrica sea capaz de gestionar estos nuevos patrones de consumo sin comprometer la estabilidad y la calidad del servicio. Esto requiere no solo inversiones en activos físicos, sino también en la capacitación de personal y en la adopción de nuevas tecnologías que permitan una operación más flexible y resiliente de la red.

2. Movilidad eléctrica

La adopción de vehículos eléctricos (VE) está ganando impulso en todo el mundo. La masificación de estos vehículos presenta desafíos significativos para las redes de distribución eléctrica, que deben adaptarse para gestionar la carga adicional y los nuevos patrones de demanda que generan.

Las inversiones en los sistemas de distribución en este campo se centran en la ampliación de la capacidad de la red y de los transformadores para satisfacer las demandas de los VE. Además, es crucial el desarrollo de infraestructura de recarga, tanto en áreas urbanas como en zonas rurales. Esto abarca desde estaciones de carga rápida en carreteras y estaciones de servicio, hasta cargadores residenciales y comerciales.

La red de distribución debe ser capaz de soportar la operación simultánea de múltiples estaciones de recarga de vehículos sin provocar sobrecargas o interrupciones en el servicio. Para ello, se necesitan inversiones en sistemas de gestión de la demanda y en tecnologías de carga inteligente, que permitan optimizar el uso de la red y minimizar los costos asociados. Además, la integración de los VE en la red de distribución abre la puerta a nuevas oportunidades, como el concepto de Vehicle-to-Grid (V2G), donde los vehículos eléctricos pueden devolver energía a la red en momentos de alta demanda. Esto requiere inversiones en tecnologías de comunicación y control, así como en la modernización de la red para permitir la bidireccionalidad del flujo de energía.

3. Conexión a generación distribuida

La generación distribuida (GD) es un componente esencial de la transición energética, ya que permite la integración de fuentes renovables directamente en la red de distribución. La energía

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3151 GERENCIA LEGAL

solar fotovoltaica, en particular, ha experimentado un crecimiento significativo, con un número creciente de hogares, empresas e industrias que instalan paneles solares para autoconsumo.

Para facilitar la integración de la GD, las redes de distribución deben ser adaptadas mediante inversiones en la readecuación de la red y la incorporación de equipos especializados de generación distribuida. Esto incluye la instalación de inversores, sistemas de monitoreo y control, y dispositivos de protección que permitan manejar la variabilidad de la generación renovable sin comprometer la estabilidad de la red.

Un aspecto clave de la GD es la gestión de los flujos de energía bidireccionales. Las redes de distribución, que tradicionalmente han sido unidireccionales, ahora deben gestionar la inyección de energía desde múltiples puntos, lo que requiere una mayor flexibilidad y capacidad de respuesta. Las inversiones en tecnología de control y automatización son esenciales para permitir que la red responda dinámicamente a los cambios en la generación y la demanda.

4. Digitalización y automatización

La digitalización y la automatización son los pilares sobre los que se construirá la red de distribución del futuro. Estas tecnologías permiten a los operadores de red gestionar de manera más eficiente y flexible una infraestructura cada vez más compleja. Las inversiones en este campo incluyen la implementación de sistemas avanzados de gestión de la distribución (ADMS), sistemas de información geográfica (GIS) avanzados, sistemas de gestión comercial y de activos, y la instalación de sensores, interruptores automáticos y otros dispositivos que permitan una monitorización y control en tiempo real de la red.

El ADMS, en particular, es una tecnología crítica que permite la operación optimizada de la red de distribución, integrando información de diversas fuentes y facilitando la toma de decisiones en tiempo real. Esto incluye la capacidad de identificar y aislar fallas de manera automática, gestionar la demanda de energía, y optimizar el uso de los recursos disponibles.

Además, la digitalización facilita la implementación de soluciones innovadoras como la respuesta a la demanda, donde los consumidores pueden ajustar su consumo en función de señales de precio o de la disponibilidad de energía renovable, contribuyendo a equilibrar la oferta y la demanda en la red.

La automatización, por su parte, permite una operación más eficiente y segura de la red, reduciendo la necesidad de intervención manual y mejorando la resiliencia frente a eventos inesperados. Esto incluye desde la automatización de subestaciones y líneas de distribución, hasta la implementación de tecnologías de auto-reconfiguración que permiten restablecer el servicio de manera rápida y eficiente en caso de fallas.

5. Medición avanzada (AMI)

La infraestructura de medición avanzada (AMI, por sus siglas en inglés) es una parte fundamental de la modernización de las redes de distribución en el contexto de la transición energética. Los sistemas AMI incluyen medidores inteligentes, sistemas de comunicación y sistemas de gestión de datos de medición (MDM), que permiten una monitorización precisa y en tiempo real del consumo de electricidad en todos los niveles de la red.

Las inversiones en AMI permiten a los operadores de red obtener datos detallados sobre el consumo de energía, lo que es esencial para gestionar de manera eficiente la red en un entorno cada vez más complejo y dinámico. Estos datos pueden ser utilizados para optimizar la operación de la red, mejorar la precisión de las facturas de electricidad, y proporcionar a los consumidores

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3152 GERENCIA LEGAL

información detallada sobre su consumo, lo que puede fomentar un uso más racional de la energía.

Además, los sistemas AMI son una pieza clave para la implementación de tarifas dinámicas, que reflejen las variaciones en los costos de generación de energía y promuevan un consumo más eficiente y sostenible. También son fundamentales para la integración de la generación distribuida y la movilidad eléctrica, ya que permiten gestionar la inyección de energía en la red y optimizar el uso de la infraestructura de recarga.

6. Calidad del servicio

La calidad del servicio en la distribución eléctrica es un aspecto crucial que influye directamente en la satisfacción de los usuarios y en la confiabilidad del suministro de energía. En el contexto de la transición energética, la mejora de la calidad del servicio se vuelve aún más importante debido a la creciente dependencia de la electricidad para nuevos usos, la movilidad eléctrica y la generación distribuida.

Las inversiones en este ámbito se centran en la ampliación y readecuación de la red para cumplir con indicadores de calidad del servicio más exigentes. Esto incluye la reducción de la duración y frecuencia de interrupciones, así como la mejora de la tensión eléctrica suministrada a los usuarios. Para lograr esto, es necesario implementar tecnologías avanzadas que permitan un monitoreo y control en tiempo real de la red, como sensores y sistemas de gestión avanzada.

Un aspecto clave es el acortamiento de los alimentadores de media tensión (MT), lo que reduce la exposición a fallas y mejora la capacidad de respuesta ante eventos imprevistos. La implementación de equipos automáticos de restauración y la creación de rutas alternativas para la energía también son inversiones esenciales para mejorar la calidad del servicio.

7. Resiliencia

La resiliencia de la red de distribución eléctrica es la capacidad para resistir, adaptarse y recuperarse rápidamente de eventos adversos, como desastres naturales, fallas técnicas o ataques cibernéticos. En el contexto de la transición energética, mejorar la resiliencia de la red es fundamental para asegurar un suministro eléctrico continuo y confiable, especialmente ante un clima cada vez más impredecible y extremo.

Las inversiones en resiliencia incluyen la adopción de estrategias y tecnologías que permitan a la red enfrentar mejor estos desafíos. Esto abarca desde la implementación de redes protegidas contra incendios forestales y otras amenazas naturales, hasta el despliegue de tecnologías de preensamblados y redes subterráneas, que son menos vulnerables a daños externos. Además, es crucial invertir en la modernización de los centros de control y telecomunicaciones (CCTT) para mejorar la capacidad de respuesta de la red ante emergencias.

Un enfoque integral en resiliencia también considera la diversificación de las fuentes de generación, incluyendo la generación distribuida y el almacenamiento de energía, lo que permite a la red operar de manera autónoma en caso de desconexión de la red principal.

8. Actualización de la red

La actualización de la red de distribución eléctrica es una tarea continua que implica la renovación de activos que han superado su vida útil o que están cerca de alcanzarla. Esta actualización es esencial para mantener la confiabilidad del suministro eléctrico y para adaptar la red a las nuevas demandas que surgen de la transición energética.

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3153 GERENCIAL

Las inversiones en este ámbito se centran en la sustitución de transformadores, cables, subestaciones y otros componentes críticos que ya no cumplen con los estándares actuales de eficiencia y seguridad. Además, la actualización de la red incluye la incorporación de tecnologías más avanzadas que permitan una operación más flexible y eficiente, como la automatización de subestaciones y la digitalización de procesos de monitoreo y control. Un aspecto clave de la actualización de la red es la integración de capacidades para manejar la generación distribuida y la movilidad eléctrica, lo que requiere una planificación cuidadosa y una inversión significativa en nuevas tecnologías y capacitación del personal.

9. Almacenamiento con baterías

El almacenamiento de energía a través de baterías es una tecnología que desempeña un papel crucial en la transición energética, ya que permite optimizar la operación de la red y mejorar la integración de fuentes renovables, como la energía solar y eólica. Las baterías proporcionan una solución efectiva para gestionar la variabilidad de la generación renovable y para asegurar un suministro eléctrico continuo durante periodos de alta demanda o interrupciones en la red.

Las inversiones en sistemas de almacenamiento por baterías se centran en la instalación de baterías a gran escala en puntos estratégicos de la red de distribución. Estas baterías pueden ser utilizadas para almacenar energía durante periodos de baja demanda y liberarla cuando la demanda es alta, ayudando a equilibrar la oferta y la demanda.

Además, el almacenamiento de energía es esencial para la integración de la generación distribuida y la movilidad eléctrica, ya que permite gestionar mejor los flujos de energía en la red y asegurar que la energía generada localmente pueda ser utilizada de manera eficiente. Las baterías también juegan un papel crucial en la mejora de la resiliencia de la red, ya que pueden proporcionar energía de respaldo en caso de interrupciones en el suministro.

10. Normalización de pérdidas

La normalización de pérdidas en la red de distribución eléctrica es un desafío importante, donde las pérdidas técnicas y no técnicas representan un porcentaje significativo de la energía distribuida. La reducción de estas pérdidas es esencial para mejorar la eficiencia operativa de la red, reducir los costos para los consumidores y minimizar el impacto ambiental.

Las inversiones en este ámbito incluyen la implementación de redes especiales, como redes blindadas y redes de baja tensión con mejores estándares de eficiencia. Estas redes están diseñadas para reducir las pérdidas técnicas asociadas a la resistencia de los cables y a las conexiones ineficientes.

Además, es crucial invertir en tecnologías de medición avanzada, como los sistemas AMI, que permiten una monitorización precisa del consumo de energía y la detección de pérdidas no técnicas, como el fraude o el robo de energía. La implementación de herramientas de análisis de datos también es fundamental para identificar patrones de pérdidas y tomar medidas correctivas.

La normalización de pérdidas no solo mejora la eficiencia de la red, sino que también contribuye a la equidad y justicia energética, asegurando que todos los usuarios paguen por la energía que consumen y reduciendo las tarifas para aquellos que ya cumplen con las normativas.

11. Universalización del acceso

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3159 GERENCIA LEGAL

La universalización del acceso a la electricidad es un objetivo clave en la mayoría de los países, donde todavía existen comunidades rurales y remotas que no tienen acceso a un suministro eléctrico confiable y asequible. La transición energética ofrece una oportunidad para acelerar el proceso de electrificación, utilizando tecnologías innovadoras y modelos de negocio que puedan llevar electricidad a las áreas más difíciles de alcanzar.

Las inversiones en universalización incluyen la extensión de la red de distribución a zonas rurales y de difícil acceso, así como la instalación de sistemas de generación, como paneles solares y micro redes, que pueden proporcionar un suministro eléctrico autónomo y confiable en comunidades aisladas.

La universalización del acceso a la electricidad no solo mejora la calidad de vida de las personas, sino que también impulsa el desarrollo económico y social, permitiendo a las comunidades participar en la economía moderna y acceder a servicios básicos como la educación, la salud y la comunicación.

Condiciones habilitadoras para las inversiones

El éxito de la transición energética depende no solo de la identificación de las necesidades de inversión, sino también de la creación de un entorno favorable que permita atraer y sostener esas inversiones a lo largo del tiempo. En este sentido, una de las principales condiciones habilitadoras son los esquemas regulatorios de remuneración, fundamentales para garantizar que las inversiones planeadas se realicen de manera efectiva y eficiente.

Los esquemas regulatorios de remuneración desempeñan un papel crucial en la atracción de inversiones al sector de distribución eléctrica. Estos esquemas determinan cómo las empresas distribuidoras de electricidad (DSO) recuperan sus inversiones y obtienen una rentabilidad razonable, lo que a su vez afecta su capacidad para financiar y ejecutar proyectos de infraestructura.

En un esquema de regulación de precios máximos (Price Cap Regulation), los reguladores establecen un límite máximo para las tarifas que las DSO pueden cobrar, incentivando a las empresas a mejorar su eficiencia para aumentar sus ganancias. Este modelo puede fomentar la contención de costos, pero si los topes de precios se fijan demasiado bajos, puede desincentivar las inversiones necesarias. Adicionalmente, los DSO están expuestos al riesgo de que si la demanda de electricidad disminuye, no pueden ajustar las tarifas para compensar la reducción de ingresos, lo que podría comprometer su capacidad para recuperar las inversiones realizadas.

En un esquema de regulación de ingresos máximos (Revenue Cap Regulation) los DSO tienen garantizado un nivel de ingresos predefinido de forma que, si la demanda disminuye, las tarifas pueden ajustarse al alza para asegurar que los ingresos proyectados se mantengan. Esto mitiga el riesgo de demanda pero introduce un riesgo de eficiencia: las empresas podrían tener menos incentivos para realizar inversiones que incrementen su eficiencia operativa, como aquellas en nuevas tecnologías asociadas a la transición energética, ya que sus ingresos están asegurados.

En una regulación de costos más beneficio (Cost Plus Regulation), los DSO son compensados por sus costos operativos más una tasa de retorno garantizada sobre sus inversiones. Este esquema también proporciona un incentivo limitado para las inversiones en tecnologías más eficientes, ya que los DSO no tienen motivación para reducir sus costos. Adicionalmente existe un riesgo regulatorio por la dependencia de la aprobación de los costos por parte del regulador, que limita la flexibilidad de los DSO.

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3155 GERENCIA LEGAL

Finalmente, un esquema de regulación por incentivos (Incentive-Based Regulation), ofrece incentivos adicionales para que las DSO mejoren la calidad del servicio, la eficiencia operativa y la innovación tecnológica. Los esquemas de remuneración basados en incentivos pueden incluir mecanismos específicos para promover la inversión en digitalización, resiliencia y reducción de pérdidas.

En el contexto de la transición energética, algunos países han comenzado a desarrollar esquemas regulatorios específicos que ofrecen incentivos adicionales para inversiones en áreas clave, como la electrificación de nuevos usos, la movilidad eléctrica, la digitalización y la resiliencia de la red. Estos esquemas pueden incluir bonificaciones por alcanzar objetivos de descarbonización, conectar a generación distribuida o mejorar la eficiencia energética.

De la misma forma, los mecanismos de remuneración basados en empresa modelo, que fijan una remuneración ex ante sobre la base de los costos de una empresa ideal, promueve el ahorro en el costo de las empresas, pero también limita los incentivos para invertir en modernización de la infraestructura. El estado del arte y las regulaciones modernas demuestran que un buen esquema de remuneración considera tanto el reconocimiento de costos reales como esquemas de incentivos por eficiencia.

Así, en América Latina, los esquemas regulatorios de remuneración tienen desafíos comunes que incluyen:

Incertidumbre regulatoria: Cambios frecuentes en las políticas y en las metodologías regulatorias pueden generar incertidumbre para los inversionistas, dificultando la planificación a largo plazo y el acceso al financiamiento.

Rentabilidades insuficientes: En algunos países, las tasas de retorno autorizadas pueden no ser suficientes para cubrir el costo del capital, especialmente en economías con altos riesgos macroeconómicos o políticos.

Incentivos inadecuados para la innovación: Los esquemas regulatorios tradicionales pueden no proporcionar los incentivos necesarios para que las DSO inviertan en tecnologías emergentes, como la digitalización o la integración de vehículos eléctricos, lo que podría retrasar la modernización de la red.

Para que los esquemas regulatorios de remuneración puedan servir como verdaderas condiciones habilitadoras para las inversiones en la transición energética, es necesario que se adapten a los objetivos de la transición energética, incorporando incentivos claros para que las DSO inviertan en áreas prioritarias, como la resiliencia de la red, la integración de generación distribuida y la electrificación de nuevos usos. Adicionalmente, es fundamental que las tasas de retorno reflejen los riesgos inherentes a las inversiones y sean lo suficientemente atractivas para atraer capital, especialmente en países con altos niveles de riesgo. Finalmente, los marcos regulatorios deben ser estables y predecibles, lo que permitirá a las DSO y a los inversionistas planificar con mayor certidumbre y reducir el costo del financiamiento, e incorporar esquemas que recompensen la adopción de nuevas tecnologías y prácticas innovadoras que mejoren la eficiencia operativa y la calidad del servicio.

Finalmente, la transición energética también requiere una transformación en la forma en que se comercializa la electricidad y se interactúa con los clientes. La adopción de tecnologías como la medición avanzada (AMI) y la digitalización de la relación con el cliente permitirá a las DSO ofrecer servicios más personalizados y eficientes, como la gestión de la demanda, la facturación dinámica y la integración de vehículos eléctricos. Estas inversiones en comercialización y

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3156 GERENCIA LEGAL

servicios al cliente son necesarias para aprovechar plenamente los beneficios de la digitalización y para involucrar a los consumidores en la transición energética, promoviendo un uso más eficiente de la energía y una mayor participación en esquemas de generación distribuida y almacenamiento.

Conclusiones y recomendaciones

Las inversiones en la transición energética generan beneficios que van más allá de la mejora operativa del sistema eléctrico, también trae consigo mejoras económicas y genera un impacto positivo en la sociedad.

A pesar de los beneficios potenciales, la transición energética enfrenta una serie de desafíos y barreras. Entre los más significativos se encuentran las limitaciones financieras, la incertidumbre regulatoria, la resistencia al cambio por parte de algunos actores, y la necesidad de desarrollar capacidades técnicas y operativas en las DSO. Superar estos desafíos requerirá un enfoque coordinado y estratégico, así como el apoyo continuo de políticas públicas favorables a la transición.

Es crucial que los organismos reguladores y los DSO colaboren para diseñar estructuras tarifarias que reflejen los costos reales de las inversiones en transición energética y que incentiven el uso eficiente de la energía. Esto implica diseñar tarifas que no solo cubran los costos de inversión, sino que también incentiven a los consumidores a adoptar prácticas energéticas más eficientes y a participar activamente en la transición energética. Las tarifas deben ser equitativas y garantizar que todos los usuarios, independientemente de su nivel socioeconómico, puedan beneficiarse de los avances tecnológicos y de la modernización de la red.

Las autoridades, los reguladores y los DSO pueden promover la realización de estudios piloto que permitan probar y ajustar nuevas tecnologías, modelos de negocio y estrategias regulatorias en un entorno controlado. Estos estudios pueden incluir la implementación de sandbox regulatorios, que permiten una experimentación segura y regulada antes de la implementación a gran escala. Los resultados de estos pilotos proporcionarán datos valiosos que pueden optimizar futuras decisiones de inversión y políticas, minimizando los riesgos asociados con la adopción de nuevas tecnologías.

La transición energética es un reto ambicioso, pero también una oportunidad única para construir un futuro más sostenible, equitativo y próspero. Las inversiones en la modernización del sistema eléctrico son el pilar fundamental de esta transformación, y sus beneficios se extienden mucho más allá del sector energético, impactando positivamente en la economía, la sociedad y el medio ambiente. El éxito de la transición energética en la región dependerá de la capacidad para superar las barreras y comprometerse plenamente con la transformación de sus sistemas eléctricos. Las decisiones que se tomen en los próximos años serán fundamentales para definir el camino hacia un futuro energético más sostenible, resiliente y justo para todos.

En este sentido, teniendo en cuenta que, en los estudios presentados (que se consolidaron en el Requerimiento de Ingresos) no se incorporaron conceptos asociados a la Transición Energética, en virtud de los ajustes que ya sin ella son necesarios en la tarifa, se propone dejar abierto en la posibilidad de realizar durante el quinquenio sandbox regulatorios, implementación de pequeñas escalas de medición inteligente, y otros ensayos tendientes a estudiar alternativas regulatorias respecto de esta temática, que por su amplitud y dinamismo no sería conveniente que sea definida en esta instancia.

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3157 GERENCIA LEGAL

Programas de Eficiencia Energética

Los programas de eficiencia energética desarrollados en el ámbito de la distribución eléctrica tienen como propósito central transformar la relación entre el usuario y la red, pasando de un consumo pasivo a una gestión dinámica y optimizada.

Se diseñan para alcanzar metas en tres dimensiones principales:

1. Seguridad y Confiabilidad del Sistema: Mitigar picos de demanda para evitar riesgos de cortes masivos y reducir la necesidad de inversiones urgentes en infraestructura de generación y transporte.
2. Sostenibilidad y Descarbonización: Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero mediante la disminución de la energía que no produce un beneficio útil y la integración de fuentes renovables.
3. Competitividad y Asequibilidad: Disminuir los costos operativos de las empresas y las facturas de los hogares, especialmente ante la reducción de subsidios y el impacto en las tarifas eléctricas.

En este sentido, EDET ha desarrollado y/o colaborado con la implementación de programas de eficiencia energética, como los que se detallan a continuación.

- **Campaña publicitaria: "Tus electrodomésticos tienen algo que decirte"**

Con el objetivo de concientizar sobre el uso responsable de la energía eléctrica, EDET presentó una innovadora campaña publicitaria: "Tus electrodomésticos tienen algo que decirte". La propuesta muestra a distintos artefactos del hogar que acuden a un grupo de apoyo para contar, en tono distendido, cómo el uso inadecuado que se hace de ellos impacta en su rendimiento y en el consumo de energía.

Con esta iniciativa, pensada a largo plazo y para todos los tucumanos, EDET promueve hábitos de eficiencia adaptados a cada estación del año. En una primera instancia, se presentaron electrodomésticos típicos del invierno, como el caloventor, la estufa y el termotanque. Con la llegada del calor, se sumaron el aire acondicionado, el ventilador y la heladera, mostrando a los usuarios cómo optimizar su uso y reducir el consumo energético.

Como parte de esta original propuesta, la campaña incorporó el desarrollo de un videojuego interactivo, con una consola especialmente diseñada que integra fichas de electrodomésticos. A través de esta experiencia, los participantes ponen en práctica su atención y conocimientos para mejorar la eficiencia energética en una vivienda de una familia tipo. La experiencia permite aprender, de manera lúdica, cómo pequeñas decisiones cotidianas impactan en el consumo del hogar.

A través de esta idea creativa, con piezas y adaptaciones pensadas para todos los formatos, EDET invita a los usuarios a escuchar a sus electrodomésticos y ayudarlos a ser más eficientes. Toda la información y consejos prácticos se encuentran disponibles en www.edetsa.com.

- **Asesoramiento a la Comunidad:**
  - **Charla informativa en Colegios.** Alumnos de 4to, 5to y 6to año de un Colegio secundario reciben a personal de EDET, quienes brindan una charla que aborda temáticas vinculadas a energías renovables, eficiencia energética y medio ambiente, visibilizando las buenas prácticas que se llevan adelante desde EDET. De esta forma EDET también

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3158 GERENCIA LEGAL

busca concientizar sobre las acciones que los alumnos pueden realizar para cuidar la energía y el medio ambiente.

- **Reporte de Energía Residencial (HER: Home Energy Report).** El proyecto aplica las Ciencias del Comportamiento para ayudar a los usuarios a comprender mejor su consumo eléctrico y promover hábitos más eficientes. Está basado en evidencia de numerosos estudios que muestran que los hogares responden poco a las señales de precios tradicionales, sin embargo, con herramientas adecuadas, como comparaciones sociales y consejos prácticos, es posible lograr cambios de conducta significativos. Consta en diseñar, implementar y evaluar Reportes de Energía Residenciales (HER) que permitan a los usuarios:
  - Mejorar la comunicación al usuario acerca de su consumo energético.
  - Comparar su consumo con el de hogares similares.
  - Recibir recomendaciones sencillas para ahorrar energía que se traducen en beneficios económicos y ambientales concretos.

  El proyecto se desarrolla en conjunto con el Joint Initiative for Latin American Experimental Economics (JILAEE, Universidad de Chicago) y el Laboratorio de Políticas Públicas para el Desarrollo Equitativo (LAPDE, Universidad Nacional de Tucumán), con el liderazgo de EDET y ERSEPT.

- **Eficiencia energética en el diseño tarifario**

  La Categoría Tarifaria T4, de acuerdos a los consumos registrados de potencia y las necesidades del sistema de distribución, se proponen en el Régimen Tarifario modificaciones a los regímenes de estacionalidad y modulación de potencia, tendiente a adecuar las señales regulatorias en este sentido (Ver Régimen Tarifario y Anexo - Redefinición Capacidad de Suministro Equivalente y Estacionalidad.docx).

  En las categorías de pequeñas demandas, la señal de eficiencia de corto plazo está dada por el cargo de abastecimiento de energía, mientras que la estratificación de los CUR constituye la señal de eficiencia en el uso de la red de distribución, de largo plazo. Se propone adicionalmente una señal de eficiencia focalizada en los clientes de Tarifa 1G de consumos promedio de 12 meses mayor a 1000 kWh/mes (categoría C4) que consiste en el Cargo Variable VAD aplicable a la energía por sobre el límite de 1000 kWh/mes.

AGEERA

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3159 GERENCIA LEGAL

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2025.-

Señores
Ente Único de Control y Regulación de los
Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT)
Presente

Ref.: Resoluciones ERSEPT N° 1167/25 y N° 1168/25

Fernando ANTOGNAZZA, en mérito del poder acompañado y en representación de la **Asociación de Generadores de Energía Eléctrica de la República Argentina –AGEERA-**, con domicilio en Av. Tomas A. Edison 2151, Dársena E, Puerto de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por medio del presente se detalla a continuación la exposición de AGEERA en la Audiencia Pública, en el marco de las Resoluciones de la referencia, convocada por ese Ente Regulador, cuyo objeto fuera definido como: *"Considerar I) La Revisión Tarifaría Integral (RTI) Ordinaria de EDET SA correspondiente al servicio público de distribución de energía eléctrica por redes para el período tarifario quinquenal comprendido entre el 30 de diciembre de 2025 y el 04 de agosto de 2030; II) Plan de Obras Obligatorio Y Plan de obras de transporte de energía eléctrica para Tucumán, para agregar al transporte de electricidad por distribución troncal a los Planes Obligatorios de Inversiones de la Concesionaria (art 9 Ley 8342, a la fecha vigente por Ley Nº 9924 s/Emergencia del Sistema Eléctrico de Transporte por Distribución Troncal en la Provincia de Tucumán); III) Tratamiento del Régimen de Calidad de Servicio Público y Sanciones; IV) Tratamiento del Régimen de Extensión de Redes; V) Tratamiento del Régimen y Cuadro Tarifario; VI) Programa de Eficiencia Energética; VII) Manual de Contabilidad Regulatoria; VIII) Energía Renovable y Generación Distribuida; IX) Régimen de Transición Energética.-."*.

AGEERA es una Asociación Civil, sin fines de lucro, creada mediante el Decreto Nº 1192/92 del 10 de julio de 1992, que se constituyó el 29 de julio de 1992 y nuclea a la mayor parte de las empresas generadoras de electricidad del país en todas sus tecnologías, térmicas, hidroeléctricas, nucleares y renovables.

Es también accionista de la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico (CAMMESA), con una participación del 20% de su capital social, de la misma manera que el Estado Nacional y las Asociaciones que nuclean a Distribuidores, Grandes Usuarios y Transportistas de Energía Eléctrica de la República Argentina.

A la fecha, contamos con la participación de 47 empresas asociadas, tanto públicas como privadas, que emplean más de 16.000 trabajadores y generan el 94%

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3160 GERENCIA LEGAL

de la energía eléctrica que se consume en Argentina. Nuestros asociados se desenvuelven en un mercado de libre acceso y en competencia, cuyos precios se transparentan en las transacciones que se ejecutan en el denominado Mercado Eléctrico Mayorista (MEM).

La legitimación de AGEERA para participar en la Audiencia Pública surge de su condición de cámara empresarial que nuclea a los Agentes generadores de energía eléctrica que ponen su producción en los nodos del SADI –Sistema Argentino de Interconexión- para su posterior transporte y entrega a las prestatarias del servicio público de distribución de energía eléctrica.

Con la experiencia que nos dan más de 30 años de funcionamiento en el sector, nuestra participación en la Audiencia Pública convocada, tiene como objetivo realizar un aporte para un adecuado cumplimiento de los principios y previsiones previstos en el marco regulatorio que rige la actividad, tanto a nivel nacional como provincial.

Consideraciones para una adecuada política de energía eléctrica.

El sector energético, en toda su cadena de valor, tiene una importancia estratégica sobre el desarrollo económico del país, ya que impacta en forma directa e indirecta no solo en la calidad de vida de la población, sino que posibilita la realización de actividades industriales, comerciales y de servicios, indispensables para el funcionamiento de la economía.

Por un lado, el acceso a fuentes de energía confiables, a un precio asequible y con una cobertura amplia es un elemento esencial para cubrir las necesidades básicas de la población y elevar su nivel de vida. Por otro lado, tanto el costo de producir esta energía, como la calidad del suministro, impactan en la competitividad de las empresas locales, determinando sus posibilidades de desarrollo e impactando indirectamente en su capacidad de generar empleo.

Es por eso, que una adecuada política energética debe aspirar a cumplir diversos objetivos:

1. Garantizar la confiabilidad del abastecimiento, tanto en el corto plazo (pretendiendo evitar cortes de larga duración) como en el mediano y largo plazo, dando previsibilidad para las inversiones en generación, transporte y distribución, procurando seguridad jurídica respecto del cumplimiento del marco regulatorio;
2. Ampliar el acceso a los servicios al máximo de regiones y estratos sociales;
3. Reducir costos de abastecimiento mediante una mayor eficiencia tanto en la generación, transporte y distribución, como en el consumo;

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3161 GERENCIA LEGAL

4. Incentivar la celebración de contratos de mediano y largo plazo, tanto en el mercado local, como para su exportación una vez cubierta la demanda interna;
5. Mejorar la eficiencia energética;
6. Cuidar el medioambiente y propiciar la sostenibilidad de la actividad.

En el sector eléctrico, la regulación debería permitir dar cumplimiento a estos objetivos.

El no cumplimiento, trasciende las fronteras del sector, impactando negativamente en el desarrollo de la industria, en la balanza comercial y las cuentas fiscales.

Por otro lado, destacamos la importancia de la continuidad de la inversión en obras de infraestructura eléctrica, asegurando el acceso de todos los argentinos a este servicio esencial:

- En generación, actividad que como hemos señalado anteriormente es libre y en competencia, para acompañar el crecimiento de la demanda, aportando tecnologías más eficientes que permitan reducir los costos de generación y que contribuyan a la transición energética, hacia un sistema que minimice los impactos medioambientales.
- En las actividades que el marco regulatorio define como Servicio Público:
  - i) Transporte, es indispensable contar con una red que permita aprovechar los recursos naturales del país, uniendo generación distante de los centros de consumo, y
  - ii) Distribución, para seguir mejorando la calidad de servicio, ampliando su cobertura apuntando a alcanzar estándares internacionales.

Recomendaciones respecto al objeto de la Audiencia Pública.

Con relación a la ***"Revisión Tarifaria Integral (RTI) Ordinaria de EDET SA correspondiente al servicio público de distribución de energía eléctrica por redes para el período tarifario quinquenal comprendido entre el 30 de diciembre de 2025 y el 04 de agosto de 2030"***, entendemos que resulta indispensable la sanción de una tarifa que, a valores constantes, reconozca un Valor Agregado de Distribución (VAD) que posibilite cubrir todos los costos, inversiones y una rentabilidad razonable al prestador, de forma tal de continuar mejorando la calidad de servicio, como así también avanzar en el proceso de modernización tecnológica, con la incorporación de medidores inteligentes y el desarrollo de infraestructura para movilidad eléctrica, entre otros.

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3162 GERENCIA LEGAL

AGEERA

Por otra parte, manifestamos que la no sanción de un VAD adecuado a las necesidades de la Distribuidora, no debe afectar el cumplimiento de las obligaciones de pago de la energía adquirida a CAMMESA y/o a Agentes Generadores.

Respecto al ***"Tratamiento del Régimen y Cuadro Tarifario"***, queremos referirnos al Informe Técnico emitido por la Gerencia de Asuntos Económicos del ERSEPT, el 4 de diciembre de 2024, donde en el punto ***"2.4 Costo de Abastecimiento"***, propone como eje temático para la RTI 2025-2030 de EDET SA lo siguiente:

"Revisión del mecanismo de Pass Through (PTH) y adecuación a la nueva estructura tarifaria nacional en lo referido a Costos de Abastecimiento de MEM.

Revisión y nueva regulación de los Costos de Abastecimiento Fuera de MEM."

Estos temas resultan esenciales para la sustentabilidad del funcionamiento del MEM, de forma tal que la Distribuidora EDET SA cumpla regularmente sus obligaciones con el administrador del sistema –CAMMESA- de forma tal de poder honrar las obligaciones con los Agentes Generadores, así como también con quienes haya celebrado Contratos en el denominado MAT de energía y/o potencia.

La reciente experiencia de "stress financiero", que se verificó en las cuentas de orden administradas por CAMMESA, evidencian la necesidad de reglas claras y decisiones regulatorias que se circunscriban a los principios tarifarios plasmados en el marco regulatorio del sector.

En efecto, el PTH es un elemento clave para viabilizar la realización de Contratos de corto, mediano y largo plazo con Agentes Generadores, que permitan garantizar el abastecimiento de la demanda de los usuarios de EDET SA.

Por otro lado, también resulta necesario resolver temas tales como garantías de pago y el tratamiento a otorgar en el PTH a los contratos celebrados en moneda extranjera, entre otros.

Finalmente, queremos expresar que confiamos que la contractualización del mercado redundará en beneficios para el país y para la sociedad en su conjunto. La experiencia local e internacional indica que la competencia en regímenes sucesivos de subastas permite reducir los precios al tiempo que incrementa la capacidad instalada, tan necesaria para cubrir la demanda futura que se irá necesariamente incrementando, a partir de la reactivación de la economía y los usos por la transición energética. Como ejemplos locales tenemos las Subastas Renovar 1, 1.5, 2 fase 1 y 2 fase 2; con una reducción promedio del 29%.

Las empresas nucleadas en AGEERA siempre estuvimos presente y dispuestas para realizar inversiones de expansión, tanto en el propio sistema de potencia como así también en el sistema de transporte, cuando las condiciones regulatorias lo permitieron.

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3163 GERENCIA LEGAL

AGEERA

Es importante destacar que el sector de generación invirtió más de 13.000 millones de dólares en los últimos años para agregar más de 11 GW de potencia a través de centrales térmicas, ciclos combinados y parques eólicos y solares, entre otros.

Por todo lo expuesto, solicitamos al ERSEPT:

- Que tenga a AGEERA por presentado en la Audiencia Pública,
- Y que al momento de resolver, se tengan presentes las manifestaciones y consideraciones realizadas por AGEERA en esta presentación.

Sin otro particular, los saludamos atentamente.

Fernando Antognazza
Apoderado

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3164 GERENCIA LEGAL

A LOS SRES.

INSTRUCTORES

ERSEPT:

REF: DOCUMENTO DE INTERVENCIÓN TÉCNICA - AUDIENCIA PÚBLICA RTI 2025-2030 EXPEDIENTE ERSEPT N.° 7139-390-E-2025

1. Cuestionamiento a la Tasa de Rentabilidad (WACC)

Uno de lo [illegible] ıpresa es la pretensión de elevar la T[illegible] 4,25% real antes de impuestos.

En la RT[illegible] 2,41%. El incremento propuesto no e[illegible] del riesgo regulatorio, especialmente c[illegible] a suele exacerbar las asimetrías de inf[illegible]

Una tasa [illegible] N.° 6608 debe guardar relación con la e[illegible] r al promedio regional en un contexto [illegible] uibilidad y traslada un riesgo empresari[illegible]

EMAIL
MIGUEL PAZ

Parámetro[illegible]

Variable	RTI 2020-2025 (Vigente)	RTI 2026-2030 (Propuesta)
Fecha Base de Costos	Diciembre de 2019	**Diciembre de 2024**
VNR Eléctrico (EDET)	$32.916 millones	**$1.051.804 millones**
WACC (Real antes de Imp.)	**12,41%**	**14,25%**
Ingreso Requerido (VAD)	$9.967 millones/año	**$313.223 millones/año**

2. Inconsistencias en las Proyecciones de Demanda

E.R.S.E.P. FOLIO 3165 GERENCIA LEGAL

EDET proyecta un crecimiento de la energía residencial (TAE) del 1,90% y de clientes del 1,50%.

Los estudios del CEARE en revisiones anteriores han señalado que las proyecciones demográficas no siempre explican crecimientos de usuarios superiores al 2%. Existe un riesgo de sobreestimación de la demanda para justificar un plan de inversiones sobredimensionado.

Si el crecimiento del Producto Bruto Geográfico (PBG) se estima en un conservador 0,6% anual, resulta contradictorio proyectar un aumento de ventas de energía tan agresivo, lo que podría derivar en una tarifa inflada por capacidad ociosa futura.

3. El Desafío de las Pérdidas de Energía

La empresa propone reconocer un nivel de pérdidas totales del 11,1% (donde el 2,7% son no técnicas o comerciales).

En períodos anteriores, el "equilibrio" eficiente se situó en torno al 10%. Aceptar un 11,1% implica que el usuario debe financiar la ineficacia de la distribuidora en el control del fraude y el hurto de energía.

El Ente Regulador debe aplicar el principio de eficiencia productiva (Art. 40 Ley 24.065) y no reconocer en tarifa pérdidas que superen los estándares de una "empresa modelo" eficiente.

4. Plan de Inversiones y Transporte Troncal (Ley N.º 9924)

Respecto a la incorporación de obras de transporte por distribución troncal al Plan Obligatorio de Inversiones de la concesionaria ($185.236 millones totales), se debe garantizar que estas obras, financiadas vía tarifa, no tengan duplicidad de fondos con subsidios nacionales o provinciales del fondo de emergencia. El usuario no puede pagar dos veces por la misma infraestructura bajo diferentes conceptos tributarios.

El paso al control de calidad por Subestación Transformadora (SET) debe ser riguroso. La empresa propone sanciones, pero estas solo son efectivas si superan el costo marginal de la inversión necesaria para evitar el fallo; de lo contrario, a la empresa le resulta "más barato pagar la multa que arreglar la red".

5. Estructura Tarifaria y Equidad (T1-R)

La empresa analizó mediante el método de Dalenius-Hodges una segmentación de hasta 5 estratos para usuarios residenciales.

Para defender a la familia de menores ingresos, se debe exigir una estructura de bloques crecientes que corrija el derroche y proteja el consumo básico. Una mayor estratificación (como los 5 niveles analizados pero no implementados a fondo) permitiría una mejor focalización de la Tarifa Social, evitando los errores de inclusión y exclusión detectados en años anteriores.

6. Conclusión y Petitorio

Por lo expuesto solicitamos al ERSEPT:

E.R.S.E. FOLIO 3166 GERENCIA LEG

1. Revisar a la baja la tasa WACC, ajustándola a los riesgos reales y no a expectativas de rentabilidad extraordinarias.
2. Ajustar el plan de inversiones a la demanda real constatada, priorizando la reposición de red sobre activos no eléctricos suntuarios.
3. Fortalecer el régimen sancionatorio, con multas actualizables por VAD que realmente incentiven la mejora de la calidad técnica en zonas rurales y periféricas.
4. Implementar el Manual de Contabilidad Regulatoria de forma inmediata para transparentar los costos que EDET pretende trasladar a la factura final.

"La RTI no es una negociación de ganancias para un monopolio, sino un proceso para asegurar la sustentabilidad de un derecho humano básico bajo tarifas justas y razonables"

UNION DE USUARIOS Y CONSUMIDORES FILIAL REGIONAL NOA RES. D.P.J. 68/2020

Dr. MIGUEL FRANCISCO PAZ
ABOGADO
M.P. 9384 - L° G - F° 893
M.F. T° 130 - F° 820

E.R.S.E.P.T.
FOLIO
3167
GERENCIA LEGAL

LAS PÉRDIDAS TÉCNICAS Y NO TÉCNICAS QUE EL ERSEPT VENDE A EDET S.A.

Las Redes de Distribución Eléctrica en 13.200 Voltios y en 380/220 Voltios, a cargo de Edet S.A., aquí en Tucumán, Argentina; Y que se componen principalmente de Transformadores de hasta 1000 KW, Conductores Eléctricos de Aluminio y Acero (para las redes en 13.200 Voltios) y de Aluminio solo en las redes de 380/220 Voltios, tienen:

UN ORDEN PORCENTUAL TÍPICO DE PÉRDIDAS TÉCNICAS

(Distribución urbana / semiurbana – datos comparados de LATAM, Europa del Sur y utilities medianas).

1 Las Redes de Baja Tensión (380/220 V).

Son La mayor fuente de pérdidas, y están en el orden del 35 % a 50 % del total de pérdidas técnicas.

Siendo su origen principal:

- Conductores de aluminio subdimensionados
- Longitudes excesivas de ramales
- Cargas monofásicas desbalanceadas
- Elevadas corrientes, lo que produce las pérdidas $I^2 \cdot R$

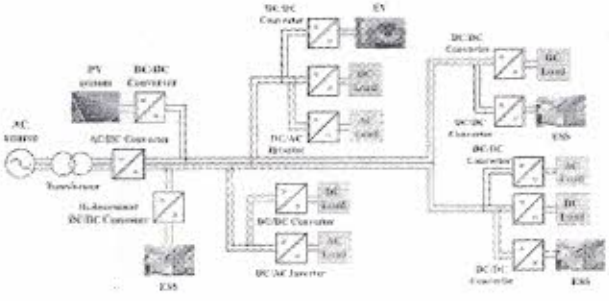

E.R.S.E.P.
FOLIO
3168
GERENCIA LEGAL

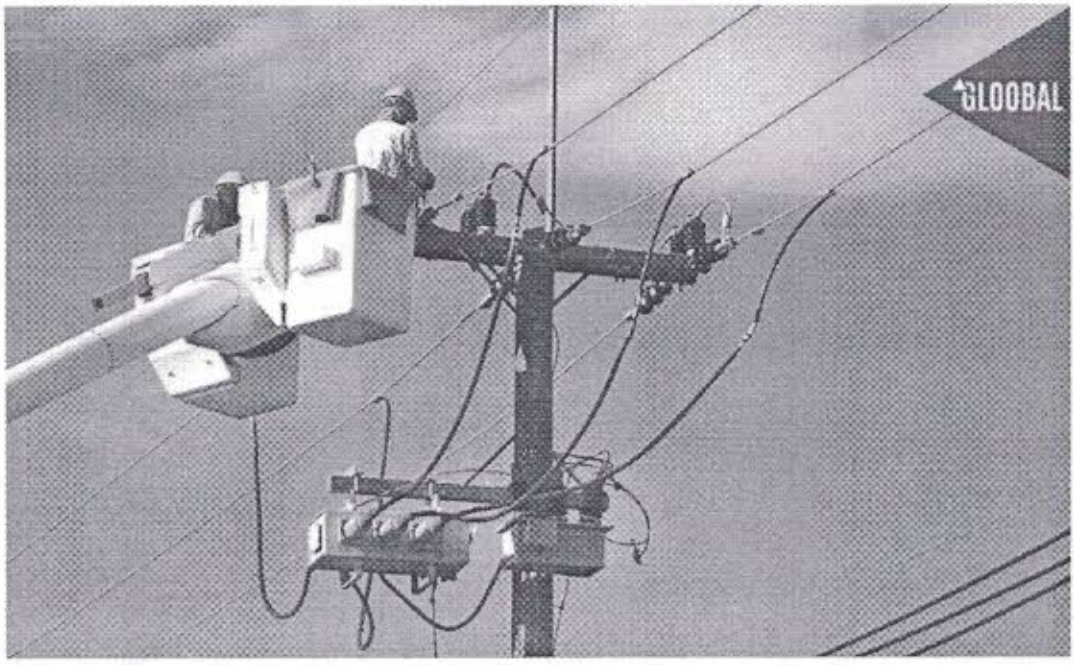

En TODAS las ciudades analizadas, **BT es el mayor "agujero técnico"**. Si una distribuidora quiere bajar pérdidas en serio, **empieza aquí o no sirve**.

---

2 Los Transformadores de Distribución

Son la segunda fuente de pérdidas, y están en el orden del 25 % a 35 %.

Desglose típico:

- Pérdidas en vacío (hierro): constantes durante 24/7
- Pérdidas en carga (cobre): dependen de la demanda.

Problemas frecuentes en ciudades:

- Transformadores sobredimensionados
- Otros crónicamente sobrecargados
- Ubicación lejos del centro de carga

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3169 GERENCIA LEGAL

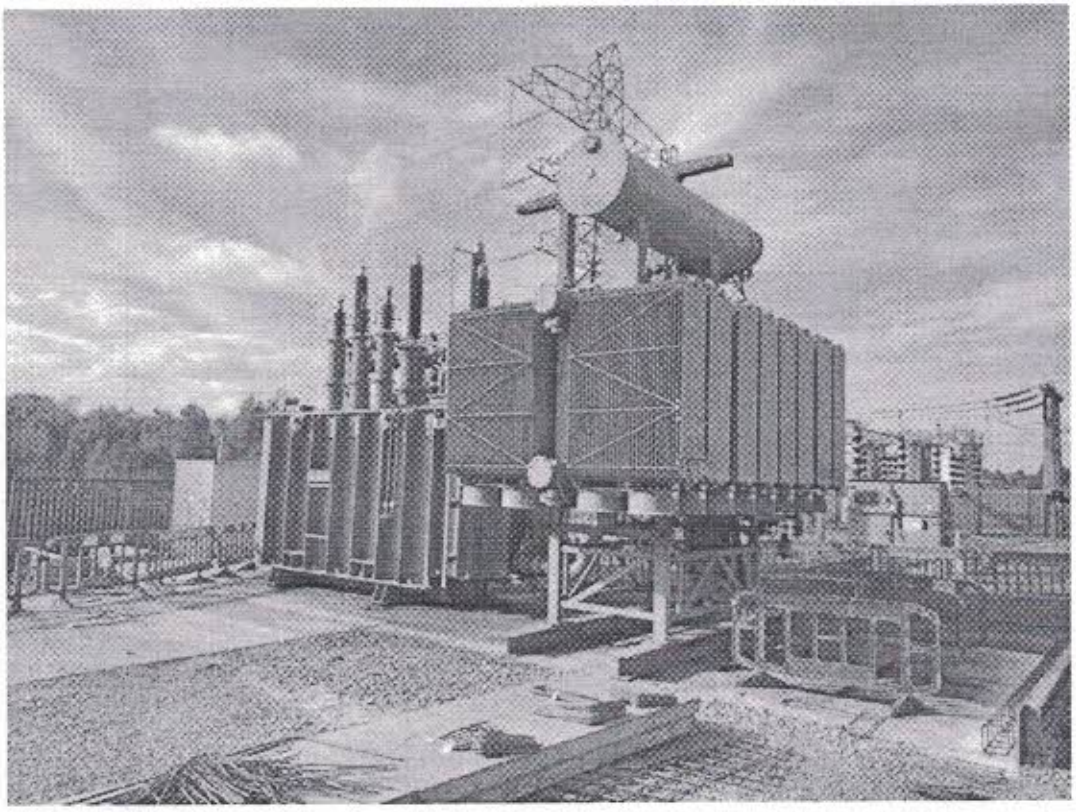

Las empresas eficientes **gestionan potencia instalada vs demanda real.** Las ineficientes… **instalan y se olvidan.**

---

3 Redes de Media Tensión (13,2 kV)

Menor impacto relativo

El orden de las pérdidas, están alrededor del 15 % al 25 %.

Características:

- Conductores Al/Ac → menor resistencia
- Corrientes mucho más bajas
- Pérdidas concentradas en:
    - Líneas largas
    - Alimentadores rurales
    - Redes mal malladas

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3170 GERENCIA LEGAL

En ciudades compactas, **MT no es el problema principal**, salvo abandono o mala ingeniería.

---

4 Otros (conexiones, empalmes, equipos auxiliares)

Con pérdidas del orden del 3 % al 8 %

- Empalmes defectuosos
- Bornes sulfatados
- Interruptores antiguos
- Seccionadores sin mantenimiento

Resumen comparativo:

Componente	% típico de pérdidas técnicas
Baja Tensión	**35 – 50 %**
Transformadores	**25 – 35 %**
Media Tensión	**15 – 25 %**
Otros	**3 – 8 %**

CONCLUSIÓN TÉCNICA:

1. **Si una distribuidora culpa solo a la Media Tensión → está desviando el foco.**
2. **La BT y los transformadores explican más del 70 % de las pérdidas técnicas reales.**
3. En ciudades comparables a Tucumán:
   - Pérdidas técnicas totales **bien gestionadas: 6–9 %**
   - Pérdidas técnicas **mal gestionadas: 10–14 %**

Si aparecen valores mayores, **ya no es técnico: es operativo, comercial o directamente no técnico.**

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3171 GERENCIA LEGAL

COMPARACIÓN PORCENTUAL DE PÉRDIDAS TÉCNICAS EN TUCUMÁN VS OTRAS CIUDADES.

1. Referencia internacional y regional (redes urbanas similares)

Tipo de ciudad	Pérdidas técnicas totales
Ciudades europeas medianas	**5 – 7 %**
Capitales LATAM bien gestionadas	**7 – 9 %**
Ciudades LATAM promedio	**9 – 11 %**
Redes deterioradas / mal gestionadas	**12 – 15 %**

Estimación técnica razonable para Tucumán

(si la red estuviera bien operada, es decir, operada por una empresa de gestión eficiente)

Componente	% sobre pérdidas técnicas
Baja Tensión 380/220 V	**40 – 45 %**
Transformadores	**25 – 30 %**
Media Tensión 13,2 kV	**20 – 25 %**
Otros	**5 %**

Resultado esperado:

Pérdidas técnicas totales: 8 – 10 %

Todo valor sostenido por encima de 11–12 % ya no se explica solo por los fenómenos físicos, sino por la mala gestión de la empresa.

E.A.S.E.P. FOLIO 3172 GERENCIA LEGAL

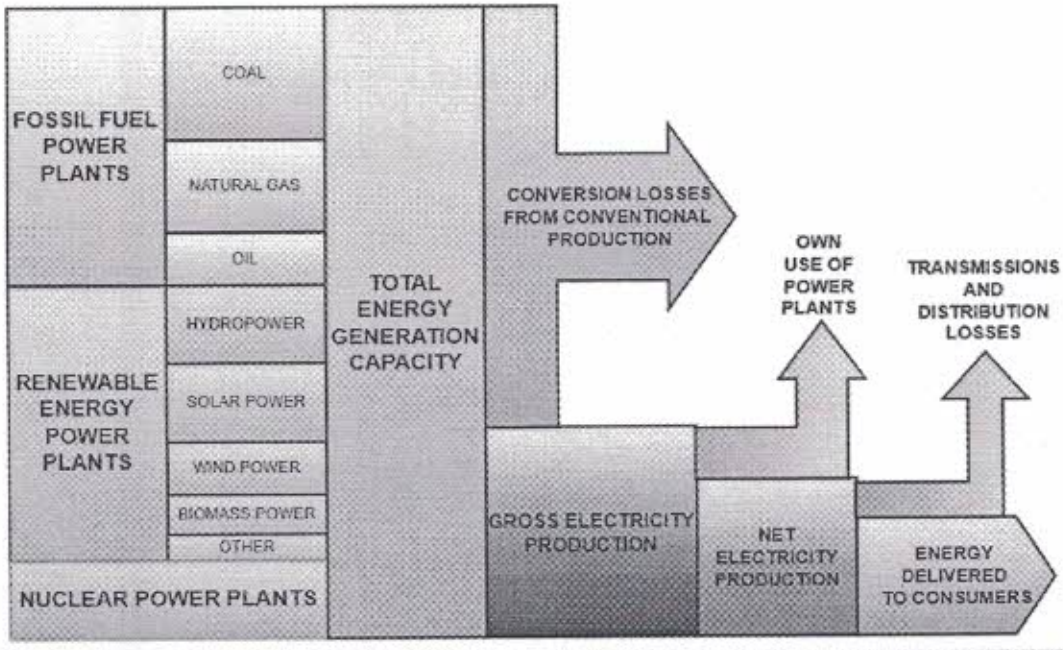

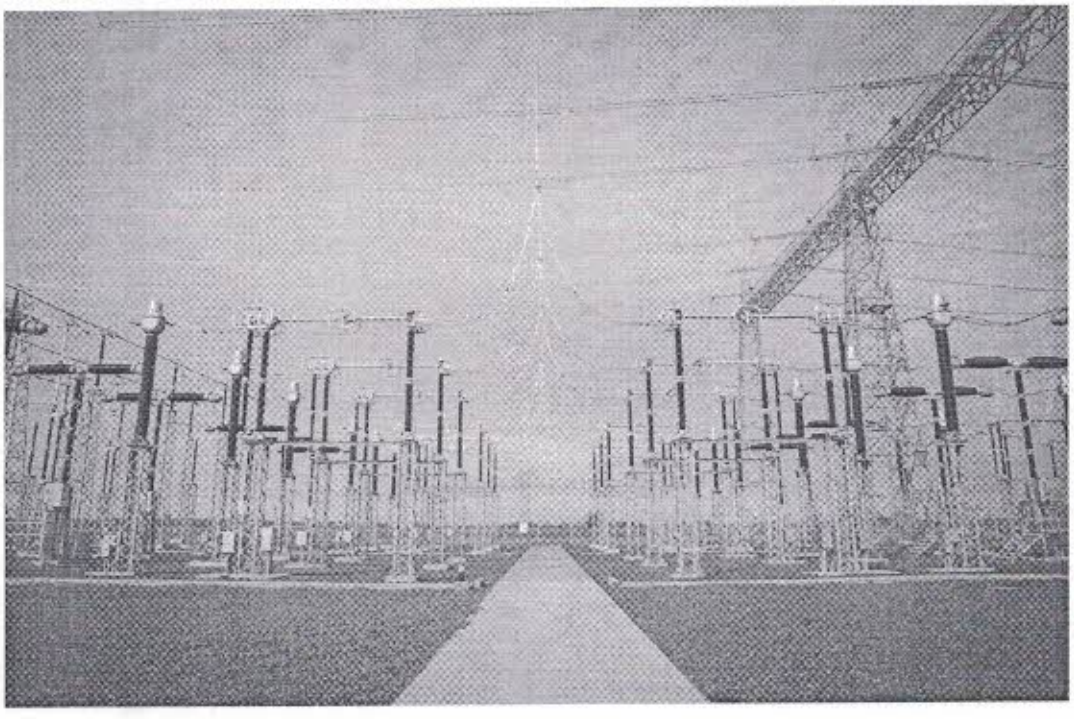

2. Indicadores técnicos que delatan pérdidas "dibujadas"

Estos son signos clásicos detectados en auditorías de otras ciudades:

Indicador 1 – BT subestimada

- Se declara que la mayor pérdida está en MT
- Eso contradice TODA la bibliografía técnica

E.R.S.E.P. FOLIO 3173 GERENCIA LEGAL

En redes reales:

BT + Transformadores = 70 % o más de las pérdidas técnicas.

Indicador 2 – Transformadores "mágicos"

- No se publica:
  - Curva de carga
  - Factor de utilización
  - Pérdidas en vacío reales

Transformadores viejos y sobredimensionados engordan pérdidas 24/7.

Indicador 3 – MT exagerada

- Se muestran pérdidas altas en 13,2 kV
- Sin justificar:
  - Longitudes reales
  - Secciones de conductor
  - Corrientes promedio

En ciudad compacta, MT no puede explicar grandes pérdidas.

Indicador 4 – Falta de balance monofásico

- Sin mediciones por fase
- Sin redistribución de cargas

El desbalance explota las pérdidas en BT, pero rara vez se reconoce.

Indicador 5 – Mezcla intencional

"Pérdidas técnicas + no técnicas = una sola bolsa"

Técnica clásica para:

- Inflar costos
- Justificar tarifa

E.R.S.E.P.T.
FOLIO
3179
GERENCIA LEGAL

- Evitar inversiones

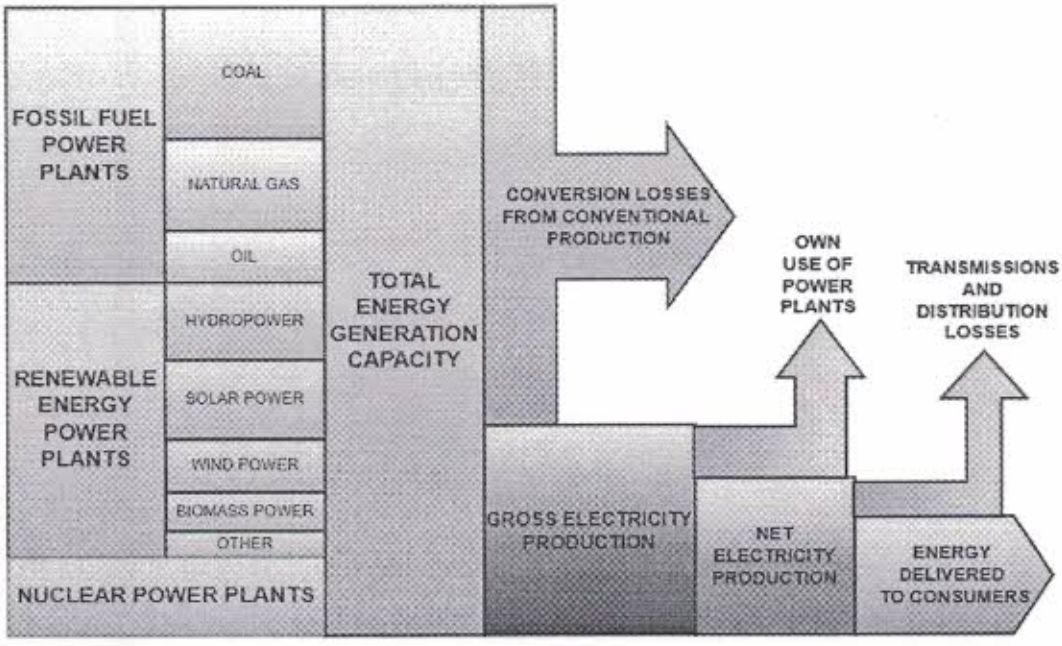

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3175 GERENCIA LEGAL

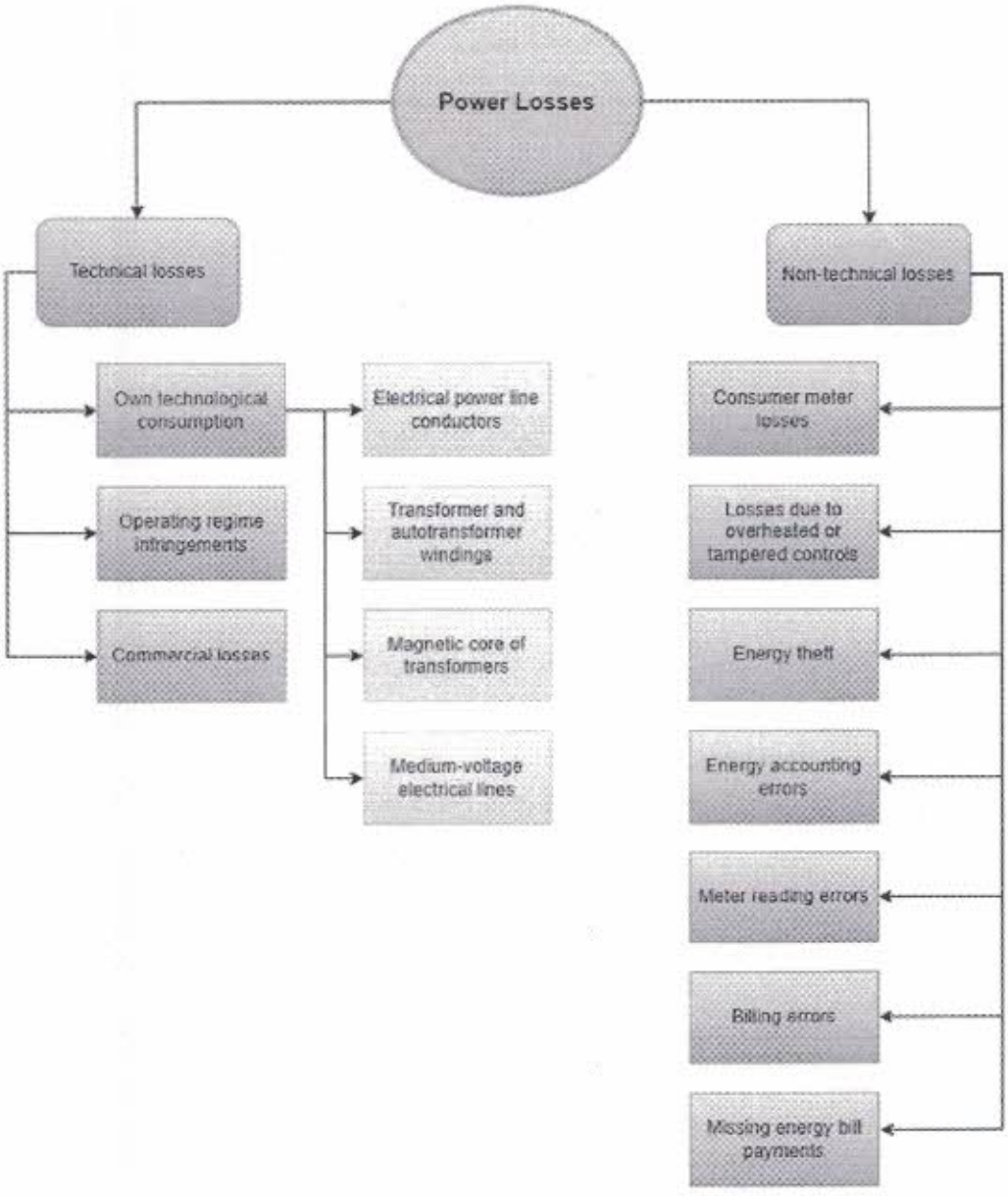

ARGUMENTO TÉCNICO SÓLIDO CON FUNDAMENTOS:

Es un Argumento Base

"En redes urbanas de distribución comparables a Tucumán, las pérdidas técnicas razonables se deben ubicar entre el 8 y el 10 %.

La experiencia internacional demuestra que más del 70 % de dichas pérdidas se concentran en la Baja Tensión y en los transformadores de distribución, no en la Media Tensión.

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3176 GERENCIA LEGAL

La física eléctrica es la misma en Tucumán que en cualquier otra ciudad. Lo que cambia es la gestión.

Por lo tanto, valores superiores al 11 o 12 % sostenidos en el tiempo indican falencias de operación, mantenimiento, inversión o la inclusión de pérdidas no técnicas dentro del rubro técnico.

Antes de autorizar cualquier recomposición tarifaria, corresponde exigir la desagregación detallada y auditada de pérdidas por nivel de tensión y por tipo de equipamiento."

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3177 GERENCIA LEGAL

TABLA COMPARATIVA

1. Lo Declarado vs Lo Técnicamente Esperable

*(Red urbana típica como Tucumán – concesión tipo **Edet S.A.**)*

Nivel / Equipo	Declarado habitual	Técnicamente esperable	Observación clave
Media Tensión 13,2 kV	30 – 40 %	**15 – 25 %**	Inflar MT es el truco clásico
Transformadores	15 – 20 %	**25 – 35 %**	Pérdidas en vacío ignoradas
Baja Tensión 380/220 V	25 – 30 %	**40 – 50 %**	Donde realmente se pierde
Otros	5 – 10 %	**3 – 5 %**	Marginal

CONCLUSIÓN TÉCNICA:

Si la BT no aparece como principal responsable, el balance no es creíble.

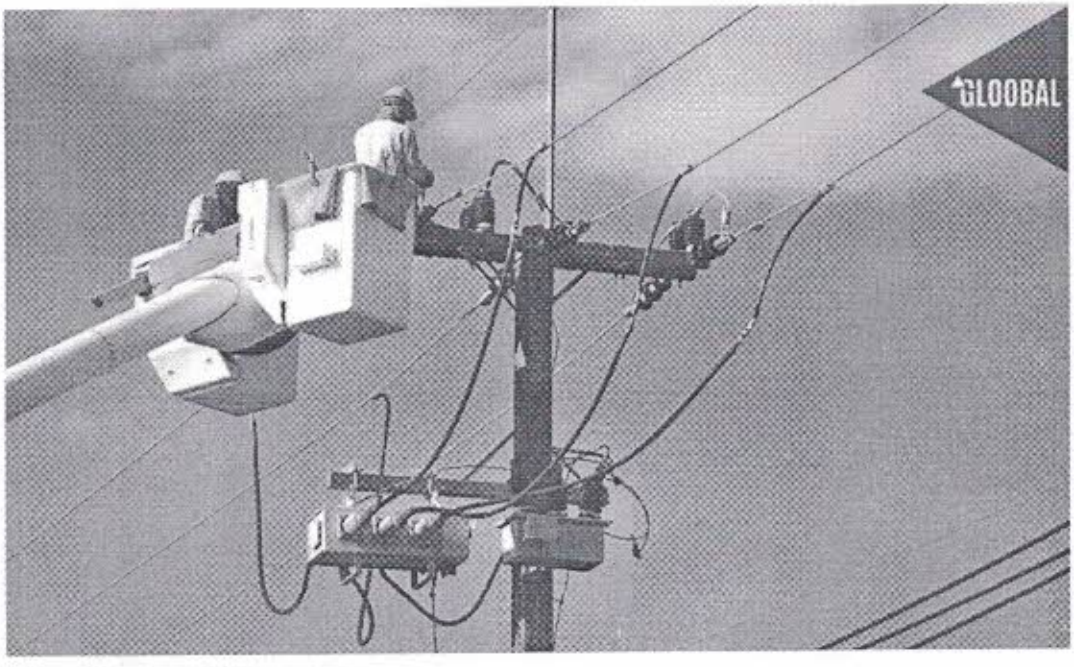

E.P.S.E.P.T. FOLIO 3178 GERENCIA LEGAL

2. Simulación: cuánto bajan las pérdidas con inversiones mínimas.

🔧 **Medidas reales (sin obras faraónicas, es decir, solo con Inversiones Mínimas)**

Acción	**Impacto típico**
Rebalanceo monofásico en BT	↓ 1,0 – 1,5 %
Acortar ramales BT / cambiar sección	↓ 1,5 – 2,0 %
Reemplazo de trafos sobredimensionados	↓ 0,8 – 1,2 %
Reubicación de trafos al centro de carga	↓ 0,5 – 1,0 %

Con esta acción, llevo una Red mal gestionada con (12–13 %) de pérdidas técnicas, a una Red razonable con (8–9 %) de pérdidas técnicas.

Sin tocar la MT, sin excusas climáticas, sin milagros.

Ojo: Si esto no se hace, no es un problema técnico. Es un problema de decisión que tiene el Operador.

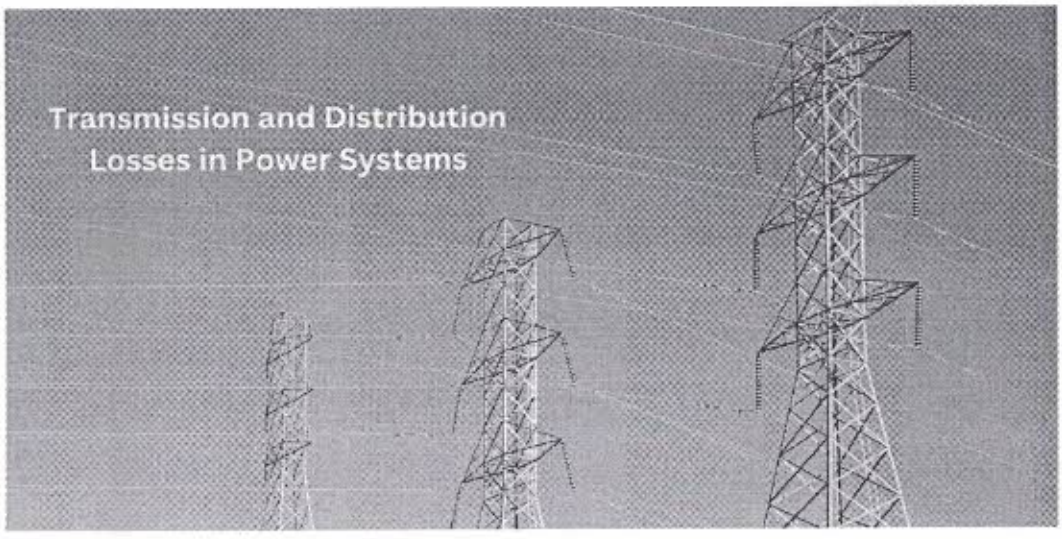

E.R.S.E.P.T.
FOLIO
3170
GERENCIA LEGAL

Cuadro de Cargas

C1		19	180 W	3420 W	3420W
C2		7	75 W	525 W	
		6	180 W	1,080 W	
		2	64 W	128 W	
		3	60 W	180 W	
		1	200 W	200 W	2,105W
C3		6	75 W	450 W	
		1	200 W	200 W	
		2	180 W	360 W	1,010W
C4		9	75 W	675 W	
		1	200 W	200 W	
		5	180 W	900 W	1,775W
C5		1	373 W	373 W	373W
				8,683 Watts	

---

3. Preguntas "incómodas" que el ERSEPT NUNCA LE HIZO A LA DISTRIBUIDORA:

? Pregunta 1

¿Puede la empresa informar las pérdidas técnicas **desagregadas** en Media Tensión, Transformadores y Baja Tensión, con criterios auditables?

? Pregunta 2

¿Qué porcentaje de transformadores opera fuera de su rango óptimo de carga y cuál es su impacto en pérdidas en vacío?

? Pregunta 3

¿Qué campañas sistemáticas de rebalanceo monofásico se realizaron en los últimos 5 años y con qué resultados medidos?

? Pregunta 4 (la más fuerte)

Si en redes urbanas comparables las pérdidas técnicas rondan el 8–10 %, ¿qué justificación técnica explica valores superiores sin mezclar pérdidas no técnicas?

<u>CONCLUSIÓN FUNDAMENTADA:</u>

"La tarifa no puede corregir ineficiencias que no se quieren corregir con ingeniería."

E.R.S.E.P.
FOLIO
3180
GERENCIA LEGAL

REFERENCIAS:

CUADRO 1

Dónde se producen realmente las pérdidas técnicas

E.R.S.E.P.T.
FOLIO
3181
GERENCIA LEGAL

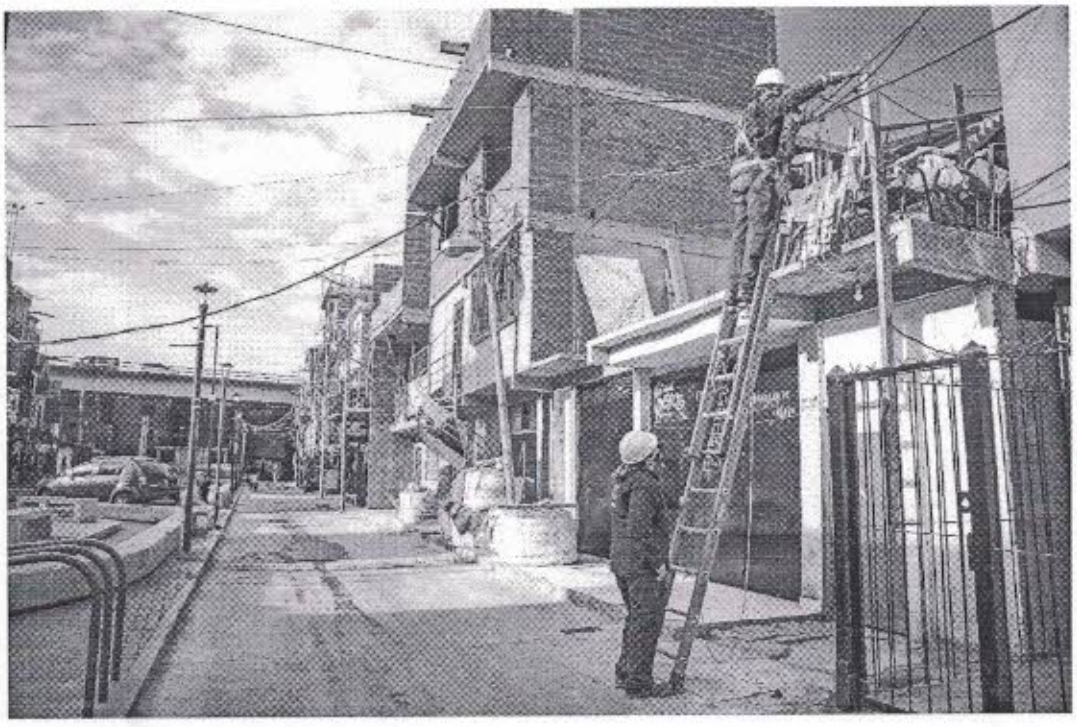

Tema: *Distribución típica de las pérdidas técnicas en redes urbanas*

Conceptos:

- ● **Baja Tensión (380/220 V)**
- → Conductores largos, corrientes altas, desbalance
- → **Mayor porcentaje de pérdidas**

- ● **Transformador de Distribución**
- → Pérdidas en vacío (24 h) + pérdidas en carga

- ● **Media Tensión (13,2 kV)**
- → Menor corriente, menor impacto relativo

Mensaje clave:

Más del 70 % de las pérdidas técnicas se concentran en la Baja Tensión y los transformadores.

E.R.S.E.P.T.
FOLIO
3182
GERENCIA LEGAL

CUADRO 2

Pérdidas vs Niveles de Tensión

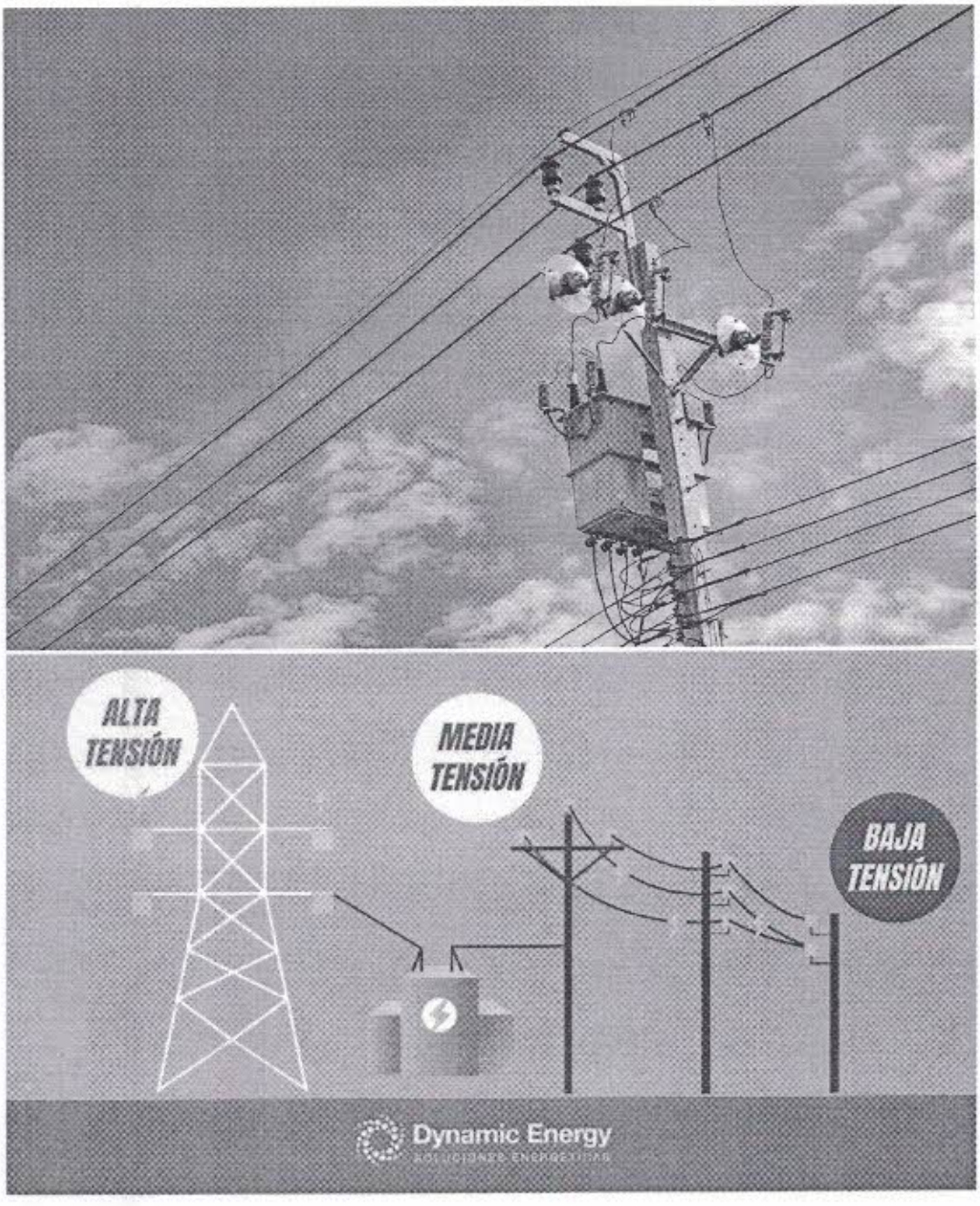

E.R.S.E.P.T.
FOLIO
3183
GERENCIA LEGAL

Tema: *Impacto relativo de pérdidas técnicas según nivel de tensión*

Conceptos:

- **Media Tensión (13,2 kV)**
  - Corriente baja
  - Conductores Al/Ac
  - **Pérdidas moderadas**
- **Baja Tensión (380/220 V)**
  - Corriente alta
  - Conductores Al
  - **Pérdidas elevadas**

A menor tensión, mayor corriente y mayores pérdidas por efecto Joule.

E.R.S.E.P.T.
FOLIO
3189
GERENCIA LEGAL

CUADRO 3

Auditoría de pérdidas técnicas vs lo que se debe analizar

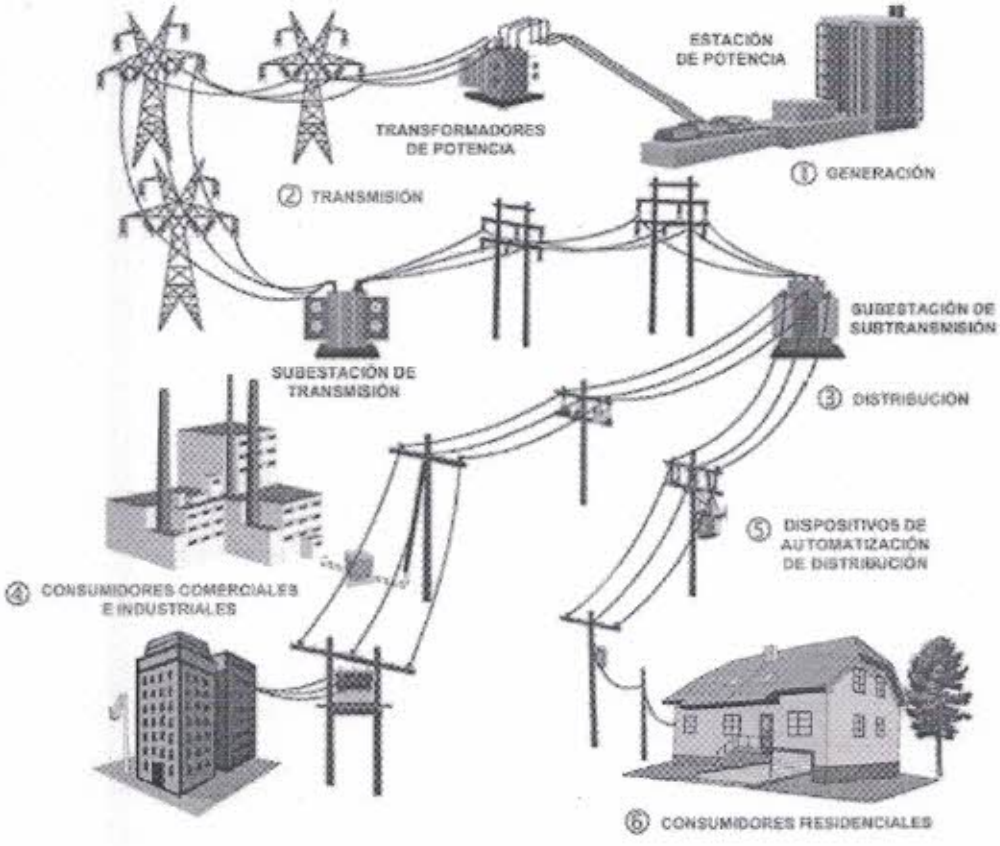

E.R.S.E.P.
FOLIO
3185
GERENCIA LEGAL

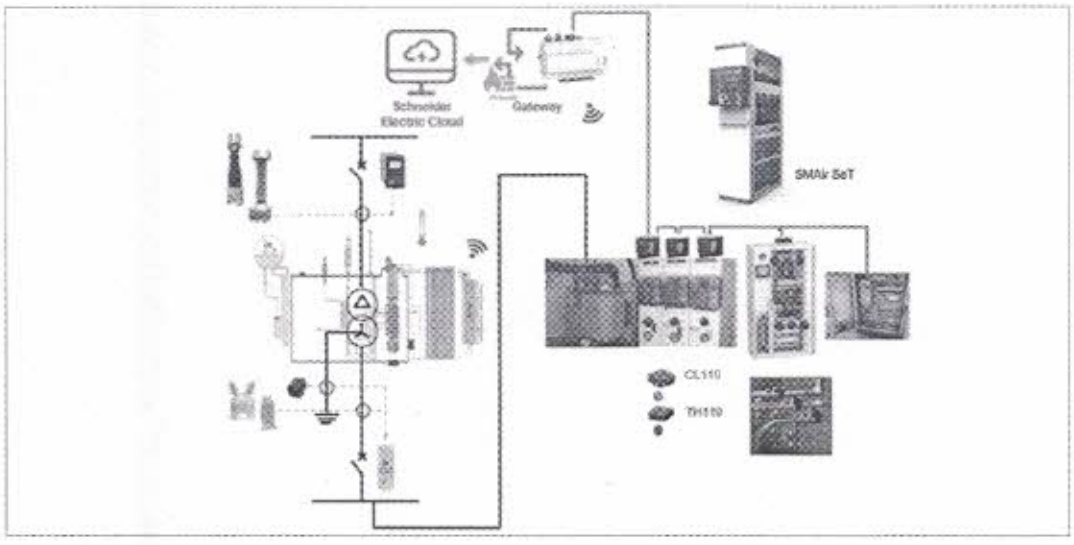

Tema: *Elementos que deben auditarse en las pérdidas técnicas.*

Bloques del diagrama:

- Longitud de líneas
- Sección de conductores
- Carga por fase
- Curvas de carga de transformadores
- Balance monofásico
- Estado de empalmes y conexiones

Sin mediciones reales y desagregadas, las pérdidas técnicas no pueden justificarse.

E.R.S.E.P.T.
FOLIO
3186
GERENCIA LEGAL

CUADRO 4

Cómo se reducen pérdidas con ingeniería básica

Cuadro de Cargas

C1		19	180 W	3420 W	3420W
C2		7	75 W	525 W	
		6	180 W	1,080 W	
		2	60 W	120 W	
		3	60 W	180 W	
		1	200 W	200 W	2,105W
C3		6	75 W	450 W	
		1	200 W	200 W	
		2	180 W	360 W	1,010W
C4		9	75 W	675 W	
		1	200 W	200 W	
		5	180 W	900 W	1,775W
C5		1	373 W	373 W	373W
				8,683 Watts	

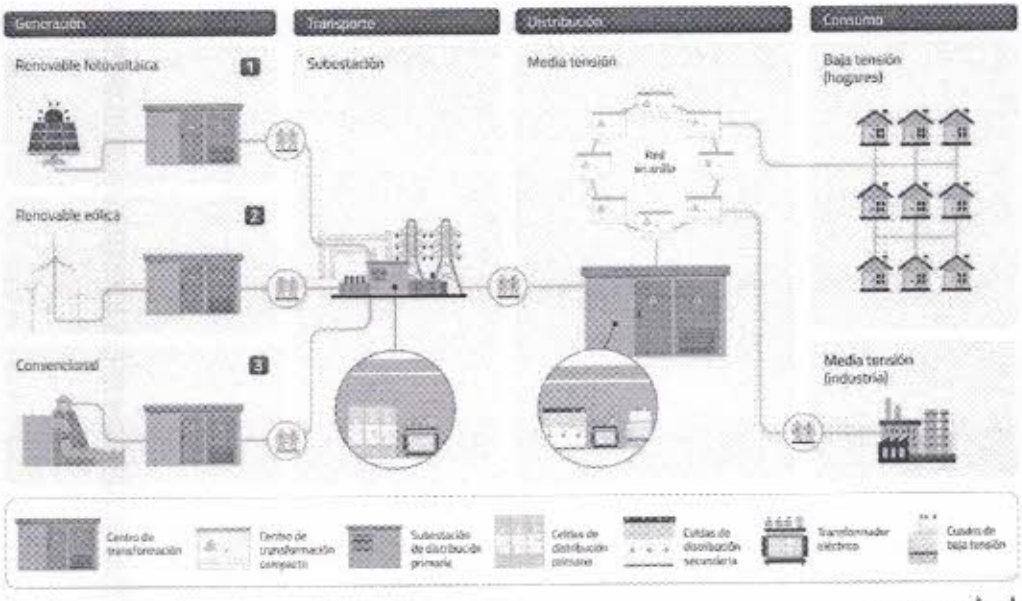

ormazabal
velaxia

E.R.S.E.P.T.
FOLIO
3187
GERENCIA LEGAL

Tema:

Acciones simples de ingeniería para reducir pérdidas técnicas

Acciones visibles:

- Rebalanceo de cargas por fase
- Reducción de longitud de ramales
- Cambio de sección de conductores
- Reubicación del transformador

Conclusión:

La reducción de pérdidas es una decisión técnica, no un fenómeno inevitable.

E.R.S.E.P.T.
FOLIO
3188
GERENCIA LEGAL

ANÁLISIS ECONÓMICO BÁSICO

Inversiones por etapa y su impacto en tarifas y ambiente

*(Red urbana tipo Tucumán – concesión como **Edet S.A.**)*

- **Base de cálculo:**

  - Energía distribuida anual: **1.000 GWh**
  - Costo promedio energía comprada: **USD 70 / MWh**
  - Pérdidas técnicas actuales: **12 %**
  - Pérdidas técnicas razonables: **8 %**

Energía desperdiciada evitable: 40 GWh/año

Costo anual evitable: ≈ USD 2,8 millones

Esto **se paga hoy con tarifa**, no con magia.

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3189 GERENCIA LEGAL

ETAPA 1 – Baja Tensión (380/220 V)

Inversión con mayor impacto

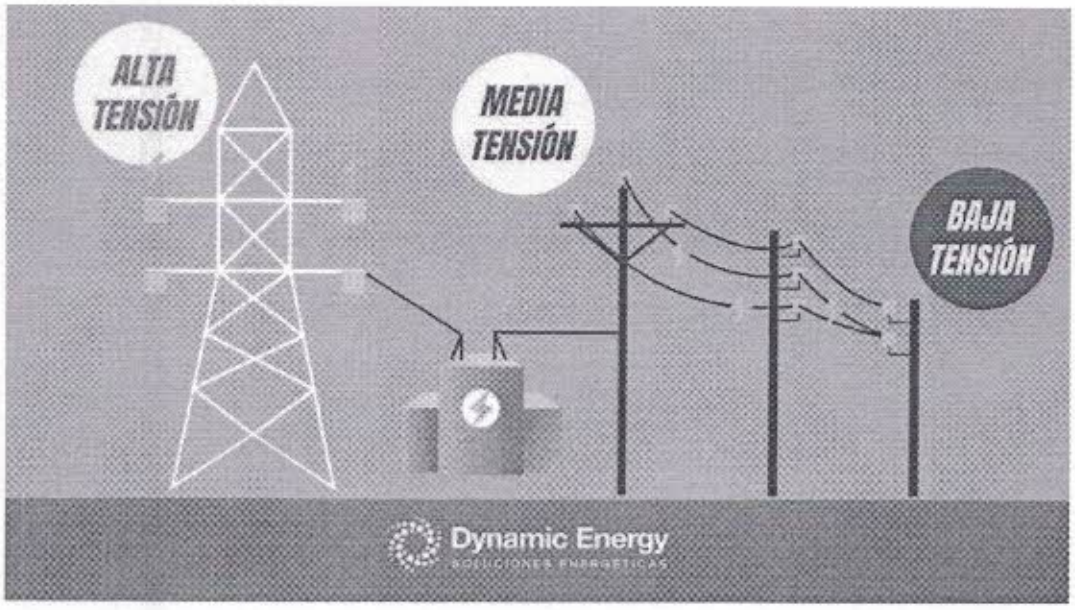

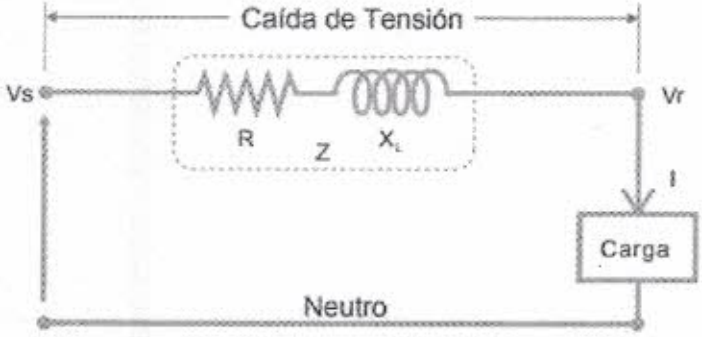

I: Corriente de carga que fluye por el conductor
Vs: Tensión de envío por la fuente
Vr: Tensión recibida en la carga
Z: Impedancia de la línea
R: Resistencia a c.a. del conductor
X_L: Reactancia inductiva del conductor

Ilustración 1. Circuito equivalente

Inversiones típicas

- Rebalanceo monofásico sistemático
- Reemplazo de conductores subdimensionados
- Acortamiento de ramales largos
- Nuevos puntos de transformación

Costo estimado:

USD **20.000 – 30.000 por km intervenido**

Impacto en pérdidas:

Si se bajan las pérdidas del **2 a 3 %**

E.R.S.E.P.T.
FOLIO
3190
GERENCIA LEGAL

Significa un ahorro anual estimado de:

USD **1,4 – 2,1 millones**

Tiempo de Repago:

1,5 a 3 años

IMPACTO AMBIENTAL

- Menos generación térmica
- Reducción de $CO_2 \approx$ **18.000 toneladas/año**

Conclusión:

Es la inversión más barata, más rápida y más efectiva.

E.R.S.E.P. FOLIO 3191 GERENCIA LEGAL

ETAPA 2 – Transformadores de Distribución

Gestión inteligente del parque instalado

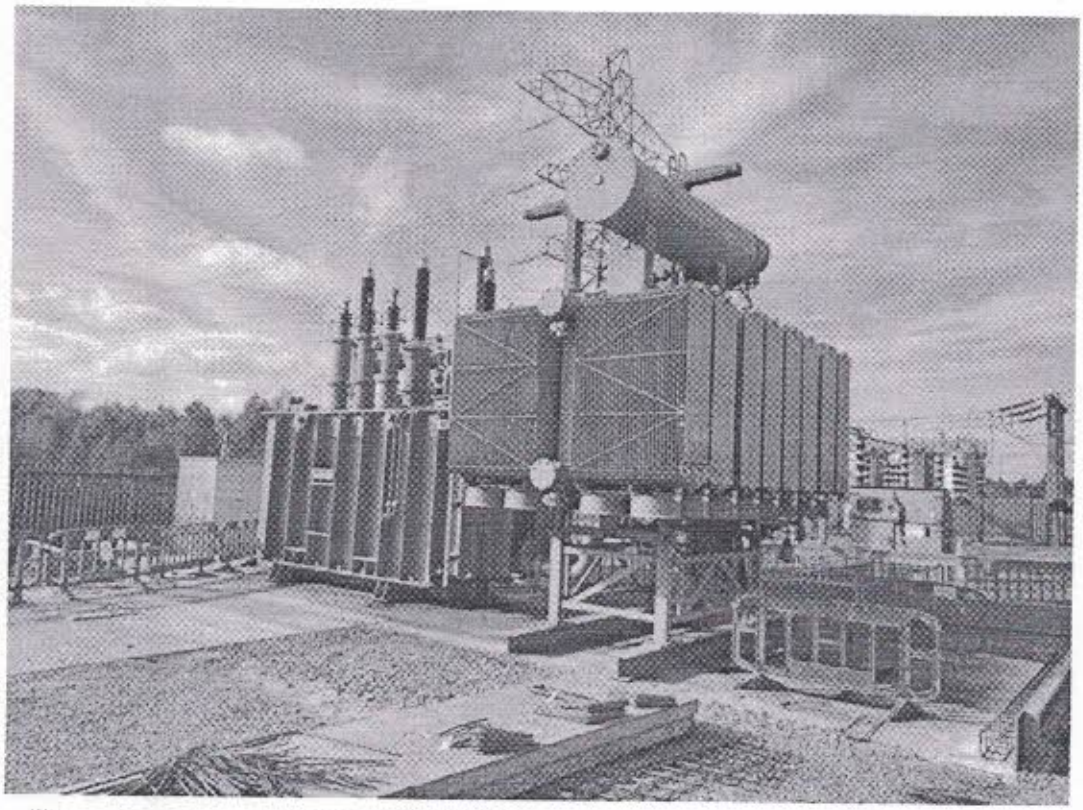

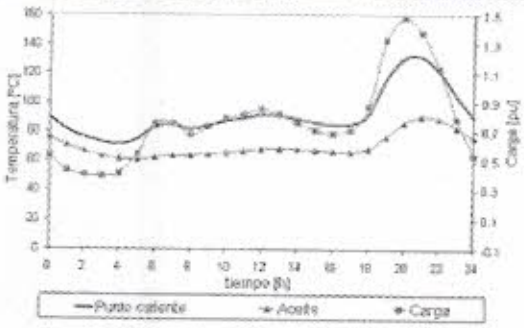

Inversiones típicas

- Reemplazo de trafos sobredimensionados
- Redistribución según curvas reales
- Nuevos trafos de menor pérdida en vacío

Costo unitario:

- Trafo 315–500 kVA: USD **15.000 – 25.000**

Impacto en pérdidas: Reducción de pérdidas técnicas de alrededor del **1 al 1,5 %**

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3192 GERENCIA LEGAL

Ahorro anual:

USD **700.000 – 1.000.000**

Período de Repago:

3 a 5 años

IMPACTO AMBIENTAL

- Menos pérdidas 24/7
- Reducción del CO_2 constante todo el año

Dato clave:

Un trafo ineficiente pierde energía aunque no haya consumo.

E.R.S.E.P.T.
FOLIO
3193
GERENCIA LEGAL

ETAPA 3 – Media Tensión (13,2 kV)

🔧 **Impacto menor, pero necesario**

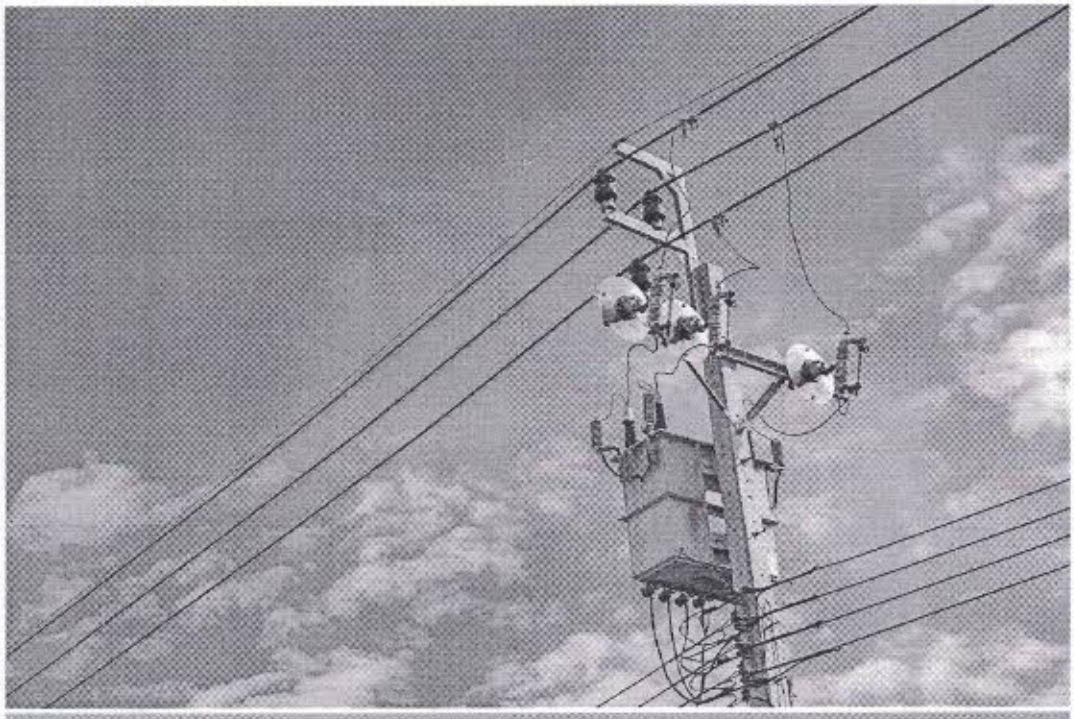

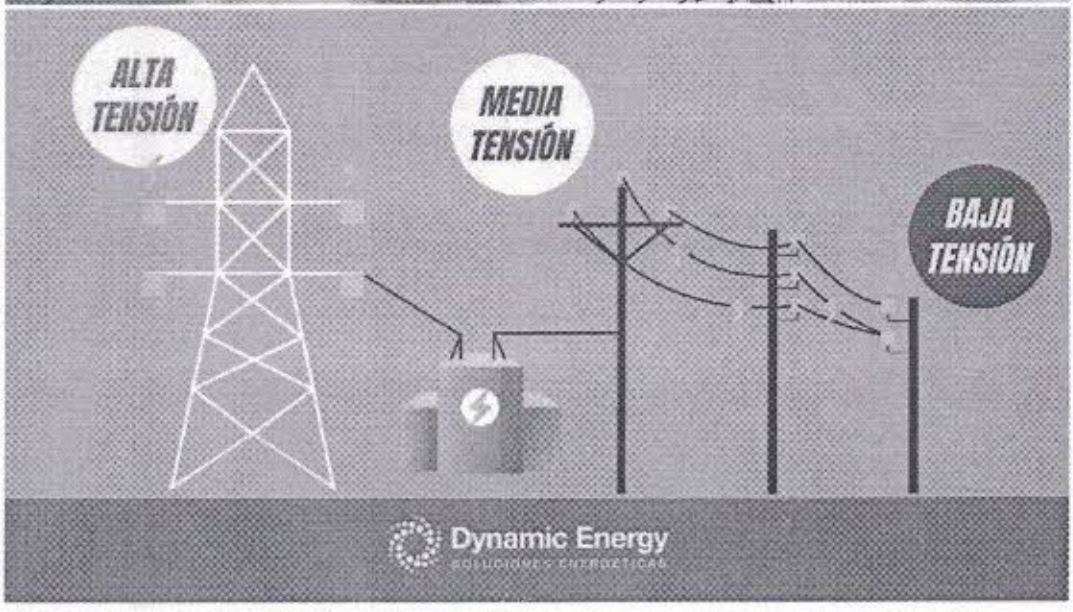

Inversiones típicas

- Reconductorización selectiva
- Cierre de anillos
- Mejora de topología

E.R.S.E.P.T.
FOLIO
3194
GERENCIA LEGAL

Costo estimado:

USD **40.000 – 60.000 por km**

Impacto en pérdidas:

Reducción de Pérdidas Técnicas del orden del **0,5 al 1 %**

Ahorro anual:

USD **350.000 – 700.000**

Período de Repago:

5 a 8 años

Conclusión:

No es donde más se pierde, pero mejora confiabilidad.

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3195 GERENCIA LEGAL

RESUMEN ECONÓMICO

Etapa	Baja de pérdidas	Inversión relativa	Repago
Baja Tensión	Alta	Baja	1–3 años
Transformadores	Media	Media	3–5 años
Media Tensión	Baja	Alta	5–8 años

Impacto directo en TARIFAS

- Menos pérdidas ⇒
- Menos energía comprada ⇒
- Menor costo reconocido ⇒
- **Menor presión tarifaria**

Regla de oro:

EDET S.A. No puede pedir tarifa para pagar energía que se tira en los cables; Y el ERSEPT no puede concedérsela (de la manera que lo hace desde la Renegociación de C. de C.).

IMPACTO AMBIENTAL (CLAVE POLÍTICA)

Reducir **4 % de pérdidas técnicas** equivale a:

- Apagar **una central térmica chica**
- Menos combustibles fósiles
- Menos CO_2, NOx y SO_2
- Mejor imagen pública real.

Concepto final económico:

"Invertir en reducción de pérdidas no encarece la tarifa; y evita que los Usuarios paguen energía desperdiciada y contaminante."

REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE

Apellido / *Surname*
GIJENA

Nombre / *Name*
RAFAE

Sexo / *Se*
M

Fecha de
30 MAR

Fecha de
02 NOV

Fecha de
02 NOV/ NOV 2030

Documento / *Document*
25.945.766

Trámite Nº / Of. ident.
00406917697
9005

Ejemplar
B

A IDENTIFICADO/ *SIGNATURE*

ARCAYE

25945766

E.R.S.A. FOLIO 319 GERENCIA LEGAL

DOMICILIO: CONSTITUCIÓN 678 - TUCUMAN - SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - ARGENTINA

LUGAR DE NACIMIENTO: TUCUMAN

Cr. A. Florencio Randazzo
Ministro del Interior y Transporte

CUIL: 20-25945766-2

PULGAR

IDARG25945766<8<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
7703300M3011021ARG<<<<<<<<<<<<<<8
GIJENA<<RAFAEL<NORBERTO<<<<<<<<<

E.H.S.E.P.T. FOLIO 3148

ACTA DE ESCRUTINIO DEFINITIVO DEL ACTO ELECCIONARIO

Y PROCLAMACION DE AUTORIDADES

En la ciudad de Buenos Aires, a las 12:00 horas del día 21 de agosto de dos mil veinticuatro, en la Sede de la ASOCIACION DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGIA ELECTRICA, calle Reconquista 1048, Piso 8º la JUNTA ELECTORAL CENTRAL integrada por los afiliados, Ing Luis ANGELETTI, Lic. Ángel, BARENCO e Ing. Antonio MELO, procede al escrutinio definitivo del acto eleccionario que fuera convocado por la citada entidad gremial, para la renovación total de los siguientes cuerpos: Comisión Directiva Central, Comisión Revisora de Cuentas, Representantes ante la Federación Argentina del Personal Superior de la Energía Eléctrica (FAPSEE), Comisiones Directivas Seccionales y Representantes Locales, de acuerdo a la CONVOCATORIA A ELECCIONES de fecha 05 de junio del corriente año que emitió y puso en conocimiento de todos sus afiliados la Comisión Directiva Central, cumplimentando el Art. 76 del Estatuto Orgánico de la Asociación. El término de duración de los mandatos de todos los electos en estos comicios será de tres (3) años, de acuerdo con el Art. 24 del Estatuto. Como estaba establecido en la Convocatoria, el acto se realizó en todo el país el día 14 de agosto de 2024 mediante la habilitación de urnas en todas las Seccionales y una urna en la Sede Central para recibir los votos por correspondencia. Para autoridades de la Comisión Directiva Central, Comisión Revisora de Cuentas, y Representantes a la FAPSEE se presentó una (1) lista de candidatos denominada LISTA AZUL, encabezada por el Ing. Carlos G. CORTIZO. A la fecha del presente acto eleccionario estaban en condiciones de emitir su voto la cantidad de mil seiscientos cincuenta y seis (1656) afiliados.----------

La Junta Electoral, procedió a retirar la Urna guardada en la sede de la asociación gremial, conteniendo los votos por correo. Efectuado el recuento de los votos emitidos, considerando las respectivas actas parciales de escrutinio confeccionadas por esta Junta Electoral, corroboró los resultados parciales dando lugar al siguiente resultado definitivo en el orden Nacional, Votos emitidos **1327,** con la siguiente distribución: LISTA AZUL: **1146** votos, votos en blanco **175** votos, anulados **6** votos, e impugnados 0 votos. En consecuencia quedan proclamadas electas las autoridades propuestas por la LISTA AZUL, que está integrada de la siguiente forma:----------

COMISION DIRECTIVA CENTRAL Presidente Ing. CORTIZO Carlos G; Vicepresidente Dr. ALMIRON Manuel R; Secretario de Organización Ing. FOCO Carlos J; Secretario de Prensa y Actas CPN ESTOFAN Fátima B; Tesorero CPN GORRI PETRUY Lionel E;

Protesorero Lic. STEINGOLD Gerardo E; Vocal Titular Ing. FERRARI Franco H; Vocal Titular Ing. GIJENA Rafael N; Vocal Titular CPN BIRCHER Carlos G; Miembro Suplente Lic. SPADARO Leandro; Miembro Suplente Dr. ULLMANN Sergio A.----------

COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS: Miembros Titulares Ing. DAVIES Jorge O; Ing. DELGADO Juan Carlos e Ing. LOZADA Oscar E; Miembros Suplentes Ing. RUBINA Edgardo D; Lic. CASADO Jorge A y CPN MANCIFESTA Javier A.----------

REPRESENTANTES A LA FAPSEE: Titulares: Ing. FOCO Carlos J; CPN ESTOFAN Fátima B; CPN GORRI PETRUY Lionel E; Lic. STEINGOLD Gerardo E; Ing. FERRARI Franco H; Ing. GIJENA Rafael N; CPN BIRCHER Carlos G; Lic. SPADARO Leandro; Ing. IZAGUIRRE Augusto I; Lic. CARCERI Viviana N; Ing. SAAD Pablo E. e Ing. ABAD Norberto O.; Suplentes: Dr. ULLMANN Sergio A; Ing. TORRES Guillermo; Lic. GILIO Daniel V y Lic. MASCIMO Alfredo.----------

Resultados definitivos en el orden Local:----------

SECCIONAL BUENOS AIRES: Votos emitidos: 199 Lista Nº 1: 188 votos, en blanco: 11 votos, anulados: 0 votos e impugnados: 0 votos. En consecuencia quedan proclamadas las autoridades propuestas por la Lista Nº 1 que está integrada de la siguiente forma: Presidente Dr. ULLMANN Sergio A; Vicepresidente Ing. TORRES Guillermo; Secretario Ing. ACANFORA Valeria G; Prosecretario Ing. RACAMATO Jorge L; Tesorero Lic. GILIO Daniel V; Protesorero Ing. FIGUEROA Valeria; Vocal Titular Ing. CAPDEPON Matias E; Vocal Titular Ing. MOURIÑO David J; Vocal Suplente Ing. ROMANO Carolina A; Vocal Suplente Ing. GALARZA Guillermo D; Representante Local Zona Sur Ing. ODRIOZOLA Mariano M; Representante Local Zona Centro Ing. FRITSCH Gerardo M; Representante Local Zona Norte Lic. RODRIGUEZ Nelson D; Representante Local Zona Metropolitana Lic. MASCIMO Alfredo.----------

SECCIONAL CENTRO: Votos emitidos 163, Lista Nº 1: 154 votos, en blanco: 9 votos, anulados: 0 votos e impugnados: 0 votos En consecuencia quedan proclamadas las autoridades propuestas por la Lista Nº 1 que está integrada de la siguiente forma: Presidente Ing. FERRARI Franco H; Vicepresidente Ing. VIALE Pablo A; Secretario Ing. FERNÁNDEZ Adrian E; Prosecretario Ing. GIORDANO Mauricio A; Tesorero Ing. GONZALEZ Guillermo A; Protesorero CPN ESCRIBANO Pedro G; Vocal Titular Ing. BERAKDAR Cecilia; Vocal Titular Ing. MAKUCH Federico M; Vocal Suplente Ing. PARRELLO Gustavo M.----------

SECCIONAL CUYO: Votos emitidos 383 Lista Nº 1: 343 votos, en blanco 36 votos, anulados: 4 votos e impugnados: 0 votos. En consecuencia quedan proclamadas las autoridades propuestas por la Lista 1 que está integrada de la siguiente forma: Presidente Ing. FOCO Carlos J; Vicepresidente Lic. SPADARO Leandro; Secretario Ing. CORNEJO Diego M; Prosecretario Ing. HARRISON Adrián D; Tesorero Ing. PAZ

Carlos E; Protesorero Lic. CARCERERI Viviana N; Vocal Titular Prof. CUMMAUDO Marcelo O; Vocal Titular Ing. VALLESI Ricardo G; Vocal Titular Ing. SALINAS Gustavo A; Vocal Titular Ing. FANGAUF Patricia A; Vocal Suplente Lic. MARCHEVSKY Claudia R; Vocal Suplente Lic. HERRERA Omar N; Representante Local en La Rioja CPN GALVAN Daniel A; Representante Local en San Luis Ing. BOSCO Lucas D; Representante Local en Luján de Cuyo Lic. BURGOA Maria A; Representante Local en Godoy Cruz Ing. ZUIN Mauricio D; Representante Local en Zona Este Mendoza Ing. MEZA Fernando N; Representante Local en Zona Sur Mendoza Ing. BELLO Santiago A.----------

SECCIONAL LITORAL: Votos emitidos 149, Lista Nº 1: 141 votos, en blanco: 7 votos, anulados: 1 votos e impugnados: 0 votos. En consecuencia quedan proclamadas las autoridades propuestas por la Lista Nº 1 que está integrada de la siguiente forma: Presidente CPN BIRCHER Carlos G; Vicepresidente Dra. GIANELLI Gisela P; Secretario Ing. FERNANDEZ Victor A; Prosecretario Ing. ARLETTAZ Daniel A; Tesorero CPN ROUSSEAUX Griselda R; Protesorero Ing. BIANCHI Fernando E; Vocal Titular Ing. MOYANO Marcelo F; Vocal Titular Lic. CHURRUARIN Matías; Vocal Titular Ing. GARDELLINI Victor H; Vocal Titular Ing. SCHWAB Christian G; Representante Local en Concordia Lic. ELLENA Adrián A; Representante Local en Timbúes Ing. MORONI Hernán V.----------

SECCIONAL NOROESTE: Votos emitidos 228, Lista Nº 1: 194 votos en blanco: 32 votos, anulados: 2 votos e impugnados: 0 votos. En consecuencia quedan proclamadas las autoridades propuestas por la Lista Nº 2 que está integrada de la siguiente forma: Presidente Ing. GIJENA, Rafael N.; Vicepresidente Ing. JAKOBSEN, Norman; Secretario Ing. AGUIRRE, Nestor E.; Prosecretario Ing. APAS, Marcela E.; Tesorero Ing. ALBARRACIN, Daniel A.; Protesorero Lic. GUTIERREZ, Mariela de los Ángeles; Vocal Titular Ing. ABAD, Norberto O.; Vocal Titular Ing. GUZMAN, Miguel A.; Vocal Titular Ing. ZAPATA DIAZ, Enrique; Vocal Titular CPN MARTINEZ, Miguel D.; Vocal Suplente CPN FONTANA, Guido A.; Vocal Suplente Ing. PAREDEZ, Cesar N.; Representante Local en Salta Ing. WASSARAB, Luis A.; Representante Local en Jujuy Ing. PONCE, Jairo A.; Representante Local en Santiago del Estero Ing. PIANEZZOLA TOSCANO, Luis A.----------

SECCIONAL SUR: Votos emitidos 140, Lista Nº 1: 132 votos, en blanco: 8 voto, anulados: 0 voto e impugnados: 0 votos. En consecuencia quedan proclamadas las autoridades propuestas por la Lista 1 que está integrada de la siguiente forma: Presidente Lic. STEINGOLD, Gerardo E.; Vicepresidente CPN ECHEGARAY, Edgardo A.; Secretario Ing. IZAGUIRRE, Augusto I.; Prosecretario Ing. SOSA, Guillermo H.; Tesorero CPN GONZALEZ, Diego R.; Protesorero Ing. SANTARELLI, Martin D.; Vocal Titular Ing. RINCON, Martin A.; Vocal Titular Ing. VILTE, Pablo A.;

Se formaliza en folio de
ación: TO 194281666
Buenos Aires 24/08/2024

Vocal Titular Ing. MARQUEZ, Pablo C.; Vocal Suplente Ing. BAGNATI, Mariano; Vocal Suplente Ing. BELOT, Jose A.; Representante Local El Bolsón Ing. SANCHEZ, Juan J; Representante Local Zapala Lic. PONCE, Nadia S.; Representante Local Trelew Ing. CEJAS, Alejandro E.; Representante Local Esquel Ing. ÁLVAREZ, Cipriano D.; Representante Local Comodoro Rivadavia Ing. SANCHEZ ROLON, Cristian H.; Representante Local Río Gallegos Ing. BURÓN, Gustavo J.----------

En este acto la JUNTA ELECTORAL CENTRAL, con la presencia del Presidente y Representante Legal de APUAYE, Ing. Jorge ARIAS procede a proclamar ganadora a la "LISTA AZUL", en el orden NACIONAL, como así también al resto de las autoridades electas de las Seccionales.----------

Cabe señalar que el cuerpo colegiado pondrá en posición de sus cargos a los candidatos electos de la Lista Azul el día 12 de noviembre de 2024 a las 18:00 horas en la Sede Central de la Asociación y durarán en su mandato hasta el 12 de noviembre de 2027----------

Dando por concluido el acto, previa lectura y ratificación de lo expuesto, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las 18:00 horas del día de la fecha.----------

JUNTA ELECTORAL CENTRAL

Lic. Angel BARENCO

Ing. Luis A. ANGELETTI

Ing. Antonio MELO

Se formaliza en folio de
Actuación Nº FO19428166.
Buenos Aires 21/08/2024.

F 019428166

Buenos Aires 21 de Agosto de 2024 En mi carácter de escribano Titular del Registro Notarial 628.-

CERTIFICO: Que la/s firma y carácter que obra/n en el documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se formaliza simultáneamente por ACTA número 126 del LIBRO número cincuenta y siete, fueron puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s, documento/s de identidad y justificación de identidad se indican: Ángel Jorge BARENCO, con Documento Nacional de Identidad, 4.392.680, Antonio Oscar Pascual MELO con Documento Nacional de Identidad 12.268.517, Luis Alberto ANGELETTI CON DNI 7.630.728. Quienes Manifiestan concurrir por si y a su vez en su carácter de integrantes de la Junta Electoral Central de la **"ASOCIACION DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE AGUA Y LA ENERGIA ELECTRICA (APUAYE)"** CUIT: 33-55021098-9, con domicilio en Reconquista 1048, piso 8 de esta ciudad. Lo que acreditan con: a) constitución formalizada por instrumento privado de fecha 24 de septiembre de 1956 y autorización para funcionar como entidad gremial de primer grado, en todo el territorio de la República Argentina, según resolución 164, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 3 de diciembre de 1965 que le otorga personería gremial número 698. El Estatuto original fue posteriormente modificado y aprobado su texto actual por Resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social número 1042 del 29 de octubre 1992 para agrupar a los funcionarios y empleados de entes prestatarios de servicios eléctricos y de irrigación que poseen títulos universitarios expedido por Universidad Nacional Privada o Extranjera revalidado cuando corresponde conforme a las leyes nacionales; b) Acta del Congreso Electoral de Delegados de fecha 7 de octubre 2023; la que se encuentra pasada al Libro de Actas de congreso de Delegados perteneciente a la "Asociación de Profesionales Universitarios de Agua y la Energía Eléctrica a los folio 138 al 176 Rubricado bajo el N°

E.R.S.E.P. FOLIO 3202 GERENCIA LEGAL

O. M. V. MARINO MAT. 3234 ESCRIBANO

F 019428166

49. Tomo VIII de fecha 18 de marzo del 2019.Documentación que tengo a la vista con facultades suficientes para el acto. Se deja constancia que el documento en el que se certifican las firmas consiste en Acta de escrutinio definitivo del acto eleccionario y proclamación de autoridades de fecha 21 de agosto del 2024 de la ASOCIACION DE PROFECIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGIA ELECTRICA. Justifican su identidad en los términos del articulo 306 Inciso B del Código Civil Y Comercial de la Nación. Conste.- En tal sentido: Jorge Melo - DNI [illegible]

Se formaliza en folio de
Actuación Nº T02198545 5
Buenos Aires 05/09/2024.

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES
LEY 404

T 021985455

Buenos Aires, 5 de septiembre de 2024

En mi carácter de escribano Titular del Registro Notarial 628.-

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en 3(Tres) foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

Se deja constancia que el documento adjunto corresponde a: ACTA DE ESCRUTINIO DEFINITIVO DEL ACTO ELECCIONARIO Y PROCLAMACION DE AUTORIDADES. Perteneciente a Asociacion de Profesionales Universitarios del Agua y La Energia Electrica. APUAYE. Conste.-

MARINO 1234 ESCRIBANO

ERNESTO M. V. MARINO
MAT. 328
ESCRIBANO

E.A.S.E.P.E.
FOLIO
TIPO LEGAL
CONSENTIDO

LEGALIZACIÓN DIGITAL
LEY 404

240910000323

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma del escribano MARINO, ERNESTO MARIO VICENTE obrantes en el documento anexo: CERTIFICACIÓN DE REPRODUCCIONES firmada por dicho escribano en la foja de Certificación de Reproducciones T-21985455 con fecha 05/09/2024. La presente legalización 240910000323, no juzga sobre el contenido y forma del documento y puede ser verificada en la página web del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. www.colegio-escribanos.org.ar

Firmado Digitalmente por Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Escribano Legalizador ASSETTA PROIETTO, MICAELA, Matrícula 5200. Buenos Aires, 10/09/2024 12:27.-

ESCRIBANIA MARINO

Lavalle 311 p°14 – C.A.B.A. – Argentina (C1047AAG)
Tel. +54 4345-5152 – Email: info@marinoescribania.com

TUCUMÁN

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3206 GERENCIA LEGAL

Poder Ejecutivo
Tucumán

San Miguel de Tucumán, 7 de Agosto de 2025.-

DECRETO Nº 2.222 **/8 (MOySP).-**
EXPEDIENTE Nº 3956/390-C-2023 y Agdos.-

esentante del Usuario en
el ámbito d os Públicos Provinciales
de Tucumá

SILVIA LOPEZ

su cargo velar por el
cumplimie tos en la Ley Nº 8.479,
durará dos normado en el inciso 2°)
del artículo

T de fecha 03/10/2023
(fs. 39/40 nsa de los Usuarios y
Consumid l ERSEPT, dentro de las
prescripcio lemás normativa vigente,
atento a lo

Resolución en el diario
de mayor stancia de publicación en
el boletín oficial de la Provincia.

Que a fs. 59/88 se adjuntan antecedentes y documentación personal necesaria de los postulantes para proceder a la designación gestionada; y a fs. 89/90 el Gerente de atención al usuario informa la nómina de las Asociaciones que se encuentran en condiciones de realizar las antes citadas sugerencias.

Que a fs. 93 mediante Resolución N° 998/23-ERSEPT de fecha 26/12/2023 el Directorio del Ente integra la terna propuesta con las siguientes personas: Silvia Elena López, D.N.I. N° 20.857.787;, Atilio Roque Godoy, D.N.I. N° 17.217.033 y Graciela Beatriz García, D.N.I. N° 30.817.496.

Que a fs. 106 Fiscalía de Estado se expide mediante Dictamen Fiscal N° 0392 de fecha 08/03/2024.

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por el inciso 1°) del artículo 16 de la Ley N° 8.479;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Desígnase como Representante del Usuario en el ámbito del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT) desde la fecha del presente acto administrativo a la señora Silvia Elena López (DNI N° 20.857.787), en virtud del considerando precedente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Público.

ARTICULO 3°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín oficial y archívese.

C.F.

"FOTOCOPIA FIEL DE SU ORIGINAL"

Dr. MARTIN GONZALO NIEVA
DIRECTOR DEL REGISTRO
OFICIAL DE LEYES Y DECRETOS
SEC. GRAL. DE LA GOBERNACION

Ing. Civil MARCELO A. NAZUR
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

C.P.N. OSWALDO FRANCISCO JARE
GOBERNADOR DE TUCUMAN

E.R.S.E.P.T.
FOLIO
3207
GERENCIA LEGAL

REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA

Apellido / Surname
LOPEZ

Nombre / Name
SILVIA ELENA

Sexo / Sex: F
Nacionalidad / Nationality: ARGENTINA
Ejemplar: B

Fecha de nacimiento / Date of birth
11 OCT/ OCT 1969

Fecha de emisión / Date of issue
27 JUL/ JUL 2017

FIRMA CENTRALIZADA / SIGNATURE

Fecha de vencimiento / Date of expiry
27 JUL/ JUL 2032

Trámite nº / Of. ident.
00505801860
8126

Documento / Document
20.857.787

DOMICILIO: JARDIN DE LA REPUBLICA S/N B° JARDIN - VILLA QUINTEROS - MONTEROS - TUCUMAN
LUGAR DE NACIMIENTO: TUCUMAN

Lic. D. Rogelio Frigerio
Ministro del Interior, O. Pub. y Vivienda

CUIL 27-20857787-0

PULGAR

IDARG20857787<2<<<<<<<<<<<<<<<
6910114F3207279ARG<<<<<<<<<<<8
LOPEZ<<SILVIA<ELENA<<<<<<<<<<<

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3208 GERENCIA LEGAL

San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2025

Sr.

Instructor

Procedimiento Audiencia Pública

S/D

Ref.: Expte N 7139-390-E-2025. Resolución Ersept 1167/2025

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. en mi carácter de representante de Usuario del Ente Regulador de Servicios Públicos de Tucumán (ERSEPT), a fin de solicitar formalmente que se reconozca a esta representante la condición de parte en la Audiencia Pública convocada mediante Resolución ERSEPT N 1167/25 y concordantes, con plena habilitación para realizar exposiciones orales, efectuar presentaciones escritas y formular peticiones concretas en defensa de los derechos e intereses de las personas usuarias del servicio público a cargo de Edet.

La presente solicitud se sustenta, en primer término, en el artículo 42 de la Constitución Nacional, que garantiza la protección de los derechos de los consumidores y usuarios de bienes y servicios, y en el correlativo deber de las autoridades de asegurar su participación en los organismos de control y en los procedimientos de regulación. Dichos principios resultan plenamente operativos en el ámbito provincial y constituyen un parámetro ineludible para la actuación del ente regulador.

Asimismo, la intervención activa del representante del Usuario en las audiencias públicas se encuentra alineada con los principios que rigen el procedimiento administrativo y la regulación de los servicios públicos, en particular los de participación ciudadana efectiva, transparencia, razonabilidad, publicidad de los actos de gobierno y debido proceso sustantivo, los cuales deben presidir toda instancia de deliberación previa a la adopción de decisiones que impacten de manera directa en las condiciones de prestación y en el régimen tarifario.

La representante del Usuario del ERSEPT no puede ser concebida como un mero participante formal u ocasional, sino como un órgano institucional específicamente destinado a la defensa del

Scanned with CamScanner

Escaneado con CamScanner

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3209 GERENCIA

interés colectivo de los usuarios, cumpliendo un rol esencial en la corrección de las asimetrías estructurales existentes entre éstos, los prestadores de los servicios y el propio poder regulador.

En particular, esta representante considera imprescindible poder formular peticiones expresas y fundadas en relación con el mantenimiento, fortalecimiento y adecuada protección del régimen de tarifa social, en tanto herramienta central para garantizar el acceso universal, continuo y económicamente sostenible a los servicios públicos esenciales por parte de los sectores más vulnerables de la población de la Provincia.

Cualquier decisión sobre la misma debe ser sometida a un análisis estricto desde la perspectiva de la razonabilidad, la proporcionalidad y el principio de no regresividad en materia de derechos sociales, atento el impacto directo y significativo que tales medidas generan sobre los hogares de menores ingresos, jubilados, pensionados y demás usuarios alcanzados.

Estudio del nivel socioeconómico de los usuarios para su correcta categorización.

Establecer parámetros de calidad y modelo de control.

Estudio de costos, la fijación de una tasa de rentabilidad razonable y análisis de las inversiones, que permita eficiencia y la prestación de un buen servicio.

Establecer criterios para la gestión ambiental.

Exigir una estructura de financiamiento equilibrada.

No hay que partir del supuesto que los mayores consumos, reflejan los hogares con mayor poder adquisitivo.

Previo a definir el cuadro tarifario, debe evaluar si la factura final del usuario (incluido impuestos y tasas) resultará razonable.

En igual sentido, solicito que el Ente Regulador requiera al gobierno federal el mantenimiento de los subsidios tarifarios otorgados al abastecimiento de energía a los efectos de posibilitar el acceso universal de los usuarios en condiciones de vulnerabilidad, sobre todo en períodos estivales, teniendo en cuenta las especiales características climáticas de la provincia.

Régimen de penalidades: en el marco de la RTI, el Ente debería informar multas aplicadas (montos, conceptos y si fueron abonadas). Creando un registro de infracciones que cometa la empresa.

Entre las pautas RTI de las Actas Acuerdos se estableció que el Ente debía elaborar un sistema de control de calidad relacionando con: – datos técnicos, comerciales, de costos y de mediciones de calidad para impulsar sistemas de control y de señales eficientes y evaluar el establecimiento de áreas de calidad diferenciadas.

PLAN DE INVERSIONES:

Scanned with CamScanner

Escaneado con CamScanner

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3210 GERENCIA L

Finalidad: Obtener un crecimiento sostenible y duradero de las redes de distribución y eficiencia en los recursos técnicos comerciales, conforme lo resuelto en la Res ERSEPT 645/20 y Contrato de Concesión –ARI.

- Flujo de inversión obligatoria.
- Cronograma de ejecución, anual.
- Plan de Inversión Obligatorio.
- SANCIONES: por incumplimiento.
- Detalle de información: certificados-georreferenciación-carpeta técnica-presupuestos-planos, etc.-

COSTOS DE EXPLOTACION EFICIENTES:

En los términos de los dispuesto en el ARI art 7°:

-Instalaciones: Costo de operación y mantenimiento.

-Comercialización: Costo de gestión comercial.

-Administración, gastos.

Apuntando a COSTOS EFECIENTES DE EXPLOTACION.

-VNR (Valor Nuevo de Reposición) de instalaciones y redes; y el VAD (Valor Agregado de Distribución).

-Calidad de servicio técnico y sanciones por su incumplimiento.

MARCO REGULATORIO- EMERGENCIA ENERGETICA y la INCERTIDUMBRE POR LOS SUBSIDIOS.

- La necesidad de proteger a los colectivos vulnerables.
- Posibilitar una razonable tasa de rentabilidad, CON TARIFAS JUSTAS Y RAZONABLES, teniendo en cuenta los principios del Art. 40 de la Ley 24.065, pues es obligación de las empresas operar de manera económica y prudente.

Asimismo, solicito que el plan de inversiones que se imponga a la empresa sea de tal magnitud que permita garantizar una calidad de servicio significativamente superior a la que rige en la actualidad, muy especialmente de los usuarios residenciales del interior de la provincia. El plan de inversiones debe contemplar las obras de transporte indispensables para posibilitar el abastecimiento de la provincia, así como comprometer a la Distribuidora en obras de alumbrado público en el interior de la provincia, sobre todo en los accesos a las diferentes localidades de la misma.

Scanned with CamScanner

Escaneado con CamScanner

E.R.S.E.P.T. FOLIO 3211 GERENCIA LEGAL

Por todo lo expuesto, solicito se disponga:

1. El reconocimiento expreso de la representante del Usuario del ERSEPT como parte en la Audiencia Pública convocada.

2. La habilitación plena para realizar exposiciones orales, presentaciones escritas y formular peticiones concretas, en representación del colectivo de usuarios de los servicios públicos regulados.

3. La incorporación obligatoria de las presentaciones de esta representante al expediente administrativo, dejándose constancia expresa de su consideración al momento de dictarse el acto administrativo que ponga fin al procedimiento.

La participación efectiva de esta representante tiene por objeto contribuir a la adopción de decisiones regulatorias socialmente responsables, técnicamente fundadas y constitucionalmente legítimas, preservando el interés público comprometido en la prestación de los servicios públicos esenciales en la Provincia de Tucumán.

Sin otro particular, y quedando a disposición para ampliar los fundamentos que se estimen necesarios, saludo a Ud. atentamente.

Silvia E. López

Representante de Usuario en ERSEPT

3863514649

silvialopeztur@gmail.com

Scanned with CamScanner

Escaneado con CamScanner

Revisión Tarifaria Integral

Servicio de Distribución de Energía Eléctrica Tucumán Periodo tarifario 2025-2030

ERSEPT

Diciembre 2025

ERSEP FOLIO 3212

Estructura

PROCESO, MARCO REGULATORIO Y CONTEXTO

- Objeto
- Marco Regulatorio del servicio
- Convocatoria RTI 2025-2030

MERCADO ELECTRICO TUCUMAN

- Energía y Potencia
- Desafíos

REGULACION PRO PRICE CAP Y REQUERIMIENTO DE INGRESOS

- Price Cap
- Costo de Capital
- Costos de Explotación
- Impuestos, Tasas e Incobrables

REGIMEN TARIFARIO E INSTRUMENTOS DE LA RTI

- Ingresos por actividad no regulada
- Régimen Tarifario General y Generación Distribuida
- Mecanismo de Actualización y Factor X
- Tarifa Social
- Régimen de Calidad, Sanciones y Extensión de Redes
- Plan de Inversiones Obligatoria
- Contabilidad Regulatoria

ERSEP
FOLIO
3213

1 PROCESO, MARCO REGULATORIO Y CONTEXTO

ERSE
FOLIO
3214

Audiencia Pública – Revisión Tarifaria Ordinaria 2025–2030

Objeto de la Audiencia Pública

- Tratamiento de la Revisión Tarifaria Ordinaria del servicio de distribución de energía eléctrica para el período 2025–2030.
- Su objetivo es:
  - Establecer un **marco tarifario previsible**
  - Asegurar la **sostenibilidad** económica del servicio.
  - Garantizar niveles adecuados **de calidad e inversión**.
  - Promover la **eficiencia**
  - Impulsar la **equidad**
- Análisis integral de **Requerimiento de Ingresos, Régimen tarifario, Calidad del servicio, Inversiones** y mecanismos de **actualización**, junto con un set de **políticas regulatorias complementarias**.
- Instancia de participación ciudadana prevista en el marco regulatorio vigente.

ERSEP
FOLIO
3215

Audiencia Pública – Revisión Tarifaria Ordinaria 2025–2030

El servicio de distribución eléctrica se rige por un marco normativo estable y preexistente

Contrato de Concesión

- Inicio de la concesión: 4 de agosto de 1995.
- Plazo total: 90 años, dividido en períodos de gestión.
- Establece: Obligaciones de prestación del servicio. Niveles de calidad exigidos. Realización de Revisiones Tarifarias Integrales periódicas. Define derechos y obligaciones tanto de la concesionaria como del Estado.

Acuerdo de Renegociación Integral (ARI)

- Surge en el contexto de la crisis económica y la Ley de Emergencia.
- Revisa, actualiza y ordena las obligaciones del contrato original.
- Define:
  - Qué aspectos deben analizarse en una RTI.
  - Cómo se determinan los ingresos, tarifas y calidad.
  - Los mecanismos de actualización transitorios y permanentes.
- Establece el marco de transición hasta la normalización tarifaria.

RTIs

- .....

ERSEP FOLIO 3216

Marco Regulatorio: RTI 2025-2030

RTI 2025-2030
Expte N° 7139/390-E-2025;
Resolución ERSEPT: **1167/25; 1168/25**

Se convoca a **audiciencia pública** para tratar:

I. La Revisión Tarifaria Integral Ordinaria 2025–2030.
II. El Plan Obligatorio de Inversiones.
III. Los Regímenes de Calidad y Sanciones.
IV. El Régimen y Cuadro Tarifario.
V. El Régimen de Extensión de Redes.La Tarifa Social Eléctrica.
VI. Generación Distribuida y la Transición Energética.
VII. El Manual de Contabilidad Regulatoria.

ERSEPT Folio 3217

Marco Regulatorio: RTI 2025-2030

RTI 2025-2030
Expte N° 7139/390-E-2025;
Resolución ERSEPT: **1167/25; 1168/25**

- **Inscripción**: Para el público en general, ya sean persones físicas o jurídicas, desde el 10/12/25 al 22/12/25 (mediante email a audienciartiedet@ersept.gob.ar)
- **Presentación de pruebas:** desde el inicio del periodo de registro y hasta el 26/12/25.
- **Fecha AP**: 05/01/26 - Hs. 09:00 - en el Sheraton Tucumán Hotel.

Todas las instancias del proceso son públicas, documentadas y auditables.

FOLIO 3218

2 MERCADO ELECTRICO TUCUMAN

FOLIO
3248

Mercado Eléctrico Tucumán

Energía y Potencia

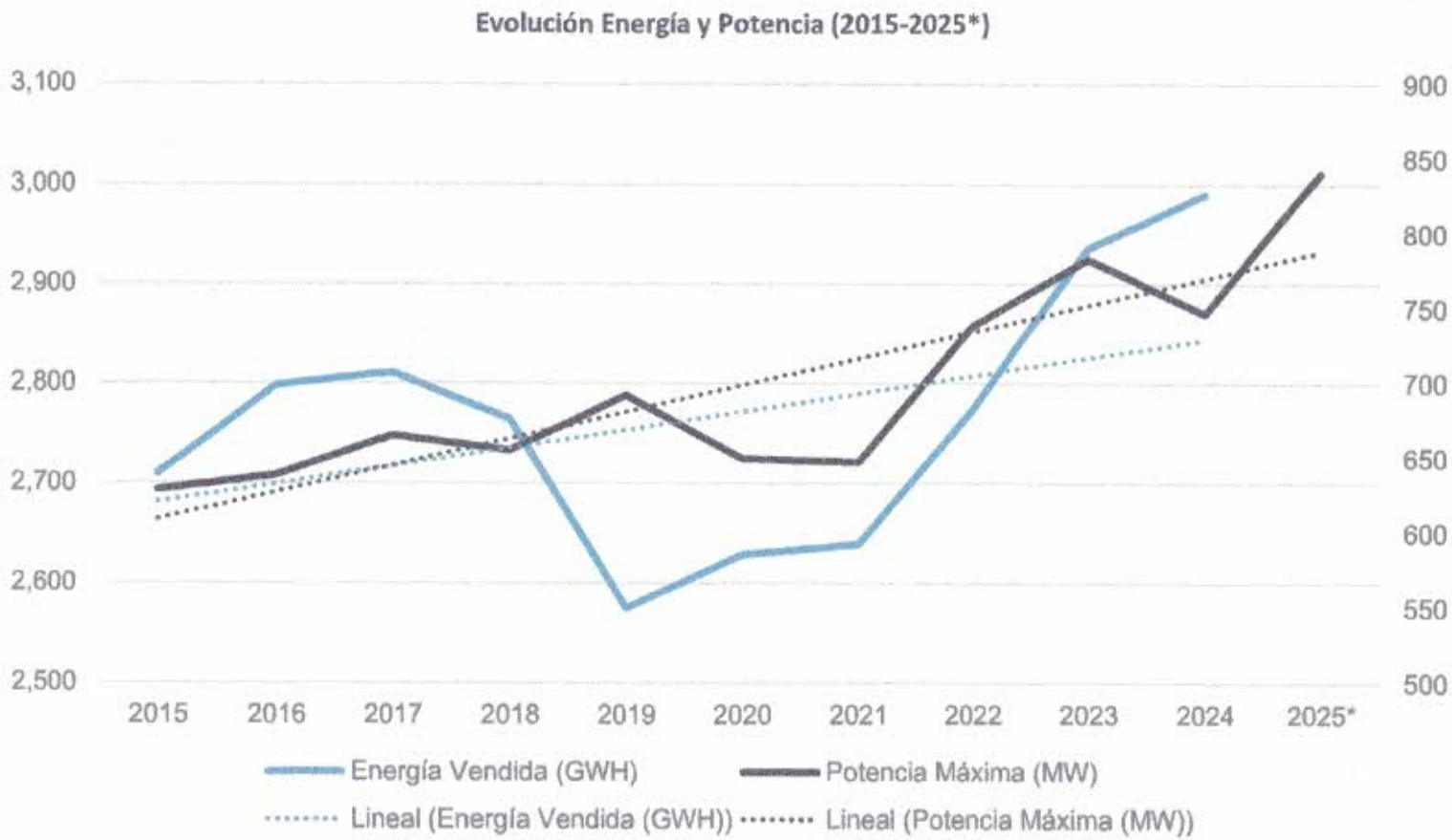

Var. Energía vendida: + 10%

Var. Clientes: + 21%.

Var. Potencia Máxima*: + 34%

Fuente: Elaboración Propia en base a EDET SA..
* 2025: Potencia máxima alcanzada en I-Semestre 2025.

ERSEP FOLIO 3220

Mercado Eléctrico Tucumán

Estructura

Consumo de Energía según tipo de usuario

	Residencial	Comercial	Industrial	A. Público	Total
Consumo total 2015	1.405.676	443.671	499.802	106.235	2.455.383
Share 2015	57,25%	18,07%	20,36%	4,33%	100%
Consumo total 2024	1.670.867	473.863	496.271	101.330	2.742.331
Share 2024	60,93%	17,28%	18,10%	3,70%	100%
Tasa crecimiento (2015-2024)	**18,87%**	**6,81%**	**-0,71%**	**-4,62%**	**11,69%**
Tasa crec. anual (2015-2024)	**1,94%**	**0,73%**	**-0,08%**	**-0,52%**	**1,24%**
Responsabilidad crecimiento	**92,42%**	**10,52%**	**-1,23%**	**-1,71%**	**100%**

Fuente: Elaboración Propia en base a EDET SA..

ERSEP FOLIO 3221

FOLIO 3228

Mercado Eléctrico

Desafíos

- En los últimos años se observa un crecimiento significativo de la potencia máxima demandada, superior al crecimiento de la energía total consumida.
  - Este aumento se explica principalmente por:
  - La expansión del número de usuarios
  - Cambios en los patrones de consumo residencial.
  - Mayor utilización de equipamiento eléctrico, especialmente en períodos de alta temperatura.
- La potencia máxima define las condiciones más exigentes de operación del sistema.
- **Hoy el principal desafío es cuánta potencia se exige en los momentos críticos.**

ERSEPT
Expediente
3223

Mercado Eléctrico

Por qué importa y cómo se aborda en la RTI 2025–2030

- El crecimiento de la potencia máxima:
  - Incrementa la necesidad de inversiones en redes y capacidad de transformación.
  - Impacta directamente en la calidad y continuidad del servicio.
  - Requiere una planificación anticipada para evitar sobrecargas y fallas.
- En la RTI 2025–2030, ERSEPT aborda este desafío mediante:
  - Proyecciones de demanda consistentes y prudentes.
  - Articulación entre demanda, Plan Obligatorio de Inversiones y régimen tarifario.
  - Señales económicas que promuevan un uso más eficiente del sistema.

3 REGULACION POR PRECIOS MAXIMOS Y REQUERIMIENTO DE INGRESOS

Regulación por precios máximos

La RTI 2025–2030 se enmarca en un esquema de regulación por precios máximos.

- **En este modelo, el regulador:**
  - Define un ingreso máximo permitido para una empresa eficiente.
  - Establece reglas claras y previsibles para todo el período tarifario.
- ERSEPT busca compatibilizar tres principios centrales:
  - **Sostenibilidad:** asegurar ingresos suficientes para que una empresa eficiente cubra sus Costos operativos, recupere capital invertido y obtenga rentabilidad razonable
  - **Eficiencia**: incentivar la minimización de costos.
  - **Equidad:** proteger a los usuarios, presentes y futuros.
- **No se regulan costos ex post, se fijan reglas ex ante que alinean incentivos hacia la eficiencia, lo que se traduce en menores tarifas hacia los usuarios.**

SEPT
FOLIO 3226

Requerimientos de Ingresos

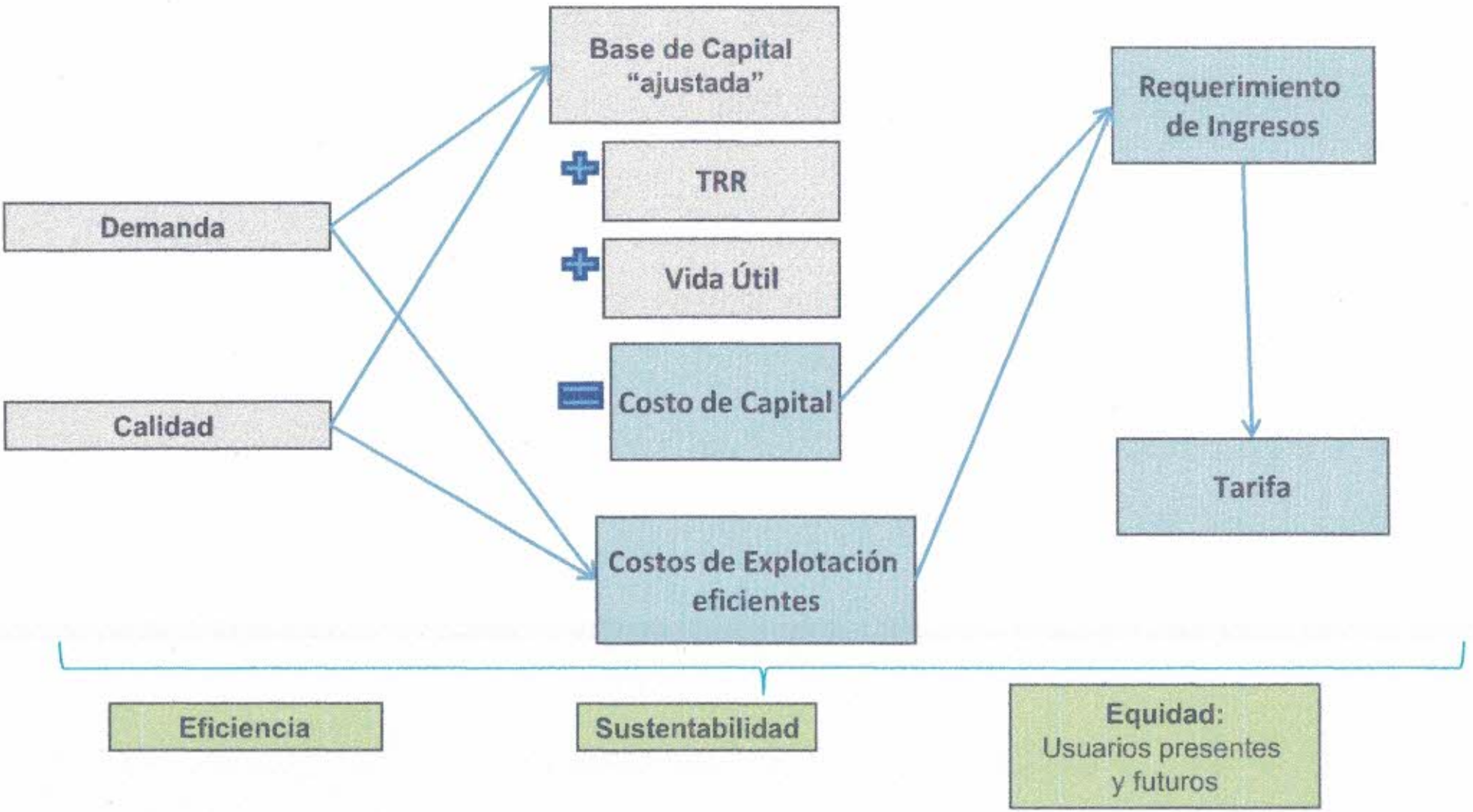

SEPT
FOLIO
3227

Requerimientos de Ingreso: Base de Capital

- La Base de Capital representa el conjunto de activos necesarios para prestar el servicio eléctrico:
  - Redes
  - Subestaciones
  - Equipamiento asociado a calidad, seguridad y atención de la demanda.
- No refleja cualquier activo existente, **sino aquellos requeridos para operar de manera eficiente**, bajo los estándares de calidad exigidos.
- Su determinación es clave porque:
  - Define el volumen de inversión a remunerar
  - Incide directamente en la sostenibilidad del servicio

ERSEPT FOLIO 3228

Requerimientos de Ingreso: Base de Capital

Enfoque metodológico: ERSEPT aplica un enfoque de robustez regulatoria,

- Se consideran dos enfoques complementarios:
  - Valor Nuevo de Reposición (VNR), conforme a lo establecido en el ARI.
  - Costos Históricos Depreciados y Actualizados (CHDA), como referencia de contraste.
- El enfoque VNR permite estimar:
  - Los activos requeridos para atender la demanda.
  - Una red adaptada a los estándares de calidad exigidos.
  - Señales de eficiencia e incentivos alineados a precios de mercado.
- El enfoque CHDA reconstruye la Base de Capital a partir de:
  - La base de capital inicial.
  - El flujo histórico de inversiones.
  - La actualización por inflación.
  - La deducción de la depreciación correspondiente

RSEPT
FOLIO
3229

Requerimientos de Ingreso: Base de Capital

- Este enfoque combinado permite:
  - Identificar inversiones eficientes.
  - Evitar sobrevaloraciones que se trasladen indebidamente a la tarifa
  - Evitar subvaloraciones que comprometan la calidad del servicio.
  - Reforzar la transparencia y consistencia del proceso regulatorio.

ERSEP FOLIO 3230

Requerimientos de Ingreso: Tasa de Rentabilidad Regulada

- La Tasa de Rentabilidad Regulada define la remuneración razonable del capital invertido, en el marco de un servicio público regulado.
- La determinación de la Tasa de Rentabilidad Regulada se realiza en el marco de lo establecido por
  - El artículo 41 de la Ley Nacional N.º 24.065
  - El Contrato de Concesión y el Acuerdo de Renegociación Integral (ARI)
- El marco regulatorio establece que:
  - Debe guardar relación con la eficiencia de la empresa
  - Debe ser compatible con actividades de riesgo similar
  - Se estima en términos reales y después de impuestos, reflejando la rentabilidad neta del inversor.

ERSEP FOLIO 3231

Requerimientos de Ingreso: Tasa de Rentabilidad Regulada

- La Tasa de Rentabilidad Regulada se estima mediante una metodología estándar de regulación económica, utilizada por organismos reguladores a nivel nacional e internacional, tales como Ofgem, ANEEL, CREG, ENRE y OSINERGMIN.

$$WACC = w_d(1-t)r_d + w_{kp}r_{kp}$$

- El análisis distingue entre:
  - **Capital propio**, asociado a mayor riesgo.
  - **Capital de terceros** (deuda), con menor riesgo y costo financiero
- La metodología permite:
  - Reflejar adecuadamente el **riesgo del negocio** de distribución eléctrica
  - Asegurar **consistencia** entre rentabilidad, estructura de financiamiento e incentivos a la inversión
- El enfoque adoptado:
  - Se aplica de manera **ex ante**, para todo el período tarifario.
  - **Evita** reconocimientos **discrecionales** o ajustes ex post.
  - Mantiene **coherencia con el esquema de regulación** por precios máximos.

ERSEP FOLIO 3232

Requerimientos de Ingreso: Costo de Capital

- El costo de capital es una **anualidad**, que permite recuperar el capital invertido y reconocer la rentabilidad regulada a lo largo del tiempo.
- La remuneración de la inversión se determina considerando:
  - La Tasa de Rentabilidad Regulada (TRR)
  - La vida útil regulatoria de los activos

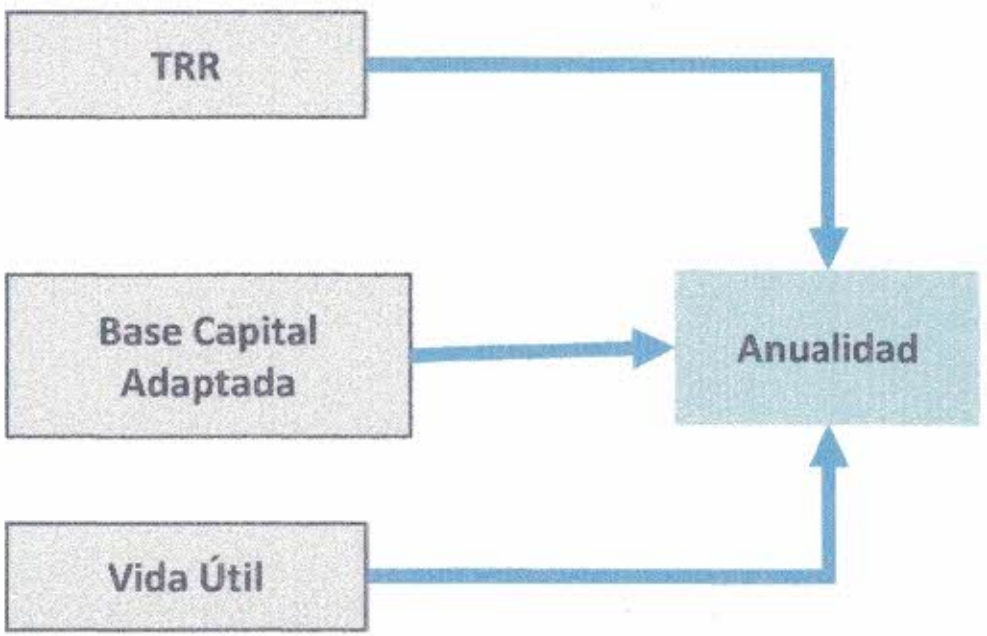

ERSEPT FOLIO 3233

Requerimientos de Ingreso: Costos de Explotación

- Los Costos de Explotación corresponden a los gastos anuales necesarios para operar y mantener el servicio de distribución eléctrica en forma eficiente.
- Su determinación se realiza conforme a lo establecido en el Acuerdo de Renegociación Integral (ARI): "**Los costos de explotación eficientes serán establecidos como los gastos anuales requeridos por una empresa que opera en forma eficiente ....**"
- El marco regulatorio dispone que:
  - Deben reflejar los costos de una empresa que opera de manera eficiente.
  - No se reconocen automáticamente los gastos efectivamente incurridos por la concesionaria.
- Este enfoque busca:
  - Garantizar la sostenibilidad del servicio.
  - Proteger a los usuarios frente a ineficiencias operativas.

ERSEPT FOLIO 3231

Requerimientos de Ingreso: Costos de Explotación

- Para su estimación, el ERSEPT considera una **empresa modelo adaptada** a:
  - Una **red optimizada**, consistente con la estructura del mercado atendido
  - Los **estándares de calidad** vigentes.
  - El **uso de mejores tecnologías** disponibles al menor costo razonable.
- Se incluyen, entre otros:
  - Gastos de operación y mantenimiento.
  - Atención comercial y gestión de usuarios.
  - Gastos administrativos de apoyo, debidamente prorrateados.
- El enfoque adoptado:
  - Se aplica ex ante, para todo el período tarifario.
  - Introduce incentivos a la eficiencia y a la mejora continua.

ERSEP FOLIO 3235

Requerimientos de Ingreso: Tasas e Impuestos

- En la determinación del Requerimiento de Ingresos se consideran los **impuestos y tasas que gravan la prestación del servicio**, conforme a la normativa vigente.
- Estos conceptos:
  - **No dependen de decisiones discrecionales** del regulador
  - Derivan de leyes **nacionales, provinciales y ordenanzas municipales**.
- Su inclusión es necesaria para reflejar **el costo económico real de prestar el servicio**
- El tratamiento regulatorio busca:
  - Asegurar **neutralidad fiscal**.
  - **Evitar distorsiones** en la determinación del Valor Agregado de Distribución (VAD).
  - **Garantizar transparencia** en la composición tarifaria.

ERSEPT FOLIO 3236

Requerimientos de Ingreso: Impuestos y tasas

Para el Estado de resultados estimado para el requerimiento de ingresos se considera:

- **Costos de explotación**
  - **Impuesto a los sellos:** Ley N° 5121 y sus modificatorias Código Tributario de la Provincia de Tucumán. Arts. 214 a 270.
  - **Impuestos automotores:** Ley N° 5121 y sus modificatorias Código Tributario de la Provincia de Tucumán. Arts. 271 a 293.
  - **Impuesto para la Salud Pública:** Ley N° 5121 y sus modificatorias Código Tributario de la Provincia de Tucumán. Arts. 322 a 330.
  - **Impuesto sobre los inmuebles:** Ley N° 5121 y sus modificatorias Código Tributario de la Provincia de Tucumán. Arts. 176 a 193.
  - **Impuestos municipales – TEM:** Código Tributario Municipal, Arts. 131 a 145.

- **Impuesto a las Ganancias**
  - Ley Nº 20.628 es la ley de Impuesto a las Ganancias, cuyo texto fue ordenado por Decreto N.º 824/2019 y que sigue vigente con sus modificaciones e incorporaciones legislativas posteriores (como Leyes N.º 27.346, 27.617 y 27.725, entre otras).

ERSEPT FOLIO 3237

Requerimientos de Ingreso: Incobrabilidad

- **La Tasa de Incobrabilidad** constituye un parámetro clave para garantizar la **sostenibilidad financiera y reflejar costos eficientes** de gestión comercial.
- **La literatura regulatoria internacional** recomienda tratar la incobrabilidad como un **costo operativo gestionable y establecer parámetros *ex ante*** (basados en desempeño eficiente)
- **Marco regulatorio argentino:** costos de explotación reconocidos deben corresponder a los gastos requeridos por una empresa que opera de manera eficiente.
- En este contexto, definir un nivel de incobrabilidad que:
  - **Compense únicamente las pérdidas inevitables** asociadas a una gestión eficiente.
  - Evite trasladar al usuario los efectos de una administración deficiente.
  - Promueva incentivos permanentes a la mejora en la gestión de cobro.
- ERSEPT: reconoce niveles razonables, económica eficientes, ex-ante, asegurando sostenibilidad y eficiencia.

ERSEP FOLIO 3238

Requerimientos de Ingreso: Determinación de ingresos

La tarifa surge de sumar costos eficientes, remunerar inversiones necesarias y cumplir con obligaciones legales, bajo reglas regulatorias claras

- Con los componentes analizados se determina el **Valor Agregado de Distribución (VAD)**,
- Representa el nivel de **ingresos que debe percibir una distribuidora eficiente** para garantizar la prestación del servicio bajo un esquema de regulación por precios máximos.
- El VAD permite:
  - cubrir los **costos eficientes** de operación y mantenimiento del servicio,
  - **remunerar las inversiones** necesarias con una rentabilidad justa y razonable,
  - cumplir con las **obligaciones fiscales vigentes**,
- Constituye la base para la **determinación del nivel tarifario**.

ERSEP
FOLIO
3239

4 Otros puntos en tratar RTI

ERSEP FOLIO 3240

Ingresos por Actividad no regulada: enfoque general

En el marco de la RTI, se analiza la inclusión de los ingresos **actividades no reguladas** desarrolladas por la concesionaria que:

- No forman parte del servicio público de distribución,
- Pero **utilizan bienes, infraestructura, personal o capacidades operativas** cuya finalidad principal es la prestación del servicio regulado.

De acuerdo con **prácticas regulatorias comparadas**, los ingresos derivados de estas actividades:

- Constituyen un **beneficio económico adicional** para la empresa,
- Se originan en el uso de activos financiados, directa o indirectamente, por la tarifa regulada,
- Por lo tanto, **corresponden ser incluidos como parte, negativa, del VAD**

ERSEP FOLIO 3291

Ingresos por Actividad no regulada: tratamiento de los ingresos

Criterio ERSEPT es que:

- Deben **compartirse con los usuarios del servicio público**,
- Mediante su **descuento del Requerimiento de Ingresos** o del Ingreso Máximo Permitido.

Metodológicamente, el tratamiento incluye:

- La **identificación** de las actividades no reguladas relevantes,
- La **verificación** del uso de activos o recursos del servicio público,
- La **determinación del ingreso atribuible** a dicha utilización,
- La **deducción de una proporción de esos ingresos** del cálculo tarifario.

Este enfoque:

- Evita **subsidios cruzados,**
- Preserva la **neutralidad competitiva**,
- Refuerza los principios de **eficiencia, equidad, transparencia y alineación de incentivos** que rigen la RTI.

ERSEPT FOLIO 3242

Régimen Tarifario

Los cambios a introducir en esta RTI se concentran en cuatro ejes principales:

- **Mejora de la señal económica al usuario**
  Se ajustan criterios de clasificación y cargos para que el régimen refleje de manera más clara el uso de la red, la potencia demandada y los patrones efectivos de consumo.

- **Actualización de parámetros técnicos y operativos**
  Se revisan definiciones vinculadas a consumo promedio, capacidad de suministro, estacionalidad y medición, adecuándolas a la evolución tecnológica y operativa del sistema.

- **Promoción de eficiencia y gestión de la demanda**
  Se fortalecen mecanismos que incentivan la modulación de potencia, la gestión de picos y la participación activa de los usuarios, especialmente en categorías de mayor demanda.

- **Ordenamiento regulatorio y equidad**
  Se eliminan ambigüedades normativas, se homogeneizan criterios entre categorías y se evitan tratamientos diferenciales no justificados, garantizando igualdad de condiciones para usuarios con demandas similares.

RESEPT FOLIO 3243

Régimen Tarifario: Generación distribuida

La RTI tiene como objetivo incoporar un Régimen Tarifario que establezca reglas claras para GD con el objeto de:

- **Impulsar la transición energética**: promueve el uso de fuentes renovables, alineándose con compromisos ambientales.
- **Empoderar al usuario**: promueve un rol más activo y consciente en el uso de la energía eléctrica.
- **Mayor Eficiencia del sistema**: Reduce pérdidas técnicas y, en algunos escenarios, demanda hacia la red.
- **Opciones tarifarias**: otorga más opciones a usuarios residenciales, comerciales e industriales.
- **Estimula la economía local y desarrollo territorial**: fomenta inversiones y empleo de alta calidad en zonas alejadas.
- **Alinea a Tucumán con tendencias globales**: es una herramienta clave en el futuro de los sistemas eléctricos modernos.